



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Administración, siendo las quince horas del día doce de septiembre del año dos mil dieciocho, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número **ROR-09-18** para desahogar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DE LA ACTUACIÓN MUSICAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL GRITO DE INDEPENDENCIA EDICIÓN 2018, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.
- 3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA EL AJUSTE EN MONTOS Y PORCENTAJES DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE GOBIERNO Y CAMPAÑAS DE LAS DEPENDENCIAS EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2018 SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- 4.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DEL MATERIAL PARA DIFUSIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO, SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS.
- 5.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y CONSTANCIA DE REGISTRO VEHICULAR 2019, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO.
- 6.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DEL MANTENIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCIÓN A LA AERONAVE AS 350 B3 N/S 4297 MATRÍCULA XC-GEA, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14 y 17 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte del Secretario Ejecutivo, Lic. Benjamín González Silvestre, Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para efectos de determinar el quorum legal necesario para dar inicio a la misma.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

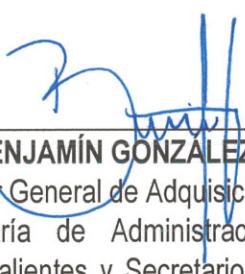
Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Sesión Ordinaria número ROR-09-18:

PRESIDENTE:

SECRETARIO EJECUTIVO:


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

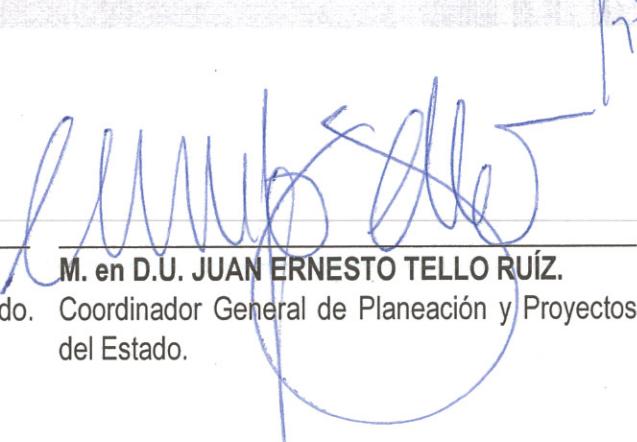

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRÉ

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:


C.P. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN

Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado.


M. en D.U. JUAN ERNESTO TELLO RUÍZ.

Coordinador General de Planeación y Proyectos del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

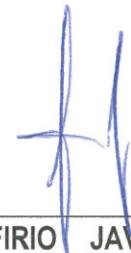
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

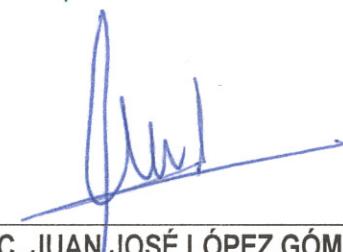

C. RUBÉN ÁNGEL BERÚMEN DE LA CERDA
Presidente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:


C.P. DAVID QUEZADA MORA
Contralor del Estado de Aguascalientes.


MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ
MENDOZA
Secretario de Seguridad Pública del Estado
de Aguascalientes.
Ente Requiere.


C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ
Director General de Administración de la
Secretaría de Seguridad Pública del Estado
de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.


LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ
Director General Jurídico de la Secretaría de
Seguridad Pública del Estado de
Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI

Director General de Mejores Prácticas
Gubernamentales de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.

**MTRA. BLANCA HAYDEÉ HERNÁNDEZ
GALLARDO**

Directora General Administrativa de la Secretaría
General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

**C. EDUARDO ENRIQUE ROSALES DE
SANTIAGO.**

Especialista en Actuación Administrativa de la
Coordinación General de Comunicación
Social del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere

**L.A.N.I. IGNACIO MISael CHÁVEZ
MARTÍNEZ**

Coordinador Administrativo de la
Coordinación General de Planeación y
Proyectos del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

C.P. JAVIER QUEZADA MORA

Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de
Finanzas del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

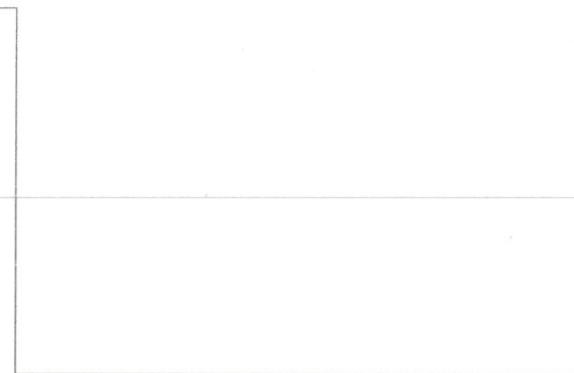
En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17 primer párrafo, 19 fracciones III y VI y 20 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, quien preside la Sesión Ordinaria **ROR-09-18** en coordinación con el Secretario Ejecutivo determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.

2.- SOTENER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DE LA ACTUACIÓN MUSICAL PARA AMENIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL GRITO DE INDEPENDENCIA EDICIÓN 2018, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra número **RS/0000640/2018** emitida en el sistema SIIIF por la Dirección General de Desarrollo Cívico, adscrita a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por un monto de **\$1'579,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto, la Contratación de la actuación musical para amenizar la conmemoración del Grito de Independencia en su edición 2018, solicitada por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La requisición **RS/0000640/2018** se presenta a continuación:





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 640 :RS/0000640/2018

06	SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA
0602	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO		
060206	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CÍVICO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	382020011	SERVICIO	\$1,361,206.90	\$1,361,206.90	\$217,793.10	\$1,579,000.00	

Descripción

PAGO DE ARTISTA

ACTUACIÓN MUSICAL PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS FESTEJOS PATRIOS DE LA CEREMONIA DEL GRITO DE INDEPENDENCIA, EN SU EDICIÓN 2018, A REALIZARSE EL 15 DE SEPTIEMBRE EN LA EXEDRA DE LA PLAZA DE LA PATRIA, PALACIO DE GOBIERNO, ZONA CENTRO, AGS. C.P. 20000.

BÁJO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

A) PRIMER ESCENARIO (ESCENARIO PRINCIPAL UBICADO EN LA EXEDRA, FRENTE A PALACIO DE GOBIERNO).

CON LA ACTUACIÓN MUSICAL DE LOS SIGUIENTES ARTISTAS:
1.- MARIACHI IMPERIAL (DE VILLA HIDALGO, JALISCO) DE LAS 07:00 P.M. A LAS 08:00 P.M.
2.- SONORA DINAMITA (DE LUCHA ARGAIN) DE LAS 09:00 P.M. A LAS 10:00 P.M.
3.- BANDA MACH (GRUPO PRINCIPAL) DE LAS 10:30 P.M. A LAS 12:00 A.M.

B) SEGUNDO ESCENARIO (ESCENARIO SECUNDARIO UBICADO A UN COSTADO DE SANBORN'S EXEDRA).

CON LA ACTUACIÓN MUSICAL DE LOS SIGUIENTES ARTISTAS:
1.- LORENZO DE MONTECLARO (ARTISTA PRINCIPAL) DE LAS 07:00 P.M. A LAS 08:00 P.M.
2.- LOS FREDYS, DE LAS 08:00 P.M. A LAS 09:30 P.M.

- LOS HORARIOS DE LOS ARTISTAS DEBERÁN APEGARSE AL PROGRAMA ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CÍVICO, POR EL PROTOCOLO DEL GRITO DE INDEPENDENCIA.

INCLUYE EL PAGO DE:

- UN ESCENARIO
- PRODUCCIÓN
- CATERING
- TRANSPORTACIÓN
- HOSPEDAJE
- VÁTIOS
- CUOTA DE LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO Y DEL SINDICATO DE MÚSICOS CORRESPONDIENTE.

LUGAR DE ENTREGA: EXEDRA DE LA PLAZA DE LA PATRIA, PALACIO DE GOBIERNO, ZONA CENTRO AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20000.

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

GARANTÍA: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: INMEDIATO.

1.00	\$1,361,206.90	\$1,361,206.90	\$217,793.10	\$1,579,000.00	060206-00441-38202-1-106
Total					<u>\$1,579,000.00</u>

Justificación de la Requisición:

AMENIZAR LOS FESTEJOS PATRIOS DE LA NOCHE DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, A CELEBRARSE EN LA EXEDRA DE LA PLAZA DE LA PATRIA, PARA HOMENAJEAR, RECORDAR Y MEMORAR A LOS PERSONAJES QUE TOMARON PARTE DE ESTE TAN SIGNIFICATIVO EVENTO.

Lugar de Entrega:

EXEDRA DE LA PLAZA DE LA PATRIA, PALACIO DE GOBIERNO S/N, ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MTRA. BLANCA HAYDEÉ HERNANDEZ GALLARDO, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9102015 EXT2016

adq_Requisición_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 2
30/ago/2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 640 :RS/0000640/2018

06	SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA				
0602	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO						
060206	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CÍVICO						
Origen del Recurso	GA						
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		Elaboración	mar 14/08/2018 16:05.10			
			Autorización Presupuestal	lun 27/08/2018 12:17.29			
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVÁ	Importe Neto	Clave
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado							

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 2 de 2
30/08/2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2.- Se adjunta a la requisición número **RS/0000640/2018** la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número **SGG/DGAD/800/2018**, de fecha 27 de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha 27 de agosto de dos mil dieciocho, suscrita por el Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores **“Octavio López Ramírez”, “Arturo Calzada Puentes” y “Josefina Cruz Ramírez”**.
6. Cartas de exclusividad de los artistas a favor del proveedor **“Octavio López Ramírez”**.

3.- A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

Confidencial

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado



RECIBIDO
05 SEP 2018
14:45:15
HORAS
RECORTE
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ACTUACIÓN MUSICAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS PATRIOS DE LA CEREMONIA DEL Grito DE INDEPENDENCIA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2018	PARA TODA LA POBLACIÓN EN GENERAL	ACTUACIÓN MUSICAL PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS FESTEJOS PATRIOS DEL Grito DE INDEPENDENCIA EN SU EDICIÓN 2018	\$1,579,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

MTRA. BLANCA HAYDEE HERNÁNDEZ GALLARDO

LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRANUMERO: RS/640/2018 _____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 14 /Agosto/2018

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional () internacional ()



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

EXISTENCIA DE PROVEEDORES ANIVEL: nacional () internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES ANIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no () NACIONAL si () no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si () no ()

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PR02731		JOSEFINA CRUZ RAMIREZ	ACTUACIÓN MUSICAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS PATRIOS DE LA CEREMONIA DEL GRITO DE INDEPENDENCIA DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2018	NO	1 SERVICIO	NACIONAL				\$1,800,000.00
PR05350		OCTAVIO LOPEZ RAMIREZ	ACTUACIÓN MUSICAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS PATRIOS DE LA CEREMONIA DEL GRITO DE INDEPENDENCIA DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2018	SI	1 SERVICIO	NACIONAL				\$1,361,206.90
PR06778		ARTURO CALZADA PUENTES	ACTUACIÓN MUSICAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS PATRIOS DE LA CEREMONIA DEL GRITO DE INDEPENDENCIA DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2018	NO	1 SERVICIO	NACIONAL				\$950,000.00

FUENTES CONSULTADAS (3)

Las fuentes consultadas fueron: ORGANISMOS PRIVADOS

Elaboró ()
MTRA. BLANCA HAYDÉ HERNÁNDEZ GALARDO
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número SGG/DGAD/800/2018, de fecha 27 de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



SEGOB
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

Contigo al 100

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

No. DE OFICIO: SGG/DGAD/800/2018

ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción

Aguascalientes, Ags. 27 de Agosto de 2018

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

P R E S E N T E:

En términos de lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 19, 27 fracciones II y XIII y 32 fracciones XXXIX y LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como por lo establecido en los artículos 9º, 11 fracciones I, XXIII y XXVII, 12, 14, 18 y 30 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la requisición número RS/0000640/2018, toda vez que este recurso se destinará para la contratación de la Actuación musical para la conmemoración de los festejos patrios de la Ceremonia del Grito de Independencia a realizarse el 15 de septiembre del presente, por un monto total de \$ 1'579,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con la atenta solicitud de que la contratación de los servicios requeridos se solicita través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que a la letra establece:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

Se somete a su consideración la oferta del proveedor denominado "Octavio López Ramírez", siempre que no exista disposición legal en contrario, ya que dicho proveedor cuenta con la exclusividad y acuerdo directo para que la contratación sea a través de su conducto, presentando el siguiente cuadro de artistas:

Palacio de Gobierno, Planta Baja, Col. Zona Centro,
C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

T. 449 910 2016 / EXT. 2016

www.aguascalientes.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SEGOB
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

Contigo al 100

1. MARIACHI IMPERIAL DE VILLA HIDALGO JALISCO.
2. LORENZO DE MONTECLARO.
3. LOS FREDDY'S
4. LA SONORA DINAMITA DE LUCHO ARGAÍN
5. BANDA MACH COMO GRUPO ESTELAR

Cabe mencionar que ésta Secretaría General de Gobierno cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento, le envío las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

"Año Del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"

ARCHIVO
BHIG/nmg.

Palacio de Gobierno, Planta Baja, Col. Zona Centro,
C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

T. 449 910 2016 / EXT. 2016

www.aguascalientes.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha 27 de agosto de dos mil dieciocho, suscrita por el Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 27 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. -----

Vistas las facultades y atribuciones previstas por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 9, 19, 27 fracciones II y XI y 32 fracciones XXXIX y LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como por lo establecido en el artículo 11 fracciones I, XXIII y XXVII, 18 fracciones I, II, III, IV, V y VI, y 30 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, se emite la siguiente

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El objeto de la presente justificación respecto a la requisición número RS/0000640/2018, es solicitar autorización para realizar la contratación musical de los artistas "MARIACHI IMPERIAL DE VILLA HIDALGO", "SONORA DINAMITA" (DE LUCHO ARGAÍN), "LOS FREDDY'S", "LORENZO DE MONTECLARO" Y "BANDA MACH" on el objetivo de que dicha presentación musical amenice el evento denominado "Celebración de la noche Mexicana Grito de Independencia 2018", el cual tendrá verificativo el próximo día 15 de Septiembre del 2018, en la explanada (Exedra) de la Plaza Patria, el cual está dirigido a toda la Población con el propósito de brindar homenaje y conmemorar a los héroes de Independencia, enalteciendo los valores patrios para que se trasmitan a las generaciones del Estado, a través de Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Lo anterior se solicita en cumplimiento a las atribuciones conferidas a ésta Secretaría General de Gobierno y en específico a la Dirección de Desarrollo Cívico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 fracciones XXXIX y LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y el artículo 18 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, los cuales a la letra establecen:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 32.- Al Titular de la Secretaría General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:

...

XXXIX.- Coordinar los eventos cívicos del Gobierno del Estado y los actos de honores a la bandera y símbolos patrios;

...

LX.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

ARTÍCULO 18. Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Cívico:

I. Organizar las ceremonias cívicas protocolarias de Gobierno del Estado;

II. Dictar las medidas que procedan para el protocolo de las ceremonias cívicas;

III. Fomentar y vigilar el cumplimiento de la Ley sobre el Escudo, la Bandera e Himno Nacionales, así como el respeto a los símbolos patrios;

IV. Fomentar y vigilar el correcto uso del Escudo e Himno del Estado;

V. Realizar, por sí o en coordinación con otras dependencias, actividades de promoción, difusión y aprendizaje de los valores cívicos, como el respeto a las leyes, la igualdad, la honestidad, la tolerancia, la justicia, la democracia, la integridad de la familia, el trabajo, la lealtad, el amor a la patria, el respeto social, el bien común, entre otros;

VI. Elaborar y desarrollar políticas, planes y programas de acciones para fomentar los valores cívicos, culturales, así como las actividades conmemorativas; y...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

De las disposiciones antes transcritas, se desprende que es facultad de la Secretaría General de Gobierno coordinar los eventos cívicos del Gobierno del Estado y dentro de ellos se enmarca la conmemoración de las Fiestas Patrias con motivo de la Independencia de México, llevándose a cabo a través de la Dirección General de Desarrollo Cívico,

Dicha Dirección es la encargada de elaborar los programas y planes que fomenten los valores cívicos, culturales y las actividades conmemorativas, así como la organización en general de las ceremonias cívicas del Gobierno del Estado, Cuyo objetivo es generar el desarrollo cívico del Estado de Aguascalientes, mediante actividades de fomento a la cultura cívica, la investigación, estudios y análisis de los temas relacionados, el rescate y refuerzo de nuestra identidad local, nacional y la realización de los actos conmemorativos de la agenda cívica; en un contexto de gobernabilidad democrática.

Además es la encargada de organizar la ceremonia cívica y el acto protocolario del Grito de Independencia, la cual va dirigida a toda la población con el propósito de conmemorar y resaltar los valores que han prevalecido a través del tiempo, en una de las etapas más importantes de la historia de México.

Es por lo anterior y con la finalidad de fomentar los valores patrios, la convivencia e integración de la población Hidrocálida, se determinó llevar a cabo la contratación artística para la armonización del evento denominado **“Celebración de la noche Mexicana Grito de Independencia 2018”**; el cual tendrá verificativo el próximo día 15 de Septiembre del 2018, en la explanada (Exedra) de la Plaza Patria, determinando que los artistas **“MARIACHI IMPERIAL DE VILLA HIDALGO”**, **“SONORA DINAMITA”** (DE LUCHO ARGAÍN), **“LOS FREDDY'S”**, **“LORENZO DE MONTECLARO”** Y **“BANDA MACH”** amenicen el evento ya que cuentan con una gran trayectoria, son caracterizados por sus permanentes búsquedas de nuevas formas de expresión y siguen avanzando más allá del género mexicano sin renunciar a la esencia norteña, abarcando simultáneamente una diversidad de géneros musicales, desde el bolero y la balada moderna hasta la cumbia y las rancheras, demostrando una versatilidad que no muchos poseen es por ello que están dentro del gusto de la gente, amenizando todo evento con lleno total, siendo de los artistas más reconocidos, los cuales se han presentado en los mejores escenarios de nuestro país, por tal motivo enaltecerán la celebración de la noche mexicana del Grito de Independencia del 15 de septiembre del 2018.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PART.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	ACTUACIÓN MUSICAL PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS FESTEJOS PATRIOS DE LA CEREMONIA DEL Grito DE INDEPENDENCIA, EN SU EDICIÓN 2018 A REALIZARSE EL 15 DE SEPTIEMBRE EN LA EXEDRA DE LA PLAZA DE LA PATRIA, PALACIO DE GOBIERNO, ZONA CENTRO AGUASCALIENTES AGS. CP 20000, ACTUACIÓN DE LOS ARTISTAS, MARIACHI IMPERIAL DE VILLA HIDALGO JALISCO, LORENZO DE MONTECLARO, LOS FREDDYS, LA SONORA DINAMITA DE LUCHO ARGÁIN Y BANDA MACH. HORA DE INICIO DE LOS ARTISTAS DE LAS 19:00 HRS - 12:00 AM APROXIMADAMENTE Y APEGÁNDOSE AL PROGRAMA ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO CÍVICO. INCLUYE EL PAGO DE: 1. TRANSPORTE 2. HOSPEDAJE HOTEL 5 ESTRELLAS 3. VIÁTICOS 4. CATERING 5. PAGO DE AUTORES Y COMPOSITORES Y SINDICATO DE MUSICOS	SERV.	1

3. GARANTÍA OFERTADA POR EL PROVEEDOR, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: PRODUCCIÓN

Tiempo y lugar en el que se presentarán los artistas:

- La presentación de los artistas "Mariachi Imperial de Villa Hidalgo Jalisco", "Lorenzo de Montecarlo", "La Sonora Dinamita de Luchito Argain", "Los Freddys" y "Banda Mach", será a partir de las 07:00 P.M. y hasta las 12:00 A.M. aproximadamente del próximo día 15 de Septiembre del 2018, apegándose en todo momento al protocolo establecido por la Dirección General de Desarrollo Cívico.

Lugar en donde se prestarán los servicios:

- Explanada (Exedra) de la Plaza Patria del Estado de Aguascalientes.

Responsable de la Recepción:

- Mtra. Blanca Haydeé Hernández Gallardo, en su carácter de Directora General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, y/o quien la sustituya en sus funciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GARANTÍAS:

• Garantía de los servicios:

1. El proveedor se obliga a garantizar la calidad de los servicios contratados durante el periodo que dure la prestación de los mismos y hasta su total prestación a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables de la recepción.
2. Si durante el periodo de garantía anteriormente referido se detecta que la prestación de los servicios no es acorde a lo solicitado, el proveedor quedará obligado a regularizar los servicios de manera inmediata y de conformidad con los requerimientos establecidos para tal efecto por la Secretaría General de Gobierno a través de la Dirección General de Desarrollo Cívico.
3. El proveedor se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO OFERTADO SIN I.V.A.		
	JOSEFINA CRUZ RAMÍREZ	ARTURO CALZADA PUENTES	OCTAVIO LOPEZ RAMÍREZ
ACTUACIÓN MUSICAL PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS FESTEJOS PATRIOS DE LA CEREMONIA DEL Grito DE INDEPENDENCIA, SU EDICIÓN 2018 REALIZARSE EL 15 DE SEPTIEMBRE EN LA EXEDRA DE LA PLAZA DE LA PATRIA, PALACIO DE GOBIERNO, ZONA CENTRO AGUASCALIENTES AGS. CP 20000, ACTUACIÓN DE LOS ARTISTAS, MARIACHI IMPERIAL DE VILLA HIDALGO JALISCO, LORENZO DE MONTECLARO, LOS FREDDYS, LA SONORA DINAMITA DE LUCHO ARGAÑÍ Y BANDA MACH. HORA DE INICIO DE LOS ARTISTAS DE LAS 19:00 HRS - 12:00 AM APROXIMADAMENTE APEGÁNDOSE AL PROGRAMA ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO CÍVICO. INCLUYE EL PAGO DE: 1. TRANSPORTE 2. HOSPEDAJE HOTEL 5 ESTRELLAS 3. VIATICOS 4. CATERING PAGO DE AUTORES Y COMPOSITORES Y SINDICATO DE MUSICOS TIEMPO DE ENTREGA: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 GARANTÍA: TODO LO QUE DURE DEL EVENTO TIEMPO REPOSICIÓN: INMEDIATA	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS POR LA DEPENDENCIA	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS POR LA DEPENDENCIA	\$1'361,206.90



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Consideramos conveniente que la contratación de los servicios requeridos se realice sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es decir, se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que se transcribe a continuación para pronta referencia:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.: Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Atendiendo a lo establecido en el precepto legal antes transcrito, se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que los servicios requeridos sólo pueden celebrarse con el proveedor "Octavio López Ramírez", ya que este cuenta con los derechos exclusivos como único agente de ventas y contrataciones para la República Mexicana de los artistas "MARIACHI IMPERIAL DE VILLA HIDALGO JALISCO", "LORENZO DE MONTECLARO", "LOS FREDDYS", "LA SONORA DINAMITA" DE LUCHO ARGAÍN Y "BANDA MACH" para el día 15 de septiembre del 2018.

Por lo anterior y toda vez que no es posible realizar la contratación con alguna otro proveedor y/o empresa diversa a "Octavio López Ramírez" para el día específico en el que se llevará a cabo el evento del Día de la noche Mexicana Grito de Independencia en su edición 2018, siendo éste el 15 de Septiembre de 2018, es que se requiere que la contratación solicitada se efectúe bajo el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción toda vez que existen derechos de exclusividad a favor de "Octavio López Ramírez".



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto total autorizado para la contratación del servicio artístico es de \$1'579,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). I.V.A. Incluido.

La forma de pago será mediante transferencia interbancaria en una sola emisión dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de la Secretaría General de Gobierno, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación total de los servicios, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido y a entera satisfacción de los responsables de darle seguimiento a la prestación de los servicios artísticos contratados.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: Octavio López Ramírez

Registro Federal de Contribuyentes: LOR0730505BJA

Domicilio calle y número: Lomas de Santa Anita # 307

Colonia: Santa Anita

Código Postal: 20169

Teléfono: 4499991947

Municipio: Aguascalientes Ags.

Entidad Federativa: Aguascalientes

Fax: 0

Correo electrónico:
despacho360@outlook.com

Actividad Económica: Promotores de espectáculos artísticos deportivos y similares

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra número RS/0000640/2018 emitida en el sistema SIIF, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Economía	Para la solicitud de contratación del servicio artístico requerido, se efectuó la investigación de mercado a que alude el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la cual arrojó como resultado que el proveedor "Octavio López Ramírez" es el único que cuenta con los derechos exclusivos de la representación musical de los artistas "MARIACHI IMPERIAL DE VILLA HIDALGO JALISCO", "LORENZO DE MONTECLARO", "LOS FREDDY'S", "LA SONORA DINAMITA" DE LUCHO ARGAÍN Y "BANDA MACH", por lo cual que no es posible llevar a cabo ninguno de los procedimientos de contratación señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que sólo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, además que de llevarse a cabo un procedimiento de licitación se generarían gastos relativos a la operatividad para su realización por lo que el Estado tendría que destinar un presupuesto mayor para llevar a cabo la contratación, sin dejar de mencionar que dicho procedimiento resultaría ocioso en virtud de que para la fecha de celebración de la noche Mexicana Grito de Independencia 2018, sólo existe un proveedor que cuenta con la facultad legal para comprometer la fecha en la se llevará a cabo el evento, siendo ésta el dia 15 de Septiembre de 2018, además de apegarse al techo presupuestal.
Eficacia	Esta solicitud se efectúa en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas a ésta Secretaría General de Gobierno, en relación al evento de fecha 15 de septiembre del 2018. Se pretende realizar la contratación con el proveedor "Octavio López Ramírez", ya que cuenta con los derechos exclusivos de representación de dichos artistas, por lo tanto es el único posible oferente de los servicios cuya contratación es requerida para la realización del evento.
Eficiencia	Se propone realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición RS/0000640/2018 emitida en el sistema SIIF, la cual fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones, para que una vez autorizada se realice el trámite correspondiente, evitando así pérdida de tiempo y recursos al Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores: "Josefina Cruz Ramírez", "Arturo Calzada Puentes", y "Octavio López Ramírez" proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás. Arrojando como resultado que el único proveedor que cuenta con la capacidad legal para prestar los servicios requeridos y se encuentra dentro del techo presupuestal, es el proveedor "Octavio López Ramírez".
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "Octavio López Ramírez", sin que existan registros al respecto. Así mismo, los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, y no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/ http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
El Secretario General de Gobierno

LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRA. BLANCA HAYDEÉ HERNÁNDEZ
GALLARDO

Directora General Administrativa de la
Secretaría General de Gobierno.

LIC. RUBÉN CARDONA RIVERA

Director General de la Dirección
de Asuntos Jurídicos de la
Secretaría General de Gobierno.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones de los proveedores "Octavio López Ramírez", "Arturo Calzada Puentes" y "Josefina Cruz Ramírez".



OCTAVIO LOPEZ RAMIREZ
SALVADOR DALI No. 307
FRACC. LOMAS DE SANTA ANITA C.P. 20169
AGUASCALIENTES, AGS.
R.F.C. LOR0730506BJA

10 DE AGOSTO DEL 2018

ASUNTO: COTIZACION PARA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

NOMBRE DEL REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
PLAZA PRINCIPAL, ZONA CENTRO C.P. 20000
MTRA: BLANCA HAYDEE HERNANDEZ GALLARDO

A TRAVES DE ESTE MEDIO ME DIRIRYO A USTED CON EL PROPOSITO DE ENVIRLE UN CORDIAL
SALUDO Y A LA VEZ HACERLE NUESTRA COTIZACION DEL ESPECTACULO PARA EL DIA 15 DE
SEPTIEMBRE DEL 2018

NUESTRA COTIZACION EL CUAL INCLUYE:

UN ESCENARIO:

ELENCO ARTISTICO:

ACTUACIÓN MUSICAL DE LOS SIGUIENTES ARTISTAS:

- MARIACHI IMPERIAL (DE VILLA HIDALGO, JALISCO)
- LOS FREDYS
- LORENZO DE MONTECLARO
- SONORA DINAMITA DE LUCHO ARGAÍN
- BANDA MACH. (GRUPO PRINCIPAL)
- HORARIO DE PRESENTACIÓN DE 7:00 pm a 12 pm



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

EL PAGO INCLUYE:
PRODUCCIÓN, CATERIN, TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE Y VIÁTICO.

CUOTA DE LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO Y DEL SINDICATO DE
MUSICOS.

EL PRECIO TOTAL ES DE \$ 1,361,206.90
I.V.A. 217,793.10
TOTAL \$ 1,579,000.00

(UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

EL TIEMPO DE ENTREGA VA A SER EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL TIEMPO DE REPOSICION SERA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

LA GARANTIA APlica HASTA TERMINADO EL EVENTO.

LUGAR DE ENTREGA: EXEDRA DE LA PLAZA PATRIA, PALACIO DE GOBIERNO ZANA CENTRO C.P.
20000.

ESPERANDO CONTAR CON SU APROBACION, SE DESPIDE SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR

ATENTAMENTE

OCTAVIO LOPEZ RAMIREZ.

PROPIETARIO Y DIRECTOR GENERAL

TEL. 9-14-37-88

CEL. 449-999-19-47



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Aguascalientes Ags., a 14 de Agosto de 2018

C. BLANCA HAYDEE HERNANDEZ GALLARDO
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente documento, además de enviarle un cordial saludo, me permito hacerle llegar el listado de artistas disponibles para su posible contratación el día 15 de septiembre próximo dentro de los festejos patrios de la ceremonia de grito de independencia, los artistas y costos se describen a continuación:

ESPINOZA PAZ \$3'000,000 + IVA

Incluye: Hospedaje hotel 5 estrellas, Viáticos, Transporte local, Requerimientos técnicos SEGÚN RIDER, Camerinos, Catering, Seguridad, Pago de autores y compositores, incluye la Producción completa de Audio Video Iluminación.

ALFREDO OLIVAS \$3'000,000 + IVA

Incluye: Hospedaje hotel 5 estrellas, Viáticos, Transporte local, Requerimientos técnicos SEGÚN RIDER, Camerinos, Catering, Seguridad, Pago de autores y compositores, incluye la Producción completa de Audio Video Iluminación.

REMMY VALENZUELA \$3'000,000 + IVA

Incluye: Hospedaje hotel 5 estrellas, Viáticos, Transporte local, Requerimientos técnicos SEGÚN RIDER, Camerinos, Catering, Seguridad, Pago de autores y compositores, incluye la Producción completa de Audio Video Iluminación.

FIDEL RUEDA \$1'450,000 + IVA

Incluye: Hospedaje hotel 5 estrellas, Viáticos, Transporte local, Requerimientos técnicos SEGÚN RIDER, Camerinos, Catering, Seguridad, Pago de autores y compositores, incluye la Producción completa de Audio Video Iluminación.

BANDA LOS SEBASTIANES \$1'450,000 + IVA

Incluye: Hospedaje hotel 5 estrellas, Viáticos, Transporte local, Requerimientos técnicos SEGÚN RIDER, Camerinos, Catering, Seguridad, Pago de autores y compositores, incluye la Producción completa de Audio Video Iluminación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

JOSE ANTONIO LOPEZ EL MIMOSO \$1'450,000 + IVA

Incluye: Hospedaje hotel 5 estrellas, Viáticos, Transporte local, Requerimientos técnicos SEGÚN RIDER, Camerinos, Catering, Seguridad, Pago de autores y compositores, incluye la Producción completa de Audio Video Iluminación.

LA LEYENDA costo: \$1'250,000 pesos MAS IVA

Incluye los siguientes gastos: Vuelos Aéreos nacionales 20 PERSONAS
Hospedaje hotel 5 estrellas, Viáticos, Transporte local, Requerimientos técnicos SEGÚN RIDER
Camerinos, Catering, Seguridad, Backline, pago de IMPUESTOS, CUOTAS, PERMISOS, sindicatos, incluye la Producción completa de Audio Video Iluminación.

GERMAN MONTERO costo: \$950,000 pesos MAS IVA

Incluye: Hospedaje hotel 5 estrellas, Viáticos, Transporte local, Requerimientos técnicos SEGÚN RIDER, Camerinos, Catering, Seguridad, Pago de autores y compositores, incluye la Producción completa de Audio Video Iluminación.

FRANCISCO EL GALLO ELIZALDE costo: \$750,000 pesos MAS IVA

Incluye: Hospedaje hotel 5 estrellas, Viáticos, Transporte local, Requerimientos técnicos SEGÚN RIDER, Camerinos, Catering, Seguridad, Pago de autores y compositores, incluye la Producción completa de Audio Video Iluminación.

GERMAN LIZARRAGA Y SU BANDA ESTRELLAS DE SINALOA costo: \$950,000 pesos MAS IVA

Incluye: Hospedaje hotel 5 estrellas, Viáticos, Transporte local, Requerimientos técnicos SEGÚN RIDER, Camerinos, Catering, Seguridad, Pago de autores y compositores, incluye la Producción completa de Audio Video Iluminación.

JOSE MARIA NAPOLEON costo \$2'450,000 más IVA

Incluye: Vuelos Aéreos Nacionales 22 Personas, Transportación Terrestre, Hospedaje hotel 5 estrellas, Viáticos, Mudanza, Transporte local, Suburban, Requerimientos técnicos SEGÚN RIDER, Camerinos, Catering, Seguridad, Pago de autores y compositores, incluye la Producción completa de Audio Video Iluminación.

RIO ROMA costo \$1'650,000 más IVA

Incluye: Vuelos Aéreos Nacionales 23 Personas, Transportación terrestre, Hospedaje hotel 5 estrellas, Viáticos, Mudanza, Transporte local, Suburban, Requerimientos técnicos SEGÚN RIDER, Camerinos, Catering, Seguridad, Pago de autores y compositores, incluye la Producción completa de Audio Video Iluminación.

MARÍA JOSÉ costo \$1'960,000 más IVA

Incluye: Vuelos Aéreos Nacionales 24 Personas, Transportación terrestre, Hospedaje hotel 5 estrellas, Viáticos, Mudanza, Transporte local, Suburban, Requerimientos técnicos SEGÚN RIDER, Camerinos, Catering, Seguridad, Pago de autores y compositores, incluye la Producción completa de Audio Video Iluminación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

KABAH costo \$2'450,000 más IVA

Incluye: Vuelos Aéreos Nacionales 21 Personas, Hospedaje hotel 5 estrellas, Viáticos, Mudanza, Transporte local, Suburban, Requerimientos técnicos SEGÚN RIDER, Camerinos, Catering, Seguridad, Pago de IMPUESTOS, CUOTAS, PERMISOS, sindicatos, incluye la Producción completa de Audio Video Iluminación.

ANA TORROJA costo \$1'850,000 más IVA

Incluye: Vuelos Aéreos Nacionales 22 Personas, Transportación terrestre, Hospedaje hotel 5 estrellas, Viáticos, Mudanza, Transporte local, Suburban, Requerimientos técnicos SEGÚN RIDER, Camerinos, Catering, Seguridad, Pago de autores y compositores, incluye la Producción completa de Audio Video Iluminación.

SHEILA DURCAL costo \$1'450,000 pesos + IVA

Incluye los siguientes gastos: Vuelos Aéreos nacionales, Hospedaje hotel 5 estrellas, Viáticos, Mudanza, Transportación local, Requerimientos técnicos SEGÚN RIDER, Camerinos, Catering, Seguridad, Pago de autores y compositores, incluye la Producción completa de Audio Video Iluminación.

ALEJANDRA OROZCO con Banda y Mariachi costo \$950,000 pesos + IVA

Incluye los siguientes gastos: Transportación en Autobús, Hospedaje hotel 5 estrellas, Viáticos, Mudanza, Transportación local, Requerimientos técnicos SEGÚN RIDER, Camerinos, Catering, Seguridad, Pago de autores y compositores, sindicatos, incluye la Producción completa de Audio Video Iluminación.

REYLI BARBA costo: \$1'450,000 pesos MAS IVA

Incluye los siguientes gastos: Vuelos Aéreos nacionales 20 PERSONAS
Hospedaje hotel 5 estrellas, Viáticos, Transporte local, Requerimientos técnicos SEGÚN RIDER
Camerinos, Catering, Seguridad, Backline, Pago de autores y compositores, incluye la Producción completa de Audio Video Iluminación.

Nota: Hasta el momento todos los artistas cotizados están disponibles para el 15 de septiembre, al momento de decidir cual artista contratar tendremos que revisar nuevamente la disponibilidad ya que cada día se mueve la agenda de los artistas.

Seguimos en contacto con usted, y quedo a sus órdenes para cualquier duda, gracias por su atención.

Ing. Arturo Calzada Puentes
Director General de CAPA MUSIC

H. COLEGIO MILITAR #502 RINCON DE ROMOS AGS
TEL (465)9553127 CP 20400 RFC: CAPA831120T41





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Aguascalientes, Ags., 14 de Agosto de 2018.

Mtra. Blanca Haydee Hernández Gallardo
Directora Administrativa
Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes

Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo presento a usted la cotización de algunas agrupaciones musicales disponibles para la ceremonia del Grito de Independencia el 15 de septiembre del presente año en la exedra de la plaza de la patria, en la ciudad de Aguascalientes.

- Banda Jerez de Marco Antonio Flores \$1,800,000.00
- Huracanes del Norte \$2,800,000.00
- Margarita La Diosa de la Cumbia \$3,300,000.00

El costo es más I.V.A. e incluye la presentación para apertura del evento de La Sonora Dinamita, así como los gastos correspondientes a: honorarios, transportación (aérea, terrestre y local), viáticos, hospedaje, producción (rider de acuerdo a los requerimientos del artista, banda o agrupación, equipo de audio e iluminación, pantallas, planta de luz,) camerino, catering, cuota de la Sociedad de Autores y Compositores y Fianza.

Cabe hacer mención que los costos se encarecen a más del doble de lo normal por ser 15 de septiembre y ser una fecha bastante solicitada.

Más 35 años de experiencia nos respaldan en la organización de eventos masivos, sin otro particular por el momento esperando poder servirles con el prestigio que nos caracteriza, me reitero a sus estimables órdenes.

Atentamente

Sra. Josefina Cruz Ramírez
Directora General

AV. UNIVERSIDAD No. 1001 EDIF. TORRE PLAZA BOSQUES PISO 9 OFNA 916 FRACC.
BOSQUES DEL PRADO TELS. 01 (449) 993 24 37 y FAX 993 24 38 AGUASCALIENTES, AGS.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Cartas de exclusividad de los artistas a favor del proveedor "Octavio López Ramírez".



Villa Hidalgo, Jalisco. A 13 de Agosto del 2018

A Quien Corresponda:

Por medio de la presente informamos, que Mariachi Imperial de Villa Hidalgo, Jalisco, otorga al sr. Octavio López Ramírez la exclusividad para la venta y contratación del evento del 15 de septiembre del 2018, así como único agente de ventas y contratos para la Ciudad de Aguascalientes, para conciertos en vivo a la industria del entretenimiento y ramos relacionados.

En razón de lo anterior el Sr. Octavio López Ramírez, es la única persona que podrá concretar la contratación de Mariachi Imperial de Villa Hidalgo, Jalisco a través del procedimiento y leyes que apliquen según la normatividad de cada estado o provincia para el día mencionado en el párrafo anterior.

La presente se extiende para los trámites, procesos y procedimientos que el estado de Aguascalientes requiera a efecto de concretar la contratación que a esta confiera.

Sin más por el momento me despido agradeciendo las atenciones prestadas a la misma, quedando a sus órdenes en nuestra oficina.

ATENTAMENTE

J. Lopez Alonso
José de Jesús Lopez Alonso
Representante Artístico



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



13 DE AGOSTO DEL AÑO 2018

A quien corresponda

Sirva la presente para informar que SONORA DINAMITA ah otorgado al Sr. OCTAVIO LOPEZ RAMÍREZ, la exclusividad para la venta de la fecha del día 15 de septiembre del 2018, como único agente de ventas y contrataciones en la República Mexicana para conciertos en vivo en la industria del entretenimiento y ramas relacionadas.

En razón de lo anterior el Sr. OCTAVIO LOPEZ RAMÍREZ, es la única persona que podrá concretar la contratación de SONORA DINAMITA a través del procedimiento y leyes que apliquen según la normatividad de cada estado o provincia para el día mencionado en el párrafo que antecede.

La presente se extiende para los trámites, procesos y procedimientos que el gobierno del estado de Aguascalientes requiera a efecto de concretar la contratación que está confía el dia 13 de agosto del 2018.

Que a sus ordenes.

S.S.S. Saturnino Garcia

Representante de Sonora Dinamita



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



13 de Agosto del 2018, Villa Corona, Jal.

A quien corresponda:

Por medio de la presente informamos, que Banda Mach ha otorgado al Sr. Octavio López Ramírez, la exclusividad para venta del evento 15 de septiembre del 2018 como único agente de ventas y contratos para el área de Aguascalientes para conciertos en vivo a la industria del entretenimiento y ramos relacionados. En razón de lo anterior el Sr. Octavio López Ramírez es la única persona que podría concretar la contratación de Banda Mach a través del procedimiento y leyes que apliquen según la normatividad de cada estado o provincia para el día mencionado en el párrafo que antecede.

La presente se extiende para los trámites procesos y procedimientos que el estado de Aguascalientes requiera a efecto de concretar la contratación que a esta confiera.

Sin más por el momento me despido agradecimiento las atenciones prestadas a la misma quedando a sus órdenes en nuestra oficina.

ATENTAMENTE

Sr. Jose Juan Guardado Rosales
Representante

Zaragoza # 192 Col. Centro Villa Corona, Jalisco Tel. 3877780517
www.bandamach.com.mx



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**LORENZO DE
MONTECLARO**

Monterrey, Nuevo León a 13 de agosto del 2018

A quien corresponda.-

Sirva la presente para informar que el Sr. Lorenzo de Monteclaro ha otorgado al Sr. Octavio López Ramírez la exclusividad para la venta de la fecha del día 15 de septiembre del 2018, como único Agente de Venta y de contrataciones en la República Mexicana para conciertos en vivo de la industria del Entretenimiento y ramos relacionados.

En razón de lo anterior, el Sr. Octavio López Ramírez, es la única persona que podrá concretar la contratación de Lorenzo de Monteclaro a través del procedimiento y leyes que apliquen según la normatividad de cada estado o provincia para el día mencionado en el párrafo que antecede.

La presente se extiende para los trámites, procesos y procedimientos que el Gobierno del Estado de Aguascalientes requiera a efecto de concretar la contratación que esta confiera al día 13 de agosto del 2018.

Quedo de usted(es):

Lic. Carlos Hernández Flores
Roadmanager
Lorenzo de Monteclaro

REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE MONTECLARO S.A. de C.V.
Francisco I. Madero 1301 Pte. Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, CP: 64000
Cel. +52 1 (81)83664683
Oficina. +52 8183727979



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Guadalajara, Jalisco a 13 de Agosto de 2018

Asunto: Carta de Exclusividad

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

Sirva la presente para informar que Los Freddy's ha otorgado a Octavio López Ramírez la exclusividad para venta para el día 15 de Septiembre de 2018, como único agente de ventas y contrataciones en la República Mexicana para conciertos en vivo a la industria del entretenimiento y ramos relacionados.

En razón de lo anterior, el Sr. Octavio López Ramírez es la única persona que podría concretar la contratación de Los Freddy's, a través del procedimiento y leyes que apliquen, según la normatividad de cada estado o provincia para el día mencionado en el párrafo que antecede.

Mencionamos también que para las presentaciones en México, el grupo se presenta solamente con su propia producción de audio, video e iluminación.

La presente se extiende para los trámites, procesos y procedimientos que el Gobierno del Estado de Aguascalientes requiera a efecto de concretar la contratación a que ésta confiera el día 13 de Agosto de 2018.

FERNANDO TAPIA CORONADO
Fundador y Director Musical de Los Freddy's



www.losfreddys.com.mx
Guadalajara, Jal. Mex. (33) 3121 1918
Cel. 33 3667 3023
Los freddys1962@hotmail.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la Contratación de la actuación musical para amenizar la conmemoración del Grito de Independencia en su edición 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la Contratación de la actuación musical para amenizar la conmemoración del Grito de Independencia en su edición 2018, solicitada por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 3º, 19, 27 fracción XIII, 32 fracciones XXXIX y LX y 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX establece lo siguiente:

Artículo 3º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 19.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con Subsecretarios, Coordinadores Generales, Directores Generales, Coordinadores de Área, Jefes de Departamento, Oficina, Sección y Mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría, en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.

Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

Artículo 32.- Al Titular de la Secretaría General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:

XXXIX.- Coordinar los eventos cívicos del Gobierno del Estado y los actos de honores a la bandera y símbolos patrios;

LX.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.

Artículo 33.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

II.- Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XIV.- Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y en los casos de compras consolidadas, a las Entidades del Gobierno del Estado, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XIX.- Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...

XXIX.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio de las atribuciones de otras dependencias.

EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ORDENA LO SIGUIENTE:

...

ARTÍCULO 18. Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Cívico:

I. Organizar las ceremonias cívicas protocolarias de Gobierno del Estado;

II. Dictar las medidas que procedan para el protocolo de las ceremonias cívicas;

III. Fomentar y vigilar el cumplimiento de la Ley sobre el Escudo, la Bandera e Himno Nacionales, así como el respeto a los símbolos patrios;

IV. Fomentar y vigilar el correcto uso del Escudo e Himno del Estado;

V. Realizar, por sí o en coordinación con otras dependencias, actividades de promoción, difusión y aprendizaje de los valores cívicos, como el respeto a las leyes, la igualdad, la honestidad, la tolerancia, la justicia, la democracia, la integridad de la familia, el trabajo, la lealtad, el amor a la patria, el respeto social, el bien común, entre otros;

VI. Elaborar y desarrollar políticas, planes y programas de acciones para fomentar los valores cívicos, culturales, así como las actividades conmemorativas; y...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**POR SU PARTE, EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ESTABLECE LO SIGUIENTE:**

Artículo 2º. La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública.

Artículo 4º. Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

- I. Secretaría Particular;
- II. Dirección General de Capital Humano;
- III. Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales;
- IV. Dirección General de Adquisiciones;
- V. Dirección General de Administración y Servicios; y
- VI. Dirección General Jurídica.

Las Direcciones Generales de la Secretaría se auxiliarán con Coordinaciones de Área, Jefaturas de Departamento y demás personal necesario para el desempeño de sus atribuciones, en términos de lo dispuesto por este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 6º. La Secretaría por medio de su Titular y de sus Directores Generales, deberá conducir sus actividades en forma programada, y con base en las políticas, estrategias, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno del Estado, establezca el Gobernador a través del Secretario de Administración.

Artículo 8º. La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden al Secretario de Administración, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las Leyes, Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales le otorguen o las que le instruya el Gobernador.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 10. Son facultades delegables del Secretario de Administración, con exclusión de las facultades previstas en el artículo 9º del Reglamento, las demás contenidas en los artículos 33 de la Ley Orgánica, así como en el artículo 11 del Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 11. El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

...

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

XII. Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y en los casos de compras consolidadas, a las Entidades, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

...

XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...

XXV. Proporcionar los apoyos necesarios para la realización de los actos cívicos en el Estado;

...

XXXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes el coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieran las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas; así como proporcionar los apoyos necesarios para la realización de los actos cívicos en el Estado y ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

De igual manera es facultad de la Secretaría General de Gobierno, el coordinar los eventos cívicos del Gobierno del Estado y dentro de ellos se enmarca la conmemoración de las Fiestas Patrias con motivo de la Independencia de México, llevándose a cabo a través de la Dirección General de Desarrollo Cívico, dicha Dirección es la encargada de elaborar los programas y planes que fomenten los valores culturales y las actividades conmemorativas, así como la organización en general, cuyo objetivo es generar el desarrollo cívico del Estado de Aguascalientes, mediante actividades de fomento a la cultura cívica, la investigación, estudios y análisis de los temas relacionados, el rescate y refuerzo de nuestra identidad local, nacional y la realización de los actos conmemorativos de la agenda cívica en un contexto de gobernabilidad democrática.

Por lo que se determina que la solicitud de Contratación de la actuación musical para amenizar la conmemoración del Grito de Independencia en su edición 2018, solicitada por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, plasmada en la requisición de compra número RS/0000640/2018 del sistema SIIF **se encuentra debidamente fundada.**

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO efectuado como Ente Requiere, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, requiere de la Contratación de la actuación musical para amenizar la conmemoración del Grito de Independencia en su edición 2018, por un monto de \$1'579,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la contratación de los servicios corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

IV. Que conforme al Oficio número **SGG/DGAD/800/2018** de fecha 27 de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitan que la contratación se efectúe a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo siguiente:

“...”

En términos de lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 19, 27 fracciones II y XIII y 32 fracciones XXXIX y LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como por lo establecido en los artículos 9°, 11 fracciones I, XXIII y XXVII, 12, 14, 18 y 30 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la requisición número **RS/0000640/2018**, toda vez que este recurso se destinará para la contratación de la Actuación musical para la conmemoración de los festejos patrios de la Ceremonia del Grito de Independencia a realizarse el 15 de septiembre del presente, por un monto total de \$ 1'579,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con la atenta solicitud de que la contratación de los servicios requeridos se solicita través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que a la letra establece:

“Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Se somete a su consideración la oferta del proveedor denominado “Octavio López Ramírez”, siempre que no exista disposición legal en contrario, ya que dicho proveedor cuenta con la exclusividad y acuerdo directo para que la contratación sea a través de su conducto, presentando el siguiente cuadro de artistas:

1. MARIACHI IMPERIAL DE VILLA HIDALGO JALISCO.
2. LORENZO DE MONTECLARO.
3. LOS FREDDY'S
4. LA SONORA DINAMITA DE LUCHO ARGAÍN
5. BANDA MACH COMO GRUPO ESTELAR

Cabe mencionar que ésta Secretaría General de Gobierno cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

... (Se reproduce)



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, debido a que los servicios requeridos sólo pueden celebrarse con el proveedor "**OCTAVIO LÓPEZ RAMÍREZ**" ya que este cuenta con los derechos de exclusividad como único agente de ventas y contrataciones para la República Mexicana de los artistas "**MARIACHI IMPERIAL DE VILLA HIDALGO JALISCO**", "**LORENZO DE MONTECLARO**", "**LOS FREDDYS**", "**LA SONORA DINAMITA**" DE LUCHO ARGAÍN Y "**BANDA MACH**" para el día específico en el que se llevará a cabo el evento del "Día de la noche Mexicana Grito de Independencia" en su edición 2018, siendo éste el 15 de Septiembre de 2018.

V. Que conforme a la cotización del proveedor "**OCTAVIO LÓPEZ RAMÍREZ**" relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requiere.

VI. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a su Adjudicación Directa se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Para la solicitud de contratación del servicio artístico requerido, se efectuó la investigación de mercado a que alude el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la cual arrojó como resultado que el proveedor " Octavio López Ramírez " es el único que cuenta con los derechos exclusivos de la representación musical de los artistas " MARIACHI IMPERIAL DE VILLA HIDALGO JALISCO ", " LORENZO DE MONTECLARO ", " LOS FREDDY'S ", " LA SONORA DINAMITA " DE LUCHO ARGAÍN Y " BANDA MACH ", por lo cual que no es posible llevar a
-----------------	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo,
Estado de Aguascalientes

	cabo ninguno de los procedimientos de contratación señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que sólo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, además que de llevarse a cabo un procedimiento de licitación se generarían gastos relativos a la operatividad para su realización por lo que el Estado tendría que destinar un presupuesto mayor para llevar a cabo la contratación, sin dejar de mencionar que dicho procedimiento resultaría ocioso en virtud de que para la fecha de celebración de la noche Mexicana Grito de Independencia 2018, sólo existe un proveedor que cuenta con la facultad legal para comprometer la fecha en la se llevará a cabo el evento, siendo ésta el día 15 de Septiembre de 2018, además de apegarse al techo presupuestal.
Eficacia	Esta solicitud se efectúa en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas a la Secretaría General de Gobierno, en relación al evento de fecha 15 de septiembre de 2018. Se pretende realizar la contratación con el proveedor “Octavio López Ramírez” , ya que cuenta con los derechos exclusivos de representación de dichos artistas, por lo tanto es el único posible oferente de los servicios cuya contratación es requerida para la realización del evento.
Eficiencia	Se propone realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición RS/0000640/2018 emitida en el sistema SIIF, la cual fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones, para que una vez autorizada se realice el trámite correspondiente, evitando así pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores: “Josefina Cruz Ramírez” , “Arturo Calzada Puentes” , y “Octavio López Ramírez” proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás. Arrojando como resultado que el único proveedor que cuenta con la capacidad legal para prestar los servicios requeridos y se encuentra dentro del techo presupuestal, es el proveedor "Octavio López Ramírez".
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "Octavio López Ramírez", sin que existan registros al respecto. Así mismo, los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, y no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/ http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual constituye un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el ente requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la Contratación por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de la actuación musical para amenizar la conmemoración del Grito de Independencia en su edición 2018 solicitada por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el proveedor “OCTAVIO LÓPEZ RAMÍREZ” por un importe de **\$1'579,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por actualizarse el supuesto previsto por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este H. Comité decide resolver, y

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción, los servicios descritos en la requisición número **RS/0000640/2018**, emitida por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la aprobación para la Contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, de la actuación musical para amenizar la conmemoración del Grito de Independencia en su edición 2018 solicitada por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el proveedor “OCTAVIO LÓPEZ RAMÍREZ” por un importe de **\$1'579,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido por actualizarse el supuesto normativo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para notificar la presente resolución al proveedor “OCTAVIO LÓPEZ RAMÍREZ” y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la Contratación de los servicios descritos en la requisición número **RS/0000640/2018**, formulada por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA EL AJUSTE EN MONTOS Y PORCENTAJES DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE GOBIERNO Y CAMPAÑAS DE LAS DEPENDENCIAS EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2018 SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANTECEDENTES:

1. En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental, es esencial para que el ciudadano se dé cuenta de los logros y avances que se tienen en materia social, política, económica, cultural, fortaleciendo así la unión gobierno–gobernado, garantizando también de esta manera el derecho a la información.
2. Consciente de dicha necesidad, el Gobierno del Estado de Aguascalientes considera necesario contratar por parte de las Dependencias, los Servicios de Difusión de Programas de Gobierno y campañas en Medios Masivos de Comunicación; tanto escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos del Estado relativos a la materia de difusión de programas, como son los tableros exteriores, marquesinas, anuncios luminosos, señalamientos, espectaculares, display's, posters, vallas y en general cualquier tipo de anuncios publicitarios.
3. Dichos servicios habrán de ser la plataforma idónea para que se mantenga informada a la población de las acciones, programas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado, además de que por su conducto se materializará el objetivo de difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado, del resto del país y del extranjero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. En sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número **ROR-03-18** celebrada el día veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho, se autorizó la emisión del lineamiento para la contratación de los servicios de difusión de programas de Gobierno y campañas de las Dependencias en medios masivos de comunicación para el ejercicio 2018, presentándose tal presupuesto, detallando por tipo de medio, montos y porcentajes, quedando establecido en dicha sesión que la Coordinación General de Comunicación Social, podría en su caso, modificar los montos y porcentajes antes referidos, cuando las necesidades de difusión de los programas y campañas así lo ameritaran, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía los logros obtenidos por la administración pública; situación que en su caso, se haría del conocimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado para someter a su consideración la autorización para replantear y ajustar dichos montos y porcentajes.
5. En virtud de lo anterior, mediante oficio **CGCS/0257/2018** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Manuel Appendini Carrera, Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, adjuntando la correspondiente justificación donde detallan los motivos y la Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones, se solicita a este H. Comité su autorización para modificar los montos y porcentajes originalmente autorizados, siendo que se actualizan los supuestos previstos en el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

A continuación se muestran los documentos señalados en el párrafo que antecede:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. Autorización de inicio de procedimiento para adquisiciones.

Confidencial

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

FECHA DE ELABORACIÓN: 31/08/2018

NÚMERO DE REQUISICIÓN: NO APLICA

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: NO APLICA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si (X) no aplica ()



CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
----------	--	--	------------------------

PUBLICIDAD CIUDADANIA PAQUETE PUBLICIDAD 2018 \$61,500,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. EDUARDO ENRIQUE ROSALES DE
SANTIAGO
NOMBRE Y FIRMA

LIC. MANUEL APPENDINI CARRERA
NOMBRE Y FIRMA

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
NOMBRE Y FIRMA

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS
ESPABEA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Oficio No. CGCS/0257/2018 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Manuel Appendini Carrera, Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
Contigo al 100

Aguascalientes, Ags., a 31 de agosto de 2018

Oficio Número: CGCS/0257/2018

Asunto: Reasignación de Recursos para Contratación de Medios de
Comunicación durante el año 2018.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
P R E S E N T E

Por este medio le envío un cordial saludo, y así mismo me dirijo a Ustedes para hacer de su conocimiento que la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado para difundir las acciones, programas y comunicados de las dependencias del Gobierno del Estado, requiere el contratar espacios en los medios masivos de comunicación tanto escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, portales de noticias de internet, páginas web, fan pages en redes sociales, etc. o cualquier otro género que dado los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos del Estado, previo estudio realizado para seleccionar dichos medios de comunicación.

Respecto de lo anteriormente asentado, los medios en comento cuentan con los derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización, y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio que se trate, y en su caso para el uso de espacios cuando de arrendamiento se trate, por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada uno de los medios seleccionados manejan una amplitud de transmisión determinada, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible.

Con base a lo anteriormente asentado y toda vez que conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios; el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

II.-“Resolver sobre casos de excepción al licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63”.

En virtud de lo anterior se actualiza el supuesto previsto por las fracciones I y IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios.

Artículo 63 “Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

Fracción I “Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos”.

“Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán”



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
Contigo al 100

Aguascalientes, Ags., a 31 de agosto de 2018
Oficio Número: CGCS/0257/2018
Página No. 02

Fracción IV.- "Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados".

De esta forma solicito la reasignación de los recursos y se someta a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado la aprobación del lineamiento que determine la Adjudicación Directa para la contratación de los diversos medios de comunicación, como son: televisivos, escritos, radiofónicos, electrónicos, portales de noticias de internet, páginas web, fan pages en redes sociales, etc., o cualquier otro género que dado los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como visuales y arrendamientos de espacios publicitarios, que la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, previo estudio que determine los medios a contratar; en consideración de las razones expuestas en la justificación que se adjunta al presente.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones a los Entes requirentes bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafo primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reección"

Lic. Manuel Appendini Carrera
Coordinador General de Comunicación Social

c.c.p. C.P. Juan Francisco Larios Esparza. - Secretario de Administración del Estado
c.c.p. Lic. Benjamín González Silvestre. - Director General de Adquisiciones de la Secretaría de
Administración
c.c.p. Archivo

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Justificación de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, suscrita por el Lic. Manuel Appendini Carrera, Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación de Comunicación Social
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 31/08/2018 Fecha de revisión: S/R Tiempo de Retención : 7 años

Aguascalientes, Ags., a los 31 del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y atendiendo a lo establecido por el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en el que se señala a la Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Aguascalientes, como parte integrante de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y vistas las facultades conferidas a esta Unidad Administrativa por el artículo 30 fracciones I, VIII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, en concordancia con lo señalado por el diverso artículo 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el titular de la Coordinación General de Comunicación Social del Estado, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

ANTECEDENTE:

En sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número ROR-03-18 celebrada el día veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho, se sometió a consideración del H. Comité, la autorización para la emisión del lineamiento para la contratación de los servicios de difusión de programas de Gobierno y campañas de las Dependencias en medios masivos de comunicación para el ejercicio 2018, presentando el presupuesto, detallando por tipo de medio, montos y porcentaje, quedando establecido en dicha sesión que esta Coordinación General de Comunicación Social, podrá en su caso, modificar los porcentajes antes referidos, cuando las necesidades de difusión de los programas y campañas así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía los logros obtenidos por la administración pública; situación que en su caso, se hará del conocimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación de Comunicación Social
		Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 31/08/2018 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de Retención : 7 años

1.- OBJETO Y ALCANCES DEL PRESENTE PLANTEAMIENTO:

Los logros, programas, gestiones y metas de Gobierno del Estado deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades suficiente amplitud de frecuencia y acceso abierto al internet.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de Difusión de las acciones, programas, campañas y comunicados por parte de las dependencias en los medios masivos de comunicación tanto escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, portales de noticias de internet, páginas web, fan page en redes sociales o cualquier otro medio que dados los avances tecnológicos sea medio idóneo, determinado por la Coordinación General de Comunicación Social, para el cumplimiento de los objetivos planteados en materia de difusión gubernamental; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la Ciudad teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible. Los posibles proveedores cuentan una autorización, dominio y/o propiedad según sea el caso y un ámbito de circulación determinado, y la contratación oportuna de estos espacios supone evitar costos adicionales importantes, el contar con el servicio disponible rotativo de forma continua e inmediata, tiende también a evitar la generación de costos adicionales y extraordinarios.

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Tiempo de entrega: El que determine la Coordinación General de Comunicación Social.

Lugar de entrega: Palacio de Gobierno

Responsable de la recepción: Lic. Manuel Appendini Carrera, Coordinador de General Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación de Comunicación Social
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 31/08/2018 Fecha de revisión: S/R Tiempo de Retención : 7 años

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No es posible realizar investigación de mercado, ya que cada una de las empresas cuenta con particularidades propias aún y cuando se trate del mismo ramo, adicional a ello se puntualiza que las empresas que participan en el medio cuentan con derechos exclusivos de comercialización.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO:

En virtud de lo anterior se solicita su autorización para modificar los montos originalmente autorizados, siendo que se actualizan los supuestos previstos en el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismos que a continuación se citan:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

IV.-Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados".

Se acredita la fracción I en virtud de que, al existir título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios rotativos tratándose de arrendamiento, no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que la tratarse de derechos exclusivos, los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada uno de los medios seleccionados maneja rating y amplitud de transmisión determinados, teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible.

Se actualiza la fracción IV ya que al contratar los servicios de forma continua e inmediata y por paquete se evita la generación de costos adicionales y extraordinarios para las dependencias del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación de Comunicación Social
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 31/08/2018 Fecha de revisión: S/R Tiempo de Retención : 7 años

A continuación, se somete a su consideración la propuesta con los montos ajustados:

TIPO DE MEDIO	MONTOS AUTORIZADOS POR COMITE	% AUTORIZADO	MONTOS PROPUESTOS	% PROPUESTO
ARTICULOS PROMOCIONALES	\$ 180,000.00	0.29 %	0	0
LONA IMPRESA CON LOGOTIPO DE GOBIERNO	400,000.00	0.65 %	0	0
PANTALLAS GIGANTES EN VARIAS CIUDADES	480,000.00	0.78 %	\$ 700,000.00	1.14
RADIOFONICO	1,927,000.00	3.13 %	3,927,000.00	6.38
TELEVISIVO	2,900,000.00	4.72 %	4,900,000.00	7.97
REVISTAS Y PERIODICOS MENORES	3,144,000.00	5.11 %	4,144,000.00	6.74
PORTALES (Páginas Web)	4,520,000.00	7.35 %	6,600,000.00	10.73
EDITORIAL (PERIODICOS)	11,468,000.00	18.65 %	14,468,000.00	23.53
PUBLICIDAD ESTATICA (ESPECTACULARES)	17,358,404.00	28.23 %	19,858,404.00	32.29
OTROS	19,122,596.00	31.09 %	6,902,596.00	11.22
TOTAL	\$ 61'500,000.00	100 %	\$ 61'500,000.00	100%



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación de Comunicación Social
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 31/08/2018 Fecha de revisión: S/R Tiempo de Retención : 7 años

JUSTIFICACIÓN POR TIPO DE MEDIO

I.- PANTALLAS GIGANTES EN VARIAS CIUDADES: EN REFERENCIA A ESTE TIPO DE MEDIO NOS HEMOS PERCATADO QUE NO SE HA EXPLOTADO DE MANERA SUFICIENTE, YA QUE AL HACER LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES NOS DAN COMO RESULTADO QUE ES UN MEDIO ACORDE A LAS NECESIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL. AL SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS POSIBLES PROVEEDORES, NOS DAN COMO RESULTADO QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LUGARES ESTRÁTICOS Y QUE NO SE HABÍAN CONSIDERADO EN SU TOTALIDAD, POR ELLO ES EVIDENTE QUE ESTE AUMENTO DE PRESUPUESTO AL MULTICITADO MEDIO SERIA UN ROTUNDO BENEFICIO PARA LA DIFUSIÓN.

II.- RADIODIFUSIÓN: EN CUANTO AL AJUSTE DEL MONTO DE ESTE TIPO DE MEDIO, ES IMPORTANTE MENCIONAR LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA RADIO COMO DIFUSIÓN MASIVO Y QUE LLEGA AL RADIOESCUCHA DE FORMA PERSONAL, SABEMOS TAMBIÉN QUE ES UN MEDIO DE MAYOR ALCANCE, YA QUE LLEGA A TODAS LAS CLASES SOCIALES Y CABE HACER MENCION QUE LA RADIO NOS BRINDA LA OPORTUNIDAD DE ALCANZAR A LA SOCIEDAD CON UN PRESUPUESTO MAS BAJO QUE OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. POR LO ANTERIOR ES UN BENEFICIO ECONÓMICO AL GOBIERNO DEL ESTADO.

III- TELEVISIVO: LA REASIGNACIÓN QUE SE HACE A ESTE RUBRO ES CON LA FINALIDAD DE NO PERDER DE VISTA LA IMPORTANCIA DE ESTAR EN COMUNICACIÓN CON LA SOCIEDAD QUE SIGUE ESTE TIPO DE MEDIO EN ATENCIÓN A QUE ES EL MEDIO DE COMUNICACIÓN CON MAS IMPORTANCIA QUE HA EXISTIDO DEBIDO A SU FÁCIL ACCESO Y QUE PERMITE QUE TODA LA SOCIEDAD AGUASCALENTENSE, ASÍ COMO DE OTROS ESTADOS PUEDAN ESTAR ENTERADOS DE TODAS LAS ACCIONES REALIZADAS POR ESTE GOBIERNO.

IV.- REVISTAS Y PERIODICOS MENORES: EN ESTE MEDIO ES NECESARIO TENER MÁS PRESENCIA Y CON EL MONTO AUTORIZADO POR EL COMITÉ NO SE PODRÁ CUMPLIMENTAR, POR LO ANTERIOR ES EVIDENTE Y CONVENIENTE UNA REASIGNACIÓN.

V.- PORTALES (Páginas Web): DEBIDO AL CONSTANTE INCREMENTO DE USUARIOS DEL INTERNET Y LA DIVERSIDAD DE PÚBLICO, SE HACE UN DEBER ESTAR PRESENTES PARA QUE SE CONOZCAN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

VI.- EDITORIAL (PERIODICOS): ESTE TIPO DE MEDIO, SIENDO UNO DE LOS MAS COTIDIANOS, NO PODEMOS DEJAR DE TENER PRESENCIA ES POR ESTA SITUACIÓN QUE DEBEMOS AUMENTAR LOS MONTOS APROBADOS Y NO DEJAR DE APROVACHAR ESTE MEDIO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación de Comunicación Social
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 31/08/2018 Fecha de revisión: S/R Tiempo de Retención : 7 años

VII.- PUBLICIDAD ESTATICA (ESPECTACULARES): EN ESTE CASO SE PLANEA LLEGAR A TODA LA SOCIEDAD AGUASCALENTENSE ASI COMO LOS TURISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES. YA QUE SE PUEDE APROVECHAR ESPACIOS DE ESTA ÍNDOLE EN AEROPUERTO, CENTRAL DE AUTOBUSES, ENTRADAS Y SALIDAS DEL ESTADO Y ASÍ LLEGAR A ELLOS PARA DAR A CONCER TODAS LAS ACCIONES DE ESTE GOBIERNO Y ASÍ TENER UN MEJOR IMPACTO E IMAGEN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

VIII.- OTROS. CON LA FINALIDAD DE TENER PRESENCIA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS TIPOS DE MEDIOS SE SOLICITA ESTA REASIGNACIÓN.

6. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitante con

el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Mediante la contratación por paquete publicitario se obtienen mejores condiciones de precios, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Manteniendo el porcentaje de ahorro que se había planteado desde el principio del año.
Eficacia	Se obtienen precios preferenciales, que permiten evitar la generación de costos adicionales, disponibilidad dentro de los espacios a publicar de forma continua, sin pérdidas de tiempo o fuera de horarios, de contratación eventual, a pesar de los costos que puedan sufrir modificaciones en los materiales que utilizan los proveedores en la elaboración de su trabajo y cumplimiento de la contratación pactada, y con ello se lograrán los objetivos buscados por el Gobierno del Estado y los resultados deseados efectivamente alcanzados en tiempo y/o forma en contraposición con la contratación mediante licitación pública.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación de Comunicación Social
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 31/08/2018 Fecha de revisión: S/R Tiempo de Retención : 7 años

Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente adquisición es "Adjudicación directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual en la Coordinación de Comunicación Social, con fundamento en lo establecido en el artículo 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de la Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaborarán las requisiciones correspondientes y serán emitidas a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación por lo que tomando en cuenta que existe el techo presupuestal autorizado dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2018 serán turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado, además se podrá ser más eficiente, teniendo la disponibilidad para publicitar en tiempo, de forma continua y sin restricciones de horario, días o motivo, lo que para el Gobierno del Estado es prioritario dentro de las funciones que desarrolla la Coordinación de Comunicación Social, que es de dar a conocer los logros en el momento preciso que la ciudadanía debe de estar enterada.
Imparcialidad	Esta forma de contratación propuesta mediante el procedimiento de Adjudicación Directa permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación de Comunicación Social
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 31/08/2018 Fecha de revisión: S/R Tiempo de Retención : 7 años

Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de algún proveedor como medio de comunicación de todos los géneros propuestos, verificándose que no existen registros al respecto. Además, permite mediante esta forma de contratación la honradez al permitir participar a todos los interesados sin favorecer a algunos en especial, siempre y cuando cumpla con los requerimientos previstos por la Coordinación de Comunicación Social, y que las propuestas sean aceptadas satisfactoriamente para lograr lo más importante, el posicionamiento del Gobierno del Estado dentro de los gustos o preferencias de la ciudadanía, en el reconocimiento de los logros realizados. Por otro lado los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para no caer en actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	Existirá la transparencia, al contratarse mediante los procedimientos y documentación prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dejando constancia del flujo de información relativo al trámite de contratación, será de carácter pública, accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/ http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación de Comunicación Social
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 31/08/2018 Fecha de revisión: S/R Tiempo de Retención : 7 años

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reección"

LIC. MANUEL APPENDINI CARRERA
Coordinador General de Comunicación
Social de Gobierno del Estado de Aguascalientes

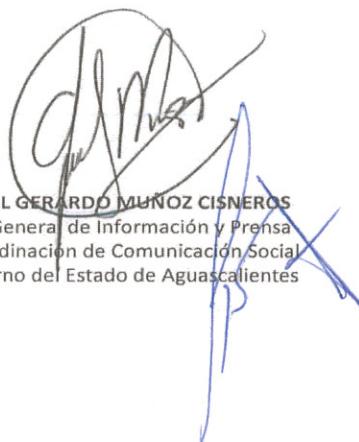
12

TESTIGOS

LIC. EDUARDO ENRIQUE ROSALES DE SANTIAGO
Director General de Administración y Proyectos
De la Coordinación de Comunicación Social de
Gobierno del Estado de Aguascalientes



LIC. RAUL GERARDO MUÑOZ CISNEROS
Director General de Información y Prensa
de la Coordinación de Comunicación Social
del Gobierno del Estado de Aguascalientes



M
V



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

De lo expuesto anteriormente y,

CONSIDERANDO:

- Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en auge a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- Procedencia.** El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la contratación de los medios masivos de comunicación y espacios publicitarios para la difusión de las acciones, programas, campañas y comunicados por parte de la Coordinación General de Comunicación Social, en los medios masivos de comunicación tanto escritos, visuales, electrónicos, portales de noticias de Internet, páginas web, fan page en redes sociales, etc.; o cualquier otro medio que salga al mercado, dados los avances tecnológicos, sea medio idóneo, determinado por la Coordinación, para el cumplimiento de los objetivos planteados en materia de difusión Gubernamental; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de diversas ciudades en distintas Entidades Federativas.
- Ánalisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN SUS ARTÍCULOS 7º, 27 fracciones I, XIII y XXIV, 31 fracciones I, V, VIII y X y 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 7º.- La Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, será la encargada de auxiliarlo directamente, con funciones de apoyo técnico, asesoría y coordinación que se requieran en la atención de los asuntos de su competencia. Tendrá adscritas directamente la Secretaría Particular; la Coordinación General de Comunicación Social; y las demás Unidades Administrativas que se determinen, de conformidad con el Presupuesto de Egresos, los instrumentos jurídicos de creación y las demás disposiciones que al efecto se emitan.

Las atribuciones de estas unidades se especificarán en los ordenamientos reglamentarios respectivos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

...
XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...
XXIV.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

Artículo 31.- Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;

...
V.- Coordinar sus actividades con los Titulares de las demás Unidades Administrativas de la Dependencia para el mejor funcionamiento de la misma;

...
VIII.- Proporcionar, por acuerdo del superior jerárquico, la información, los datos o la cooperación que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado;

...
X.- Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda.

Artículo 33.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

...
II.- Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo.
Estado de Aguascalientes

XIV.- Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y en los casos de compras consolidadas, a las Entidades del Gobierno del Estado, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

...
XIX.- Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...
XXIX.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio de las atribuciones de otras dependencias.

EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, DICTA LO SIGUIENTE:

...
ARTÍCULO 7º.- Para el despacho de sus atribuciones y facultades el Titular del Poder Ejecutivo se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:

...
C. Coordinación General de Comunicación Social.

- I. Dirección General de Difusión Institucional.
II. Dirección General de Información y Prensa.
III. Dirección General de Proyectos.

Asimismo y además de las Unidades Administrativas a las que refiere el presente artículo, el Titular del Poder Ejecutivo podrá crear todas aquellas que sean necesarias para el funcionamiento de Oficina, en atención a la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 30.- Corresponde al Titular de la Coordinación General de Comunicación Social el ejercicio de las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación social del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que determine el Titular del Poder Ejecutivo;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VIII. Informar a la población a través de los medios impresos y electrónicos, sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos;

XXII. Realizar las demás funciones que, conforme al ámbito de su competencia, le encomiende expresamente el Titular del Poder Ejecutivo.

EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ESTABLECE LO SIGUIENTE:

Artículo 2º. La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública.

Artículo 4º. Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

- I. Secretaría Particular;
- II. Dirección General de Capital Humano;
- III. Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales;
- IV. Dirección General de Adquisiciones;
- V. Dirección General de Administración y Servicios; y
- VI. Dirección General Jurídica.

Las Direcciones Generales de la Secretaría se auxiliarán con Coordinaciones de Área, Jefaturas de Departamento y demás personal necesario para el desempeño de sus atribuciones, en términos de lo dispuesto por este Reglamento y demás normatividad aplicable.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 6º. La Secretaría por medio de su Titular y de sus Directores Generales, deberá conducir sus actividades en forma programada, y con base en las políticas, estrategias, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno del Estado, establezca el Gobernador a través del Secretario de Administración.

Artículo 8º. La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden al Secretario de Administración, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las Leyes, Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales le otorguen o las que le instruya el Gobernador.

Artículo 10. Son facultades delegables del Secretario de Administración, con exclusión de las facultades previstas en el artículo 9º del Reglamento, las demás contenidas en los artículos 33 de la Ley Orgánica, así como en el artículo 11 del Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 11. El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministación y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XII. Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y en los casos de compras consolidadas, a las Entidades, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XXXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previo estudio técnico y económico efectuado por la Coordinación General de Comunicación Social, el área requirente determinó que es necesaria la **contratación de espacios publicitarios en los medios masivos de comunicación** tanto escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la ciudad previo estudio de impacto visual, para difundir las acciones, programas, campañas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado, con el fin de informar a través de los medios masivos de comunicación a la sociedad, con el ánimo de llegar a distintos sectores de la población tanto local, nacional e internacional, y así difundir las acciones y programas de gobierno con un mayor impacto y alcance.

III. Que las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como con especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro; por lo que es evidente que para contratar con medios masivos de comunicación y arrendar espacios publicitarios estratégicos y exclusivos, es necesario que los proveedores, sean titulares de los derechos exclusivos para la prestación de los servicios de difusión.

IV. En ese sentido, los medios de comunicación masivos a contratar y los espacios publicitarios a arrendar serán seleccionados previo estudio realizado por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, del cual se derive que el medio, es el idóneo para la prestación del servicio específico, debiendo la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, verificar que los proveedores correspondientes cuenten con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos, en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios cuando de arrendamiento se trate. Asimismo, dichas contrataciones deberán ser solicitadas en todo caso a la Secretaría de Administración del Estado, cumpliendo con la normatividad aplicable.

V. La contratación de los medios de comunicación y el arrendamiento de espacios en el monto y forma propuestos, se somete a consideración del Comité, teniendo como marco normativo y de actuación, los artículos 12 fracciones II, V y XVII, 18 fracciones II y IV y 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, preceptos que para efecto de analizar su aplicación, se transcriben a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Artículo 12.- La Secretaría de Administración tendrá las atribuciones siguientes:

II. Celebrar las contrataciones de las Dependencias del Ejecutivo y sus órganos descentralizados, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, excepto aquellas que por el monto, o de conformidad con la normatividad aplicable, puedan efectuarlas directamente las Dependencias del Ejecutivo;

V. Formular lineamientos generales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y, obtener la opinión favorable del Comité para su expedición cuando el monto de la contratación corresponda al de licitación;

XVII. Las demás que le otorguen esta Ley u otras disposiciones legales.

Artículo 18.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

II. Resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63;

IV. Dictaminar, en el ámbito de su competencia, los proyectos de lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlos a consideración de la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, o al Director General de las Entidades del Ejecutivo o de los Municipios y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos en los mismos;

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

De lo anterior y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por la Coordinación General de Comunicación Social del Estado, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización respecto a la modificación del presupuesto detallado por tipo de medio, **en cuanto a montos y porcentaje**, autorizado en sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número ROR-03-18 celebrada el día veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con fundamento en los artículos 12 fracciones II, V y XVII, 14 y 18 fracciones II y IV de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción I inciso c) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, este H. Comité decide resolver, y

RESUELVE:

PRIMERO: Por unanimidad de votos, los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, entre ellos el Secretario de Administración quien actúa con doble carácter como titular de la Secretaría de Administración y Presidente de este Comité, autorizan la modificación del presupuesto detallado por tipo de medio, **en cuanto a montos y porcentaje**, autorizado en sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número ROR-03-18; ya sean escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o de cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad; así como el arrendamiento de espacios publicitarios, que efectúen las Dependencias del Estado de Aguascalientes, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de adquisición y habrán de concretarse a través de adjudicación directa, previo cumplimiento de los requisitos expuestos en los puntos considerativos de la presente Acta.

SEGUNDO:- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para notificar por escrito, a la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado la resolución emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes de manera conjunta con la Secretaría de Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DEL MATERIAL PARA DIFUSIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO, SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra número **RS/0000634/2018** emitida en el sistema SIIF por la Coordinación Administrativa de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes, por un monto de **\$1'780,623.73 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 73/100 M.N.)** I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto, la Adquisición del Material para Difusión del Segundo Informe de Gobierno, solicitada por la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes.

La requisición **RS/0000634/2018** se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 634 :RS/0000634/2018

18	CPLAP. COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DESPACHO DEL COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	Origen del Recurso GA	Tipo de Procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA	Estatus			INICIO DE PROCEDIMIENTO		
					Fecha	Hora	Elaboración	lun 13/08/2018	13:18.39
					Autorización Presupuestal	mar 14/08/2018	15:51.13		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

361010163	1	LOTE	\$885,519.57	\$885,519.57	\$141,683.13	\$1,027,202.70	
Descripción LONAS Y VINILES LONAS PARA ESPECTACULARES EN MATERIAL DE VINIL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 1150 X 7.20 MTS. - 96 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 12.90 X 7.20 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 2150 X 7.20 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 12.90 X 9.00 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 12.90 X 8.00 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 12.90 X 6.30 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 12.90 X 7.40 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 12.90 X 8.00 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 12.90 X 9.00 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 12.00 X 8.00 MTS. - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 12.00 X 7.00 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 10.00 X 5.00 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 15.00 X 7.20 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 12.00 X 3.00 MTS. - 10 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 15.00 X 5.00 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 15.00 X 3.00 MTS. - 5 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 12.00 X 4.00 MTS. - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 12.00 X 5.00 MTS. - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDA DE 12.90 X 10.80 MTS. - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 12.00 X 2.80 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 10.00 X 3.00 MTS.							
1.00							
180103-00468-36101-1-106							

361010163	1	LOTE	\$130,061.23	\$130,061.23	\$20,809.80	\$150,871.03	
Descripción LONAS Y VINILES LONAS PARA CARTELERAS EN MATERIAL DE VINIL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 13.10 X 3.80 MTS. - 24 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 9.10 X 3.10 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 6.00 X 3.00 MTS. - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 7.80 X 3.70 MTS. - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 13.00 X 3.75 MTS. - 14 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 4.20 X 2.40 MTS. - 8 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 6.00 X 2.40 MTS.							
1.00							
180103-00468-36101-1-106							

361010163	1	LOTE	\$7,244.00	\$7,244.00	\$1,159.04	\$8,403.04	
Descripción LONAS Y VINILES VINILES PARA VÁLLAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - 1 VINIL IMPRESO EN MEDIDA DE 6.60 X 2.10 MTS. - 8 VINILES IMPRESOS DE 4.40 X 2.00 MTS.							
1.00							
180103-00468-36101-1-106							

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 3
07/sep/2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 634 :RS/0000634/2018

18	CPLAP. COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO
1801	DESPACHO DEL COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS		
180103	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA		
		Elaboración	lun 13/08/2018 13:18.39
		Autorización Presupuestal	mar 14/08/2018 15:51.13

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
4							
361010163	1	LOTE	\$6,567.34	\$6,567.34	\$1,050.77	\$7,618.11	
Descripción LONAS Y VINILES PENDONES DE DOBLE VISTA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - 10 PENDONES DOBLE VISTA, EN MEDIDAS DE 1.20 X 2.85 MTS.							
	1.00		\$6,567.34	\$6,567.34	\$1,050.77	\$7,618.11	180103-00468-36101-1-106
5							
361010163	1	LOTE	\$1,716.66	\$1,716.66	\$274.67	\$1,991.33	
Descripción LONAS Y VINILES LONAS DE VINIL PARA MÓDULOS DE POLICÍA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. 12 LONAS DE VINIL DE 1.00 X 1.50 MTS.							
	1.00		\$1,716.66	\$1,716.66	\$274.67	\$1,991.33	180103-00468-36101-1-106
6							
361010163	1	LOTE	\$396,986.66	\$396,986.66	\$63,517.87	\$460,504.53	
Descripción LONAS Y VINILES PENDONES CON ESTRUCTURA Y LONA DE VINIL IMPRESA POR AMBOS LADOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 40 PENDONES EN MEDIDAS DE 9.00 X 3.00 MTS.							
	1.00		\$396,986.66	\$396,986.66	\$63,517.87	\$460,504.53	180103-00468-36101-1-106
7							
361010167	1	PIEZA	\$41,600.00	\$41,600.00	\$6,656.00	\$48,256.00	
Descripción ARTÍCULO PROMOCIONAL TOTEM EN MEDIDA DE 6.00 X 1.50 MTS. ELABORADO A BASE DE PANEL DE ALUMINIO CEPILLADO, TROVICEL Y ACRÍLICO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DISEÑO Y COMPUESTOS ALUSIVOS AL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN LEDS.							
	1.00		\$41,600.00	\$41,600.00	\$6,656.00	\$48,256.00	180103-00468-36101-1-106
8							
361010167	1	PIEZA	\$81,633.33	\$81,633.33	\$9,845.33	\$71,378.66	
Descripción ARTÍCULO PROMOCIONAL TOTEM EN MEDIDA DE 10.00 MTS. X 2.00 MTS.. ELABORADO A BASE DE PANEL DE ALUMINIO CEPILLADO, TROVICEL Y ACRÍLICO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: COMPUESTOS ALUSIVOS AL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN LEDS.							
	1.00		\$81,633.33	\$81,633.33	\$9,845.33	\$71,378.66	180103-00468-36101-1-106
9							
361010163	1	PIEZA	\$3,791.66	\$3,791.66	\$606.67	\$4,398.33	
Descripción LONAS Y VINILES BASTIDOR CON LONA DE VINIL IMPRESA EN MEDIDA DE 5.00 X 2.00 MTS.							

CONDICIONES QUE APLICAN A LAS 9 PARTIDAS DE ESTA REQUISICIÓN:
- LOS TRABAJOS CONTRATADOS INCLUYEN MATERIAL, MANO DE OBRA, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN EN LOS LUGARES PREDETERMINADOS.

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 2 de 3
07/sep/2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 634 :RS/0000634/2018

18	CPLAP. COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO
1801	DESPACHO DEL COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS		
180103	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	lun 13/08/2018 13:18:39
Tipo de Procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA	Autorización Presupuestal	mar 14/08/2018 15:51:13

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
<p>- EL DISEÑO, UBICACIÓN Y FECHAS DE INSTALACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR ADJUDICADO DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ESPECIFICACIÓN QUE SEA CONSIDERADA POR EL ENTE REQUERENTE.</p> <p>- GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>- TIEMPO DE REPOSICIÓN: DE 5 A 7 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p>							
1.00	\$3,791.66		\$3,791.66	\$606.67	\$4,398.33	180103-00468-36101-1-106	

Justificación de la Requisición:

MATERIAL PARA DIFUSIÓN DEL 2º INFORME DE GOBIERNO.

Lugar de Entrega:

EN DONDE LO INDIQUE EL ENTE REQUERENTE AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

Responsable de Recepción: LANI IGNACIO MISAELO CHÁVEZ MARTÍNEZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9102000 / 6920

Tiempo de Entrega: 30 Días Naturales



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2.- Se adjunta a la requisición número **RS/0000634/2018** la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número **CPLAP/CG/2018/2164**, de fecha 03 de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el M. en D.U. Juan Ernesto Tello Ruiz, Encargado de Despacho de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha 03 de septiembre de dos mil dieciocho, suscrita por el M. en D.U. Juan Ernesto Tello Ruiz, Encargado de Despacho de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores **"RICARDO FERNANDO VARGAS HERNÁNDEZ"**, **"PAPELERÍA ZACATECANA, S. DE R.L. DE C.V."** y **"GRÁFICOS SAN MARCOS, S.A. DE C.V."**.

3.- A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

Confidencial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 5 de septiembre de 2018
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 634; RB/0000634/2018
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: Autorizada 14 de agosto de 2018
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: Coordinación General de Planeación y Proyectos
ORIGEN DEL RECURSO: Estatatal
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: sí () no aplica (x)



CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
Adquisición de tonas para el 2º Informe de Gobierno	Ciudadanía en general	3.4.1.3. Vigilar y supervisar la correcta aplicación de las disposiciones jurídicas que conforman el marco de actuación	\$1'780.623.73

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. Ignacio Núñez Cárdenas Martínez
NOMBRE Y FIRMA

M. en D. Juan Ernesto Tello Ruiz
NOMBRE Y FIRMA

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS (CEPLAP)

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RB/0000634/2018

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 03 de septiembre de 2018

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio (X)

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no (X) NACIONAL si (x) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (x) no ()

#	No. De Proveedor Inscripto (A)	No. De Partida (I)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
1	PR02023	1	GRAFICOS SAN MARCOS	LONAS PARA ESPECTACULARES	SI	1	NACIONAL				\$947,807.20
2	PR05826	1	PAPELERIA ZACATECANAS DE RL DE CV	LONAS PARA ESPECTACULARES	SI	1	NACIONAL				\$888,379.50
3	PR02634	1	RICARDO FERNANDO VARGAS HERNANDEZ	LONAS PARA ESPECTACULARES	SI	1	NACIONAL				\$820,572.00
1	PR02023	2	GRAFICOS SAN MARCOS	LONAS PARA CARTELERAS	SI	1	NACIONAL				\$141,391.20
2	PR05826	2	PAPELERIA ZACATECANAS DE RL DE CV	LONAS PARA CARTELERAS	SI	1	NACIONAL				\$132,942.50
3	PR02634	2	RICARDO FERNANDO VARGAS HERNANDEZ	LONAS PARA CARTELERAS	SI	1	NACIONAL				\$116,150.00
1	PR02023	3	GRAFICOS SAN MARCOS	VINILES PARA VALLAS	SI	1	NACIONAL				\$7,585.00
2	PR05826	3	PAPELERIA ZACATECANAS DE RL DE CV	VINILES PARA VALLAS	SI	1	NACIONAL				\$7,898.00
3	PR02634	3	RICARDO FERNANDO VARGAS HERNANDEZ	VINILES PARA VALLAS	SI	1	NACIONAL				\$7,180.00
1	PR02023	4	GRAFICOS SAN MARCOS	PENDONES	SI	1	NACIONAL				\$7,372.00
2	PR05826	4	PAPELERIA ZACATECANAS DE RL DE CV	PENDONES	SI	1	NACIONAL				\$7,130.00
3	PR02634	4	RICARDO FERNANDO VARGAS HERNANDEZ	PENDONES	SI	1	NACIONAL				\$5,200.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

#	No. De Proveedor Insrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
1	PR02023	5	GRAFICOS SAN MARCOS	LONAS DE VINIL PARA MODULOS DE POLICIA	SI	1	NACIONAL				\$1,900.00
2	PR05826	5	PAPELERIA ZACATECANAS DE RL DE CV	LONAS DE VINIL PARA MODULOS DE POLICIA	SI	1	NACIONAL				\$1,750.00
3	PR02634	5	RICARDO FERNANDO VARGAS HERNANDEZ	LONAS DE VINIL PARA MODULOS DE POLICIA	SI	1	NACIONAL				\$1,500.00
1	PR02023	6	GRAFICOS SAN MARCOS	40 PENDONES CON ESTRUCTURA	SI	1	NACIONAL				\$403,200.00
2	PR05826	6	PAPELERIA ZACATECANAS DE RL DE CV	40 PENDONES CON ESTRUCTURA	SI	1	NACIONAL				\$421,360.00
3	PR02634	6	RICARDO FERNANDO VARGAS HERNANDEZ	40 PENDONES CON ESTRUCTURA	SI	1	NACIONAL				\$386,400.00
1	PR02023	9	GRAFICOS SAN MARCOS	BASTIDOR CON LONA	SI	1	NACIONAL				\$3,850.00
2	PR05826	9	PAPELERIA ZACATECANAS DE RL DE CV	BASTIDOR CON LONA	SI	1	NACIONAL				\$4,025.00
3	PR02634	9	RICARDO FERNANDO VARGAS HERNANDEZ	BASTIDOR CON LONA	SI	1	NACIONAL				\$3,500.00
1	PR02023	7	GRAFICOS SAN MARCOS	TOTEM EN MEDIDA 6X1.5 MTS	SI	1	NACIONAL				\$62,480.00
2	PR05826	7	PAPELERIA ZACATECANAS DE RL DE CV	TOTEM EN MEDIDA 6X1.5 MTS	SI	1	NACIONAL				\$65,320.00
3	PR02634	7	RICARDO FERNANDO VARGAS HERNANDEZ	TOTEM EN MEDIDA 6X1.5 MTS	SI	1	NACIONAL				\$38,400.00
1	PR02023	8	GRAFICOS SAN MARCOS	TOTEM EN MEDIDA 10X2 MTS	SI	1	NACIONAL				\$42,240.00
2	PR05826	8	PAPELERIA ZACATECANAS DE RL DE CV	TOTEM EN MEDIDA 10X2 MTS	SI	1	NACIONAL				\$44,160.00
3	PR02634	8	RICARDO FERNANDO VARGAS HERNANDEZ	TOTEM EN MEDIDA 10X2 MTS	SI	1	NACIONAL				\$56,800.00

FUENTES CONSULTADAS:

Las fuentes consultadas fueron: EMPRESAS PRIVADAS

Elaboró:

LANI Ignacio Misael Chávez Martínez
Nombre / Firma
Coordinador del Área Administrativa

Autorizo:

M. en D. U. Juan Ernesto Tello Ruiz
Nombre / Firma
Encargado de Despacho de la Coordinación General de
Planeación y Proyectos



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número CPLAP/CG/2018/2164, de fecha 03 de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el M. en D.U. Juan Ernesto Tello Ruiz, Encargado de Despacho de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes.



CPLAP/CG/2018/2164

3 de septiembre de 2018

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 8 y 9 inciso XVIII del Reglamento Interior de la Coordinación General de Planeación y Proyectos y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2016-2022, por este medio respecto de la Requisición No.RB/0000634/2018 en la cual se plasma la solicitud emitida por esta Dependencia, por la cual requerimos la adquisición de lonas y vinilos para espectaculares, carteleras y vallas, así como de artículos promocionales para el 2º Informe de Gobierno, de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor Ricardo Fernando Vargas toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos: ... VI. Cuando se haya declarado desierto una licitación pública siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones"

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un segundo procedimiento de Licitación Pública y se realice mediante Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el Artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, debido a que persiste la necesidad de la adquisición en comento.

Cabe mencionar que ésta Coordinación cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL
DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS

M. EN D.U. JUAN ERNESTO TELLO RUIZ

c.c.p.- Expediente.

Rúbrica CAA	Elaboro
LANI Ignacio Misael Chávez Martínez	F. Isela Paredes Moreno





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha 03 de septiembre de dos mil dieciocho, suscrita por el M. en D.U. Juan Ernesto Tello Ruiz, Encargado de Despacho de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes.



CPLAP
COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y PROYECTOS

Aguascalientes, Ags., a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. -----

Conforme a lo dispuesto en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 39 fracción I, 60 párrafo segundo y 63; fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y los artículos 8 y 9 de del Reglamento Interior de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes facultan a la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes para emitir la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

La presente justificación tiene por objeto solicitar la autorización para la adquisición de lonas y viniles para espectaculares, carteñas y vallas, así como de artículos promocionales con motivo del difusión a la ciudadanía de los resultados adquiridos durante el segundo año de gestión de la Administración Pública 2016 - 2022 relativas al 2º Informe de Gobierno:

- Por lo que para llevar a cabo la difusión de los resultados generados durante el ejercicio fiscal en curso de la gestión de gobierno nos es necesario realizar la presentación del 2º Informe de Gobierno, considerando las siguientes:

C.-Estrategias, Objetivos, Metas y Líneas de Acción

3. Aguascalientes con gobierno íntegro, austero y abierto...

Estrategia 3.4 Gestión Pública Integral, Eficiente y de Calidad

Integrar la información de las diferentes Dependencias para la promoción de los resultados de las mismas durante el presente año.

Objetivo 3.4.1 Implementar una gestión pública transparente y austera, eficiente y eficaz, orientada a una adecuada administración de los recursos humanos, materiales y servicios del Poder Ejecutivo Estatal.

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2018
Difundir en el 100% de la población del Estado los resultados de la gestión de Gobierno.	Índice de gestión pública integral, eficiente y de calidad	0%	100%
Líneas de acción.	3.4.1.3. Vigilar y supervisar la correcta aplicación de las disposiciones jurídicas que conforman el marco de actuación		

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CPLAP
COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y PROYECTOS

PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	LONAS PARA ESPECTACULARES EN MATERIAL DE VINIL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 11.50 X 7.20 MTS. - 96 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 12.90 X 7.20 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 21.50 X 7.20 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 10.00 X 10.00 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 8.30 X 8.30 MTS. - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 9.10 X 6.30 MTS. - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 12.90 X 7.40 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 12.90 X 8.00 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 12.90 X 9.00 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 12.00 X 8.00 MTS. - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 12.00 X 7.00 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 10.00 X 5.00 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 15.00 X 7.20 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 12.00 X 3.00 MTS. - 10 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 15.00 X 5.00 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 19.00 X 3.00 MTS. - 5 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 12.00 X 4.00 MTS. - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 12.00 X 5.00 MTS. - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDA DE 12.90 X 10.80 MTS. - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 12.00 X 2.80 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 10.00 X 3.00 MTS.	LOTE	1
2	LONAS PARA CARTELERAS EN MATERIAL DE VINIL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 13.10 X 3.80 MTS. - 24 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 9.10 X 3.10 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 6.00 X 3.00 MTS. - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 7.80 X 3.70 MTS. - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 13.00 X 3.75 MTS. - 14 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 4.20 X 2.40 MTS. - 8 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 6.00 X 2.40 MTS.	LOTE	1
3	VINILES PARA VALLAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - 1 VINIL IMPRESO EN MEDIDA DE 6.80 X 2.10 MTS. - 8 VINILES IMPRESOS DE 4.40 X 2.00 MTS.	LOTE	1
4	PENDONES DE DOBLE VISTA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - 10 PENDONES DOBLE VISTA, EN MEDIDAS DE 1.20 X 2.85 MTS.	LOTE	1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CPLAP
COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y PROYECTOS

5	LONAS DE VINIL PARA MÓDULOS DE POLICIA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. 12 LONAS DE VINIL DE 1.00 X 1.50 MTS.	LOTE	1
6	40 PENDONES CON ESTRUCTURA Y LONA VINIL IMPRESA POR AMBOS LADOS EN MEDIDA DE 9.00 X 3.00 MTS.	LOTE	1
7	ARTÍCULO PROMOCIONAL TOTEM EN MEDIDA DE 6.00 X 1.50 MTS. ELABORADO A BASE DE PANEL DE ALUMINIO CEPILLADO, TROVICEL Y ACRÍLICO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DISEÑO Y COMPUESTOS ALUSIVOS AL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN LEDS.	LOTE	1
8	ARTÍCULO PROMOCIONAL TOTEM EN MEDIDA DE 10.00 MTS. X 2.00 MTS., ELABORADO A BASE DE PANEL DE ALUMINIO CEPILLADO, TROVICEL Y ACRÍLICO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: COMPUESTOS ALUSIVOS AL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN LEDS.	LOTE	1
9	BASTIDOR CON LONA DE VINIL IMPRESA EN MEDIDA DE 5.00 X 2.00 MTS.	LOTE	1

3. GARANTÍA OFERTADA POR EL PROVEEDOR, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA, RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, TRASLADO Y EMPAQUE

Garantía de los bienes: 1 año contra fábrica

Traslado y Empaque: deberán incluir material, embalaje, transportación, mano de obra e instalación en los lugares que determine el Ente Requiere

Tiempo de Entrega: 20 días naturales

Tiempo de reposición: de 5 a 7 días a partir de la notificación al proveedor

Lugar de Entrega: Será proporcionado por el Ente Requiere o Área Usuaria de los bienes al que resulte adjudicado.

Responsable de la Recepción: LANI. Ignacio Misael Chávez, Coordinador Administrativo de la CPLAP, o quien lo sustituya en sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDA D DE MEDID A	CANTIDAD	Ricardo Fernando Vargas Hernández	Gráficos San Marcos	Papelería Zacatecana S de RL de CV
1	LONAS PARA ESPECTACULARES EN MATERIAL DE VINIL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 11.50 X 7.20 MTS. - 96 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS	LOTE	1	951,863.52	1'099,224.35	1'030,520.22

3
Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CPLAP
COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y PROYECTOS

	DE 12.90 X 7.20 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 21.50 X 7.20 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 10.00 X 10.00 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 8.30 X 8.30 MTS. - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 9.10 X 6.30 MTS. - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 12.90 X 7.40 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 12.90 X 8.00 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 12.90 X 9.00 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 12.00 X 8.00 MTS. - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 12.00 X 7.00 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 10.00 X 5.00 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 15.00 X 7.20 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 12.00 X 3.00 MTS. - 10 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 15.00 X 5.00 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 19.00 X 3.00 MTS. - 5 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 12.00 X 4.00 MTS. - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 12.00 X 5.00 MTS. - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDA DE 12.90 X 10.80 MTS. - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 12.00 X 2.80 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 10.00 X 3.00 MTS.	32	1	134,734	164,013.79	154,213.30
2	LONAS PARA CARTELERAS EN MATERIAL DE VINIL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 13.10 X 3.80 MTS. - 24 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 9.10 X 3.10 MTS. - 1 LONA IMPRESA EN MEDIDA DE 6.00 X 3.00 MTS. - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE	LOTE	1			

4
Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo.
Estado de Aguascalientes



CPLAP
COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y PROYECTOS

	7.80 X 3.70 MTS. - 2 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 13.00 X 3.75 MTS. - 14 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 4.20 X 2.40 MTS. - 8 LONAS IMPRESAS EN MEDIDAS DE 6.00 X 2.40 MTS.					
3	VINILES PARA VALLAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - 1 VINIL IMPRESO EN MEDIDA DE 6.60 X 2.10 MTS. - 8 VINILES IMPRESOS DE 4.40 X 2.00 MTS.	LOTE 1	8,328.80	8,799.76	9,161.68	
4	PENDONES DE DOBLE VISTA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - 10 PENDONES DOBLE VISTA, EN MEDIDAS DE 1.20 X 2.85 MTS.	LOTE 1	6,496.00	8,561.52	8,270.80	
5	LONAS DE VINIL PARA MÓDULOS DE POLICÍA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. 12 LONAS DE VINIL DE 1.00 X 1.50 MTS.	LOTE 1	1,740.00	2,204.00	2,030	
6	40 PENDONES CON ESTRUCTURA Y LONA VINIL IMPRESA POR AMBOS LADOS EN MEDIDA DE 9.00 X 3.00 MTS	LOTE 1	425,024.00	8,551.52	488,777.60	
7	ARTÍCULO PROMOCIONAL TOTEM EN MEDIDA DE 6.00 X 1.50 MTS. ELABORADO A BASE DE PANEL DE ALUMINIO CEPILLADO, TROVICEL Y ACRÍLICO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DISEÑO Y COMPUUESTOS ALUSIVOS AL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN LEDS.	LOTE 1	65,888.00	72,476.80	75,771.20	
8	ARTÍCULO PROMOCIONAL TOTEM EN MEDIDA DE 10.00 MTS. X 2.00 MTS., ELABORADO A BASE DE PANEL DE ALUMINIO CEPILLADO, TROVICEL Y ACRÍLICO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: COMPUUESTOS ALUSIVOS AL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN LEDS.	LOTE 1	44,544	48,998.40	51,225.60	
9	BASTIDOR CON LONA DE VINIL IMPRESA EN MEDIDA DE 5.00 X 2.00 MTS.	LOTE 1	4,060.00	4,466.00	4,669.00	

5
Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CPLAP
COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y PROYECTOS
Contigo al 100

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Consideramos conveniente el efectuar una adquisición/contratación, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el que se transcriben a continuación:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39 cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VI. Cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;

De conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 20, 21 y 22 de agosto del 2018, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N026-2018** para la adquisición de lonas y viniles para espectaculares, carteleras y vallas, así como promocionales.

En el desarrollo del procedimiento licitatorio, debe señalarse que el día 24 de agosto del 2018, tuvo verificativo la junta de aclaraciones; 29 de agosto del 2018 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones; el día 31 de agosto del 2018 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación, declarándose desiertas, todas las partidas.

Atendiendo el fallo de la licitación número **DGAD-LEA-N026-2018** y dado que persiste la necesidad de la adquisición de lonas y viniles para espectaculares, carteleras y vallas, así como de artículos promocionales y dada la imperiosa necesidad de esta Coordinación General de Planeación y Proyectos de difundir en tiempo y forma los resultados adquiridos durante el presente año en la gestión de Gobierno 2016-2022, es lo que constituye el objeto de la presente justificación; aunado a lo establecido en el artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, da la posibilidad de adjudicar de manera directa cuando se declare **desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, es por lo anterior, que se considera urgente y conveniente realizar la contratación que nos ocupa a través de adjudicación directa con fundamento en lo previsto en la fracción VI del artículo 63 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición es de **\$1'780,623.73 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 73/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

6

Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CPLAP
COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y PROYECTOS

Forma de pago: mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la mercancía a entera satisfacción del ente requirente, siempre que se acompañe de la factura CFDI que cumpla con los debidos requisitos fiscales a nombre de la Secretaría de Finanzas con RFC SFI01103DU4, así como la comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre de la Empresa:	Ricardo Fernando Vargas Hernández
Registro Federal de Contribuyentes:	VAHR700426128
Domicilio calle y número:	Av. De la Convención Norte #2005 Int. A
Colonia: Buenos Aires	Delegación o Municipio: Aguascalientes
Código Postal: 20020	Entidad Federativa: Aguascalientes
Teléfono: 9122882, 9122991, 9123478	Fax:
	Correo electrónico:

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 46 fracción IV de la constitución política del estado de Aguascalientes, los artículos 60 párrafo segundo, 63, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes se da contestación respecto a la solicitud plasmada en la (s) Requisición No. RS/0000634/2018 que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Se llevará a cabo la contratación a través de la Adjudicación Directa por Excepción, en contraposición al procedimiento de Licitación Pública, ya que los proveedores invitados a participar en el proceso de adquisición, presentarán libremente sus propuestas; con base a lo solicitado, se adjudicará al más económico siempre y cuando cumpla técnicamente con las especificaciones requeridas. De llevarse a cabo el procedimiento sugerido se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Eficacia	Al realizar la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción, se cumplirá con el periodo del 15 al 30 de septiembre para la presentación de los resultados de gestión del Gobierno de la Administración 2016 – 2022, como lo señala la norma aplicable.
Eficiencia	Se propone para la presente adquisición mediante "Adjudicación Directa por Excepción", por lo cual el Ente Requierente, se elaboraron la requisición número RS/0000634/2018 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, toda vez que esta es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado,

7
Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CPLAP
COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y PROYECTOS

	enviando solicitud de cotización a los proveedores: "Ricardo Fernando Vargas Hernández", "Gráficos San Marcos", y "Papelería Zárateca S de RL de CV" proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás. Arrojando como resultado que el único proveedor que cuenta con la capacidad legal para prestar los servicios requeridos y se encuentra dentro del techo presupuestal, es el proveedor "Ricardo Fernando Vargas Hernández"
Honradez	Sé verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor Ricardo Fernando Vargas Hernández verificándose que no existen registros al respecto.
Transparencia	Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.

Así lo proveyó y firma,
El Encargado de Despacho en Suplencia por ausencia del Titular de la
Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de
Aguascalientes

M. en D. U. Juan Ernesto Tello Ruiz

ÁREA ADMINISTRATIVA

ÁREA TÉCNICA REQUERENTE

W
LANI Ignacio Misael Chávez Martínez
Coordinador del Área Administrativa de la
Coordinación General de Planeación y
Proyectos del Estado de Aguascalientes.

D. M. N.
Lic. María del Pilar Novales Arellano
Diseñador Gráfico de la Coordinación de
Comunicación Social del Estado de
Aguascalientes

ÁREA JURIDICO

I. B. S.
Lic. Miguel Bess-Oberto de la Fuente
Coordinador del Área Jurídica de la
Coordinación General de Planeación y
Proyectos del Estado de Aguascalientes.

8
Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones de los proveedores “RICARDO FERNANDO VARGAS HERNÁNDEZ”, “PAPELERÍA ZACATECANA, S. DE R.L. DE C.V.” y “GRÁFICOS SAN MARCOS, S.A. DE C.V.”

Publimagen®

RICARDO FERNANDO VARGAS HERNÁNDEZ
AV. DE LA CONVENCIÓN NORTE #2005 INT. A
COL. BUENOS AIRES C.P. 20020
AGUASCALIENTES, AGS.
R.F.C. VAHR700426L28

Aguascalientes, Ags., a 03 de Septiembre del 2018

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS
AT'N: LIC. IGNACIO MISael CHÁVEZ MARTINEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
AV. MANUEL GOMEZ MORIN S/N C.P. 20270
BARRIO DE LA ESTACIÓN.
P R E S E N T E

Por medio de la presente me permito presentarle la siguiente cotización de impresiones de lonas y viniles que tan amablemente nos solicitó.

LONAS PARA ESPECTACULARES

1 lona impresa en medida de 11.50m x 7.20m
Costo: \$ 5,790.00 más i.v.a.
96 lonas impresas en medida de 12.90m x 7.20m
Costo: \$ 624,000.00 más i.v.a.
1 lona impresa en medida de 21.00m x 7.20m
Costo: \$ 10,580.00 más i.v.a.
1 lona impresa en medida de 10.00m x 10.00m
Costo: \$ 7,000.00 más i.v.a.
1 lona impresa en medida de 8.30m x 8.30m
Costo: \$ 4,822.00 más i.v.a.
2 lonas impresas en medida de 9.10m x 6.30m
Costo: \$ 8,000.00 más i.v.a.
2 lonas impresas en medida de 12.90m x 7.40m
Costo: \$ 13,300.00 más i.v.a.
1 lonas impresas en medida de 12.90m x 8.00m
Costo: \$ 7,220.00 más i.v.a.
1 lona impresa en medida de 12.90m x 9.00m
Costo: \$ 8,100.00 más i.v.a.
1 lona impresa en medida de 12.00m x 8.00m
Costo: \$ 6,720.00 más i.v.a.
2 lonas impresas en medida de 12.00m x 7.00m
Costo: \$ 5,880.00 más i.v.a.
1 lona impresa en medida de 10.00m x 5.00m
Costo: \$ 3,500.00 más i.v.a.
1 lona impresa en medida de 15.00m x 7.20m
Costo: \$ 7,500.00 más i.v.a.

912 28 82 | 912 29 91 | 912 34 78





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Publimagen®

RICARDO FERNANDO VARGAS HERNÁNDEZ
AV. DE LA CONVENCIÓN NORTE #2005 INT. A
COL. BUENOS AIRES C.P. 20020
AGUASCALIENTES, AGS.
R.F.C. VAHR700426L28

1 lonas impresa en medida de 12.00m x 3.00m
Costo: \$ 2,520.00 más i.v.a.
10 lonas impresa en medida de 15.00m x 5.00m
Costo: \$ 52,500.00 más i.v.a.
1 lonas impresa en medida de 19.00m x 3.00m
Costo: \$ 3,990.00 más i.v.a.
5 lonas impresa en medida de 12.00m x 4.00m
Costo: \$ 16,800.00 más i.v.a.
2 lonas impresa en medida de 12.00m x 5.00m
Costo: \$ 8,400.00 más i.v.a.
2 lonas impresas en medida de 12.90m x 10.80m
Costo: \$ 19,500.00 más i.v.a.
2 lonas impresas en medida de 12.00m x 2.80m
Costo: \$ 2,350.00 más i.v.a.
1 lonas impresa en medida de 10.00m x 3.00m
Costo: \$ 2,100.00 más i.v.a.

LONAS PARA CARTELERAS

2 lonas impresas en medida de 13.10m x 3.80m
Costo: \$ 6,900.00 más i.v.a.
24 lonas impresas en medida de 9.10m x 3.10m
Costo: \$ 47,280.00 más i.v.a.
1 lonas impresa en medida de 6.00m x 3.00m
Costo: \$ 1,260.00 más i.v.a.
2 lonas impresas en medida de 7.80m x 3.70
Costo: \$ 4,040.00 más i.v.a.
2 lonas impresas en medida de 13.00m x 3.75m
Costo: \$ 6,820.00 más i.v.a.
14 lonas impresas en medida de 4.20m x 2.40m
Costo: \$ 9,100.00 más i.v.a.
8 lonas impresas en medida de 6.00m x 2.40m
Costo: \$ 1,000.00 más i.v.a.
1 lote de material y mano de obra para instalación de 53 lonas en carteles
Costo: \$ 39,750.00 más i.v.a.

912 28 82 | 912 29 91 | 912 34 78





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Publimagen

RICARDO FERNANDO VARGAS HERNÁNDEZ
AV. DE LA CONVENCIÓN NORTE #2005 INT. A
COL. BUENOS AIRES C.P. 20200
AGUASCALIENTES, AGS.
R.F.C. VAHR700426L28

VINILES PARA VALLAS

1 vinil impreso en medida de 6.60m x 2.10m

Costo: \$ 1,180.00 más i.v.a.

8 viniles impresos de 4.40m x 2.00m

Costo: \$ 6,000.00 más i.v.a.

PENDONES

10 pendones doble vista en medida de 1.20m x 2.85m

Costo: \$ 4,400.00 más i.v.a.

1 lote de material y mano de obra para instalación de 10 pendones doble vista

Costo: \$ 1,200.00 más i.v.a.

LONAS MODULOS

12 Lonas impresas para módulos de policías

Costo: \$1,500.00 más i.v.a.

40 Pendones con estructura y lona impresa por ambos lados en medida de 9.00 x 3.00 mts
Costo: \$9,160.00 c/u = \$366,400.00 más i.v.a.

1 Bastidor con lona impresa en medida de 5.00 x 2.00 mts

Costo: \$3,500.00 más i.v.a.

Fabricación de Totem en medida de 10.00 x 2.00 mts elaborado a base de panel de aluminio, compuestos alusivos al Segundo Informe fabricados en aluminio cepillado, trovicel y acrílico en base a diseño proporcionado por sistema de iluminación en leds.
Costo: \$56,800.00 más i.v.a.

Fabricación de Totem en medida de 6.00 x 1.50 mts elaborado a base de panel de aluminio, compuestos alusivos al Segundo Informe fabricados en aluminio cepillado, trovicel y acrílico en base a diseño proporcionado por sistema de iluminación en leds.
Costo: \$38,400.00 más i.v.a.

912 28 82 | 912 29 91 | 912 3478





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 Publimagen®

RICARDO FERNANDO VARGAS HERNÁNDEZ
AV. DE LA CONVENCIÓN NORTE #2005 INT. A
COL. BUENOS AIRES C.P. 20020
AGUASCALIENTES, AGS.
R.F.C. VAHR700426L28

La impresión de las lonas es en material de 13 onzas
Condiciones de pago: 20 días hábiles
Tiempo de reposición: 03 días hábiles
Tiempo de entrega: 10 días hábiles
Lugar de entrega: Donde indique el cliente
Garantía: 1 Año
Vigencia de la cotización: 30 días hábiles
R.F.C. VAHR 700426 L28

Sin más por el momento me despido quedando a sus apreciables órdenes y al pendiente de sus comentarios e indicaciones.

Atte:


ING. RICARDO FERNANDO VARGAS HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL

912 28 82 | 912 29 91 | 912 3478





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PAPELERIA ZACATECANA

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS
ATN: LIC. IGNACIO MISael CHÁVEZ MARTINEZ
AV. MANUEL GÓMEZ MORIN S/N C.P. 20270
BARRIO DE LA ESTACIÓN.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE CEPLAP
P R E S E N T E

03/09/2018

A TRAVES DE LA PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO, ADJUNTAMOS COTIZACIÓN DE LOS
TRABAJOS SOLICITADOS:

IMPRESIÓN DE LONA DE 13 ONZAS PARA ESPECTACULARES EN LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

1 lona en medida de 11.50 x 7.20 mts

\$6,210.00

96 lonas en medida de 12.90 x 7.20 mts

\$6,966.00 c/u = \$668,736.00

1 lona impresa en medida de 21.00 x 7.20 mts

\$11,340.00

1 lona impresa en medida de 10.00 x 10.00 mts

\$7,500.00

1 lona impresa en medida de 8.30 x 8.30 mts

\$5,166.00

2 lonas impresas en medida de 9.10 x 6.30 mts

\$4,299.00 c/u = \$8,598.00

2 lonas impresas en medida de 12.90 x 7.40 mts

\$7,159.50 c/u = \$14,319.00

1 lonas impresas en medida de 12.90m x 8.00 mts

\$7,740.00

1 lona impresa en medida de 12.90m x 9.00 mts

\$8,707.50

1 lona impresa en medida de 12.00m x 8.00 mts

\$7,200.00

2 lonas impresas en medida de 12.00m x 7.00 mts

\$6,300.00 c/u = \$12,600.00

1 lona impresa en medida de 10.00m x 5.00 mts

PALMA REAL 104 BAJO DE LAS PALMAS

TEL. (492) 9252732



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PAPELERIA ZACATECANA

\$3,750.00

1 lona impresa en medida de 15.00m x 7.20 mts

\$8,100.00

1 lona impresa en medida de 12.00m x 3.00 mts

\$2,700.00

10 lonas impresas en medida de 15.00m x 5.00 mts

\$5,625.00 c/u = \$56,250.00

1 lona impresa en medida de 19.00m x 3.00 mts

\$4,275.00

5 lonas impresas en medida de 12.00m x 4.00 mts

\$3,600.00 c/u = \$18,000.00

2 lonas impresas en medida de 12.00m x 5.00 mts

\$4,500.00 c/u = \$9,000.00

2 lonas impresas en medida de 12.90m x 10.80 mts

\$10,449.00 c/u = \$20,898.00

2 lonas impresas en medida de 12.00 x 2.80 mts

\$2,520.00 c/u = \$5,040.00

1 lona impresa en medida de 10.00 x 3.00 mts

\$2,250.00

IMPRESIÓN DE LONA DE 13 ONZAS PARA CARTELERAS EN LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

2 lonas impresas en medida de 13.10 x 3.80 mts

\$3,733.50 c/u = \$7,467.00

24 lonas impresas en medida de 9.10 x 3.10 mts

\$2,115.00 c/u = \$50,760.00

1 lona impresa en medida de 6.00 x 3.00 mts

\$1,350.00

2 lonas impresas en medida de 7.80 x 3.70 mts

\$2,164.50 c/u = \$4,329.00

2 lonas impresas en medida de 13.00 x 3.75 mts

\$3,656.25 c/u = \$7,312.50

14 lonas impresas en medida de 4.20 x 2.40 mts

PALMA REAL 104 BAJÍO DE LAS PALMAS

Tel. (492) 9252732



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo,
Estado de Aguascalientes



PAPELERIA ZACATECANA

\$756.00 c/u = \$10,584.00

8 lonas impresas en medida de 6.00 x 2.40 mts

\$1,080.00 c/u = \$8,640.00

1 lote de material y mano de obra para instalación de 53 lonas en carteles

\$ 42,500.00 más i.v.a.

IMPRESIÓN DE VINILES PARA VALLAS

1 vinil impreso en medida de 6.60 x 2.10 mts

\$1,298.00

8 viniles impresos de 4.40 x 2.00 mts

\$825.00 c/u = \$6,600.00

PENDONES

10 pendones doble vista en medida de 1.20 x 2.85 mts

\$513.0 c/u = \$5,130.00

1 lote de material y mano de obra para instalación de 10 pendones doble vista \$ 2,000.00

12 Lonas impresas para modulos de policía \$1,750.00

40 Pendones con estructura y lona impresa por ambos lados en medida de 9.00 x 3.00 mts \$10,534.00
c/u = \$421.360.00

Bastidor con lona impresa en medida de 5.00 x 2.00 mts
\$4,025.00

Fabricación de Totem en medida de 10.00 x 2.00 mts elaborado a base de panel de aluminio, compuestos alusivos al Segundo Informe fabricados en aluminio cepillado, trovicel y acrílico en base a diseño proporcionado y sistema de iluminación en leds
\$65,320.00

Fabricación de Totem en medida de 6.00 x 1.50 mts elaborado a base de panel de aluminio, compuestos alusivos al Segundo Informe fabricados en aluminio cepillado, trovicel y acrílico en base a diseño proporcionado y sistema de iluminación en leds
\$44,160.00

PALMA REAL 104 BAJO DE LAS PALMAS
Tel. (492) 9252732



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PAPELERIA ZACATECANA

QUEDAMOS EN ESPERA DE SUS COMENTARIOS. ESPERANDO PODER SERVIRLOS.

Atte:

SERGIO ZEREZERO HIDALGO

Precios más I.V.A.

Condiciones de Pago: 20 días hábiles

Tiempo de reposición: 5 días

Tiempo de entrega: 15 días hábiles

Lugar de entrega: Donde nos indique el cliente

Garantía de Producto: 10 meses

Vigencia de la cotización: 30 días hábiles

R.F.C. PZA030703210

PALMA REAL 104 BAJO DE LAS PALMAS
Tel. (492) 9252732



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

gráficossm
diseño e impresión

COORDINACION GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS
LIC. IGNACIO MISAELO CHÁVEZ MARTÍNEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
AV. MANUEL GÓMEZ MORIN S/N C.P. 20270
BARRIO DE LA ESTACIÓN.
PRESENTE

Septiembre 03 de 2018

Por medio de la presente adjunto cotización solicitada:

LONAS PARA ESPECTACULARES

- 1 lona impresa en medida de 11.50 x 7.20 mts \$6,624.00
- 96 lonas impresas en medida de 12.90 x 7.20 mts \$7,430.40 c/u = \$713,318.40
- 1 lona impresa en medida de 21.00 x 7.20 mts \$12,096.00
- 1 lona impresa en medida de 10.00 x 10.00 mts \$8,000.00
- 1 lona impresa en medida de 8.30 x 8.30 mts \$5,511.20
- 2 lonas impresas en medida de 9.10 x 6.30 mts \$4,586.40 c/u = \$9,172.80
- 2 lonas impresas en medida de 12.90 x 7.40 mts \$7,636.80 c/u = \$15,273.60
- 1 lonas impresas en medida de 12.90m x 8.00 mts \$8,256.00
- 1 lona impresa en medida de 12.90m x 9.00 mts \$9,288.00
- 1 lona impresa en medida de 12.00m x 8.00 mts \$7,680.00
- 2 lonas impresas en medida de 12.00m x 7.00 mts \$6,720.00 c/u = \$13,440.00
- 1 lona impresa en medida de 10.00m x 5.00 mts \$4,000.00
- 1 lona impresa en medida de 15.00m x 7.20 mts \$8,640.00
- 1 lona impresa en medida de 12.00m x 3.00 mts \$2,880.00
- 10 lona impresa en medida de 15.00m x 5.00 mts \$6,000.00 c/u = \$60,000.00
- 1 lona impresa en medida de 19.00m x 3.00 mts \$4,560.00
- 5 lona impresa en medida de 12.00m x 4.00 mts \$3,840.00 c/u = \$19,200.00
- 2 lona impresa en medida de 12.00m x 5.00 mts \$4,800.00 c/u = \$9,600.00
- 2 lonas impresas en medida de 12.90m x 10.80 mts \$11,145.60 c/u = \$22,291.20
- 2 lonas impresas en medida de 12.00 x 2.80 mts \$2,688.00 c/u = \$5,376.00
- 1 lona impresa en medida de 10.00 x 3.00 mts \$2,400.00

Costo Total: \$947,607.20

I.v.a.: \$ 151,617.15

Total: \$1'099,224.35



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

gráficossm
diseño e impresión

LONAS PARA CARTELERAS

- 2 lonas impresas en medida de 13.10 x 3.80 mts \$3,982.40 c/u = \$7,964.80
- 24 lonas impresas en medida de 9.10 x 3.10 mts \$2,256.80 c/u = \$54,163.20
- 1 lona impresa en medida de 6.00 x 3.00 mts \$1,440.00
- 2 lonas impresas en medida de 7.80 x 3.70 mts \$2,308.80 c/u = \$4,617.60
- 2 lonas impresas en medida de 13.00 x 3.75 mts \$3,900.00 c/u = \$7,800.00
- 14 lonas impresas en medida de 4.20 x 2.40 mts \$806.40 c/u = \$11,289.60
- 8 lonas impresas en medida de 6.00 x 2.40 mts \$1,152.00 c/u = \$9,216.00
- 1 lote de material y mano de obra para instalación de 53 lonas en carteleras \$ 44,900.00

Costo Total: \$141,391.20

I.v.a.: \$ 22,622.59

Total: \$164,013.79

VINILES PARA VALLAS

- 1 vinil impreso en medida de 6.60 x 2.10 mts \$1,250.00
- 8 viniles impresos de 4.40 x 2.00 mts \$792.00 c/u = \$6,336.00

Costo Total: \$7,586.00

I.v.a.: \$ 1,213.76

Total: \$8,799.76

PENDONES

- 10 pendones doble vista en medida de 1.20 x 2.85 mts \$547.20 c/u = \$5,472.00
- 1 lote de material y mano de obra para instalación de 10 pendones doble vista \$ 1,900.00

Costo Total: \$7,372.00

I.v.a.: \$ 1,179.52

Total: \$8,551.52

- 12 Lonas para módulos de policía \$1,900.00

Costo Total: \$1,900.00

I.v.a.: \$ 304.00

Total: \$2,204.00

Av. Mahatma Gandhi No. 347-B
Col. Agricultura. C.P. 20234
Aguascalientes, Ags.

□ (449) 918 7410
□ (449) 916 13 33

✉ gsanmarcos@hotmail.com
✉ graficossm_dg@outlook.com

✉ graficossanmarcos@gmail.com
✉ graficos.sm



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo.
Estado de Aguascalientes

gráficossm
diseño e impresión

40 Pendones con estructura y lona impresa por ambos lados en medida de 9.00 x 3.00 mts
\$10,080.00 c/u = \$403,200.00
Costo Total: \$403,200.00
I.v.a.: \$ 64,512.00
Total: \$467,712.00

Bastidor con lona impresa en medida de 5.00 x 2.00 mts \$3,850.00
Costo Total: \$3,850.00
I.v.a.: \$ 616.00
Total: \$4,466.00

Fabricación de Totem en medida de 10.00 x 2.00 mts elaborado a base de panel de aluminio, compuestos alusivos al Segundo Informe fabricados en aluminio cepillado, trovicel y acrílico en base a diseño proporcionado y sistema de iluminación en leds \$62,480.00
Costo Total: \$62,480.00
I.v.a.: \$ 9,996.80
Total: \$72,476.80

Fabricación de Totem en medida de 6.00 x 1.50 mts elaborado a base de panel de aluminio, compuestos alusivos al Segundo Informe fabricados en aluminio cepillado, trovicel y acrílico en base a diseño proporcionado y sistema de iluminación en leds \$42,240.00
Costo Total: \$42,240.00
I.v.a.: \$ 6,758.40
Total: \$48,998.40

Condiciones de pago: 50% anticipo y 50% contraentrega
Reposición 5 a 7 días
El material se entrega en donde el cliente nos lo indique
Tiempo de entrega: 15 días hábiles
Garantía de 1 año
Vigencia de la cotización: 20 días hábiles
R.F.C. GSM0402124D2

En espera de vernos favorecidos con su preferencia, nos despedimos quedando al pendiente de sus comentarios.

Atte:

MIGUEL FRANCISCO VELASCO AZCO
VENTAS

Av. Mahatma Gandhi No. 347-B
Col. Agricultura, C.P. 20234
Aguascalientes, Ags.

(449) 918 7410
(449) 916 13 33

gsanmarcos@hotmail.com
graficossanmarcos@gmail.com

graficossanmarcos@gmail.com
graficos.sm



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la Adquisición del Material para Difusión del Segundo Informe de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la Adquisición del Material para Difusión del Segundo Informe de Gobierno, solicitada por la Coordinación Administrativa de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 3º, 4º, 19, 27 fracciones I, II, XIII y XXIV, 31 fracciones I, V, VIII y X, 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX y 44 fracciones I, XII y XXXII establece lo siguiente:

Artículo 3º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 4º. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

Artículo 19.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con Subsecretarios, Coordinadores Generales, Directores Generales, Coordinadores de Área, Jefes de Departamento, Oficina, Sección y Mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría, en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.

Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XXIV.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 31.- Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;

...
V.- Coordinar sus actividades con los Titulares de las demás Unidades Administrativas de la Dependencia para el mejor funcionamiento de la misma;

...
VIII.- Proporcionar, por acuerdo del superior jerárquico, la información, los datos o la cooperación que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado;

...
X.- Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda.

Artículo 33.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

...
II.- Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...
XIV.- Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y en los casos de compras consolidadas, a las Entidades del Gobierno del Estado, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

...
XIX.- Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...
XXIX.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio de las atribuciones de otras dependencias.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 44.- A la Coordinación General de Planeación y Proyectos corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Proyectar y coordinar las actividades de planeación del desarrollo estatal, y promover las acciones que deriven de su implantación;

...

XII.- Coordinar las acciones para la actualización permanente del Plan de Desarrollo del Estado;

...

XXXII.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio de las atribuciones de otras dependencias.

22
○

EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ESTABLECE LO SIGUIENTE:

Artículo 2º. La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública.

✓

Artículo 4º. Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

- I. Secretaría Particular;
- II. Dirección General de Capital Humano;
- III. Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales;
- IV. Dirección General de Adquisiciones;
- V. Dirección General de Administración y Servicios; y
- VI. Dirección General Jurídica.

AB

AB

✓

13

✓



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Las Direcciones Generales de la Secretaría se auxiliarán con Coordinaciones de Área, Jefaturas de Departamento y demás personal necesario para el desempeño de sus atribuciones, en términos de lo dispuesto por este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 6º. La Secretaría por medio de su Titular y de sus Directores Generales, deberá conducir sus actividades en forma programada, y con base en las políticas, estrategias, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno del Estado, establezca el Gobernador a través del Secretario de Administración.

Artículo 8º. La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden al Secretario de Administración, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las Leyes, Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales le otorguen o las que le instruya el Gobernador.

Artículo 10. Son facultades delegables del Secretario de Administración, con exclusión de las facultades previstas en el artículo 9º del Reglamento, las demás contenidas en los artículos 33 de la Ley Orgánica, así como en el artículo 11 del Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 11. El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XII. Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y en los casos de compras consolidadas, a las Entidades, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XXXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador.

EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 8º. Corresponde originalmente al Titular la representación de la Coordinación General, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia y ejercer las facultades que le confiere la Ley, las que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias, así como las que le instruya el Gobernador o el Secretario General de Gobierno, según corresponda.

ARTÍCULO 9º. Son facultades del Titular, las siguientes:

I. Desempeñar las funciones y comisiones especiales que el Gobernador le confiera, y mantenerlo informado del desarrollo de las mismas;

II. Coordinar, conducir y regular el Sistema Estatal de Planeación, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los objetivos, estrategias, lineamientos, políticas y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y con los que determine el Gobernador;

XVIII. Las demás que con ese carácter se establezcan en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables o las que el Gobernador le encomienden.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Con base en los ordenamientos anteriormente citados se constata que es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes el coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieran las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas; así como proporcionar la información, los datos o la cooperación que le sean requeridos y ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

Siendo facultad de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes: La difusión de información sobre las actividades económicas del Estado, proyectar, conducir, regular y coordinar las actividades de planeación del desarrollo estatal, y promover las acciones que deriven de su implantación; establecer los procedimientos, criterios y lineamientos generales para la elaboración e integración de los programas estatales, sectoriales, institucionales y regionales que se deriven del Plan Estatal de Desarrollo, elaborar los programas y proyectos especiales y participar en su instrumentación, seguimiento y evaluación en los términos que le señale el Gobernador del Estado; Así como dar seguimiento y realizar la evaluación de resultados de las inversiones estratégicas en que participen recursos estatales; y difundir en tiempo y forma los resultados adquiridos durante el presente año en la gestión de Gobierno 2016-2022.

Por lo que se determina que la solicitud de Adquisición del Material para Difusión del Segundo Informe de Gobierno, solicitada por la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes, plasmada en la requisición de compra número **RS/0000634/2018** del sistema SIIF ~~se encuentra debidamente fundada.~~

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO efectuado como Ente Requiere, la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes, requiere de la Adquisición del Material para Difusión del Segundo Informe de Gobierno, por un monto de **\$1'780,623.73 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 73/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la contratación de los servicios corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

IV. Que conforme al Oficio número **CPLAP/CG/2018/2164**, de fecha 03 de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el M. en D.U. Juan Ernesto Tello Ruiz, Encargado de Despacho de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes, solicitan que la adquisición se efectúe a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo siguiente:

“...”

Con fundamento en lo establecido por el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 8 y 9 inciso XVIII del Reglamento Interior de la Coordinación General de Planeación y Proyectos y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2016-2022, por este medio respecto de la Requisición No. RB/0000634/2018 en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos **la adquisición de lonas y viniles para espectaculares, carteleras y vallas, así como de artículos promocionales para el 2º Informe de Gobierno**, de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor **“Ricardo Fernando Vargas Hernández”** toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos: ...

VI. Cuando se haya declarado desierto una licitación pública siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones”

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un segundo procedimiento de Licitación Pública y se realice mediante Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el Artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, debido a que persiste la necesidad de la adquisición en comento.

Cabe mencionar que ésta Coordinación cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

... (Se reproduce)

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en razón de lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 20, 21 y 22 de agosto del 2018, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N026-2018** para la adquisición de lonas y viniles para espectaculares, carteleras, vallas y artículos promocionales.

En el desarrollo del procedimiento licitatorio, debe señalarse que el día 24 de agosto del 2018, tuvo verificativo la junta de aclaraciones; el día 29 de agosto del 2018 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el día 31 de agosto del 2018 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación, **declarándose desiertas todas las partidas**.

Atendiendo el fallo de la licitación y dada la imperiosa necesidad de la Coordinación General de Planeación y Proyectos de difundir en tiempo y forma los resultados adquiridos durante el presente año en la gestión de Gobierno 2016-2022, aunado a lo establecido en el artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, da la posibilidad de adjudicar de manera directa cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es por lo anterior, que se considera urgente y conveniente realizar la adquisición que nos ocupa a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto en el artículo 63 fracción VI de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

V. Que conforme a la cotización del proveedor “RICARDO FERNANDO VARGAS HERNÁNDEZ”, relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requirente.

VI. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, toda vez que se actualizan el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Estado de Aguascalientes y sus Municipios para proceder a su Adjudicación Directa, se constata con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. **RS/0000634/2018** que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Se solicita autorización para llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción, en contraposición al procedimiento de Licitación Pública, ya que los proveedores invitados a participar en el proceso de adquisición, presentarán libremente sus propuestas; con base a lo solicitado, se adjudicará al más económico siempre y cuando cumpla técnicamente con las especificaciones requeridas. De llevarse a cabo el procedimiento sugerido se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Eficacia	Al realizar la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción, se cumplirá con el periodo del 15 al 30 de septiembre para la presentación de los resultados de gestión del Gobierno de la Administración 2016 – 2022, como lo señala la norma aplicable.
Eficiencia	Se propone para la presente adquisición la "Adjudicación Directa por Excepción", por lo cual el Ente Requirente, elaboró la requisición número RS/0000634/2018 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, toda vez que esta es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores: " Ricardo Fernando Vargas Hernández ", " Gráficos San Marcos S.A. de C.V. " y " Papelería Zacatecana S. de R.L. de C.V. " proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás. Arrojando como resultado que el único proveedor que cuenta con la capacidad legal para prestar los servicios requeridos y se encuentra dentro del techo presupuestal, es el proveedor " Ricardo Fernando Vargas Hernández ".



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "Ricardo Fernando Vargas Hernández" verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas:</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p> <p>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</p>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual constituye un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el ente requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la Adquisición por medio de Adjudicación Directa por Excepción, del Material para Difusión del Segundo Informe de Gobierno, con el proveedor **"RICARDO FERNANDO VARGAS HERNÁNDEZ"**, por un monto de **\$1'780,623.73 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 73/100 M.N.) I.V.A.** incluido, por actualizarse el supuesto previsto por el Artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este H. Comité decide resolver, y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de adquirir a través de Adjudicación Directa por Excepción, los bienes descritos en la requisición de compra número **RS/0000634/2018**, emitida por la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la aprobación para la Adquisición por medio de Adjudicación Directa por Excepción, del Material para Difusión del Segundo Informe de Gobierno, solicitada por la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes, con el proveedor **"RICARDO FERNANDO VARGAS HERNÁNDEZ"** por un monto de **\$1'780,623.73 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 73/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por actualizarse el supuesto previsto por el Artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para notificar la presente resolución al proveedor **"RICARDO FERNANDO VARGAS HERNÁNDEZ"** y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la Adquisición de los bienes descritos en la requisición de compra número **RS/0000634/2018**, emitida por la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y CONSTANCIA DE REGISTRO VEHICULAR 2019, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra número **RB/0000633/2018** emitida en el sistema SIIF por la Dirección General Administrativa, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, por un monto de **\$6'019,762.00 (SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto, la Adquisición de Tarjetas de Circulación y Constancia de Registro Vehicular Aguascalientes 2019, solicitada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

La requisición **RB/0000633/2018** se presenta a continuación:





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 633 :RB/0000633/2018

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA GA	Estatus	AUTORIZADA	
			Fecha	Hora
0801		Elaboración	lun 13/08/2018	11:14.10
080104		Autorización Presupuestal	mar 28/08/2018	13:31.07
Origen del Recurso				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal
218010023 Descripción	148,270	PIEZA	\$35.00	\$5,189,450.00
				\$830,312.00
				\$6,019,762.00

218010023 Descripción	148,270	PIEZA	\$35.00	\$5,189,450.00	\$830,312.00	\$6,019,762.00

add_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 3
03/sep/2018

Página 105 de 200

B

Z

13

A



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

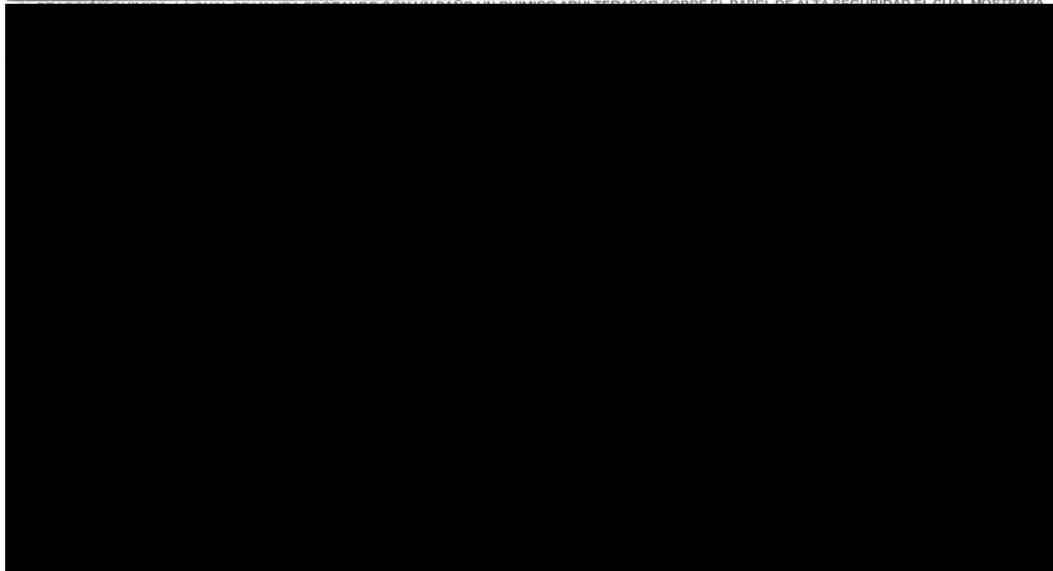
MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 633 :RB/0000633/2018

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS
080104	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus	AUTORIZADA	
	Fecha	Hora
Elaboración	lun 13/08/2018	11:14:10
Autorización Presupuestal	mar 28/08/2018	13:31:07

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave



VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 60 DÍAS HÁBILES.

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN O ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO O FIRMA DEL CONTRATO, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS POR UN PERÍODO DE 36 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DEL PEDIDO O FIRMA DEL CONTRATO, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.

148,270.00	\$35.00	\$5,189,450.00	\$830,312.00	\$6,019,762.00	080203-Q0390-21801-1-106
			Total	<u><u>\$6,019,762.00</u></u>	

Justificación de la Requisición:

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 2 de 3
03/sep/2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 633 :RB/0000633/2018

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	AUTORIZADA
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS		
080104	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN 2019.

Lugar de Entrega:

SECRETARÍA DE FINANZAS, AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE N°102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00-15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

Responsable de Recepción: C.P. RAÚL LÓPEZ SEPÚLVEDA, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 912625 E. 5276

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 3 de 3
03/sep/2018

Página 107 de 200



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2.- Se adjunta a la requisición número RB/0000633/2018 la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número **SEFI 923/2018**, de fecha 29 de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el C.P. Jaime González de León, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha 29 de agosto de dos mil dieciocho, suscrita por el C.P. Jaime González de León, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**”, “**FORMAS MODERNAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.**” y “**QUIÚ GRÁFICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”.
6. Certificados de exclusividad del proveedor “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**”

3.- A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

Confidencial
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES



FECHA DE ELABORACIÓN: 29/AGOSTO/2018
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000633/2018
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA 28/AGOSTO/2018
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si (X) no aplica ()

RECIBIDO
04 SEP 2018
14:15
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN PARA EL AÑO 2019	ESTADO DE AGUASCALIENTES	ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN PARA EL AÑO 2019	\$6'019,762.00

DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRATIVA

SECRETARIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. ARACELI OROZCO RODRIGUEZ

C.P. JAIME GONZALEZ DE LEÓN

C.P. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RB/0000633/2018

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 10/AGOSTO/2018

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional () internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar _____

razones



AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si (X) no () NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()

NOTA: NO SE PUEDE SEÑALAR EL METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, YA QUE SE ESTA TOMANDO EL PRECIO MAS BAJO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI NINGUN PROVEEDOR COTIZA A ESTE COSTO, SE TENDRA QUE INICIAR NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO.

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaborate

C.P. Joel Luis Sánchez Juárez
Auxiliar de Recursos Financieros

Revised

C.P. Araceli Orozco Rodriguez
Directora General Administrativa



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número SEFI 923/2018, de fecha 29 de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el C.P. Jaime González de León, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



Dependencia: Secretaría de Finanzas
Oficio No. SEFI 923/2018
DGA 550/2018
Asunto: Se solicita contratación

Aguascalientes, Ags., 29 de Agosto de 2018

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESENTE.

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitar la adquisición de tarjetas de circulación vehicular, descritas en la requisición RB/0000633/2018 para el programa de control y registro vehicular en esta Secretaría de Finanzas, por los servicios que derivan de la inscripción, cambio de propietario y por el refrendo anual de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes, así como por la reposición de tarjetas de circulación que en su caso, sean solicitadas por los contribuyentes.

Se somete a su consideración la contratación por Adjudicación Directa por Excepción, conforme al supuesto de las fracciones I, III, IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se estaría evitando pagar costos adicionales cuantificados y justificados por su contratación, lo que representa un ahorro importante a cargo de la Hacienda Pública Estatal, pues bajo la circunstancia de que el proveedor oferte los bienes requeridos de acuerdo a las necesidades de seguridad y confiabilidad que se deben garantizar de las tarjetas de circulación por parte de esta Secretaría de Finanzas, trae como consecuencia que no se vea disminuido el patrimonio del Gobierno del Estado.

Cabe señalar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo este procedimiento.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano su atención a la presente y solicito de manera respetuosa, se sirva dar agilidad al procedimiento de contratación que nos ocupa.

Atentamente
El Secretario de Finanzas

C.P. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN

AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. #102 ESQUINA ALAMEDA
COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180
AGUASCALIENTES, AGS.

910-25-25

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha 29 de agosto de dos mil dieciocho, suscrita por el C.P. Jaime González de León, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 29 de agosto de 2018 Tiempo de retención: 1 año

Aguascalientes, Ags., a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. ----

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes que señalan en los artículos 134 párrafos primero, cuarto, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 63 y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 2º, 3º, 4º primer párrafo, 14, 16, 18 fracción III, 19, 27 fracciones I, II y XIII, 29, 34 fracciones I, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 1º, 2º, 3º fracción I, inciso B), 5º y 6º fracciones I, y XXVI, 11, fracciones IV, XIV, XV, XVI, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado vigente; artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes; 15 primer párrafo fracciones I, II de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

La presente justificación, tiene por objeto solicitar la adquisición de tarjetas de circulación vehicular para el ejercicio fiscal 2019, descritas en la requisición RB/0000633/2018, para ejecutar el programa de control y registro vehicular en esta Secretaría de Finanzas, por los servicios que derivan de la inscripción, cambio de propietario y por el control vehicular de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes, así como por la reposición de tarjetas de circulación que en su caso, sean solicitadas por los contribuyentes.

Como antecedente, cabe destacar que, en el año 2017, se adjudicó la compra de Tarjetas de Circulación para la implementación del programa de control y registro vehicular solicitada por esta Secretaría de Finanzas para el ejercicio fiscal 2018. En tal contratación se justificó la adquisición de 340,000 tarjetas de circulación conforme a la suficiencia presupuestal autorizada en el ejercicio fiscal 2018, asimismo se trata de un servicio público en el que no es posible prever la demanda de requerimientos por parte de los contribuyentes, de ahí que resulte prudente que la adquisición de Tarjetas de Circulación se efectúe conforme a las necesidades de la Secretaría de Finanzas tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal, en atención a las demandas de la ciudadanía.

Bajo este contexto, dicha adquisición resulta necesaria para que los servicios se presten en estricto cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de control y registro vehicular, en términos del artículo 34 fracciones I, XV, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 15 primer párrafo fracciones I, II de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes disposiciones que facultan a la Secretaría de Finanzas para llevar el control del Registro Estatal Vehicular y para expedir tarjetas de circulación a los vehículos ya inscritos y que pretendan realizar su control vehicular, reposición o cambio de propietario, y en su caso, aquellos que no estando inscritos deseen obtener su registro. Por su parte el artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, establece que el Padrón Vehicular estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y en él se deberán inscribir las unidades que por mandato del artículo 80 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes deban portar placas de circulación tarjetas de circulación y calcomanía vigente, esto es, vehículos que transiten en el Estado, con excepción de las bicicletas y los de tracción animal o humana.

1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 29 de agosto de 2018 Tiempo de retención: 1 año
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		

Al respecto, resulta prudente citar las siguientes disposiciones:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

"Artículo 34.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:

- I.- Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado;
- VIII.- Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal y de la administración de la Hacienda Pública, aplicables en el Estado;
- XIV.- Integrar y mantener actualizado el Padrón Estatal de Contribuyentes y llevar la clasificación y estadística de los ingresos del Estado;
- XV.- Integrar y controlar el Registro Estatal Vehicular, y la asignación de placas de circulación;
- XVI.- Expedir tarjetas de circulación, así como placas para demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado;
- XVII.- Mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas;
- XXXVIII.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio de las atribuciones de otras dependencias.

LEY DE HACIENDA DEL ESTADO

"ARTICULO 36.- El Padrón Vehicular del Estado será electrónico y formará parte del Registro de Contribuyentes del Estado; estará a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado, en el cual se inscribirán las unidades que por mandato de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes deban de portar placas de circulación asignadas por el Gobierno del Estado.

En el Padrón a que se refiere el párrafo anterior, sólo procederá el registro de los siguientes trámites: inscripción, cambios, rectificaciones y bajas.

En los trámites de inscripción y cambios a que se refiere el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar el uso o tenencia del vehículo, legal estancia en el País en su caso, y la residencia o domicilio en el Estado de Aguascalientes de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado.

En todos los movimientos al Padrón Vehicular, el interesado deberá comprobar ante la Autoridad Fiscal correspondiente no tener adeudos por contribuciones federales y estatales derivadas del uso o tenencia del vehículo de que se trate. Para tal efecto, deberán de cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento al Padrón Vehicular.

La Secretaría de Finanzas del Estado mantendrá actualizado el Padrón Vehicular, para lo cual podrá si así lo considera, verificar y comprobar la veracidad de los documentos aportados para los diversos trámites a través de las disposiciones jurídicas aplicables.

Al quedar inscrito un vehículo en el Registro Estatal Vehicular, se entregará al propietario o tenedor la Constancia de Registro correspondiente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 29 de agosto de 2018 Tiempo de retención: 1 año
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Los propietarios de los vehículos tienen la obligación de refrendar su registro anualmente a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal de que se trate, previo pago del derecho de control vehicular que corresponda.

Los propietarios de los vehículos, además de las obligaciones señaladas en párrafos anteriores, deberán cumplir con lo siguiente:

I.- Si el vehículo es de procedencia extranjera, deberá acreditar la legal estancia en el país en los términos de la Ley Aduanera.

II.- Presentar los avisos siguientes:

- a) Alta por inscripción.
- b) Por cambio de propietario.
- c) Por cambio de domicilio.
- d) Por cambio en el servicio a que se encuentra destinado.
- e) Baja por venta.
- f) Baja por robo o destrucción.
- g) Alta por recuperación del vehículo robado o destruido.
- h) Canje de placas.

Para realizar cualquiera de los trámites antes señalados, excepto en cambio de domicilio, baja por venta o baja administrativa, el interesado deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón Vehicular del Estado ante la Autoridad competente.

Los trámites deberán efectuarse ante las oficinas autorizadas por la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien por medios electrónicos con firma electrónica certificada, cuando la naturaleza del trámite lo permita, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la operación que de origen al trámite de que se trate.

Para obtener la baja del Padrón Vehicular del Estado o realizar el canje de placas, el interesado debe entregar las placas respectivas a la autoridad fiscal, salvo en los casos de robo o destrucción de las mismas, y en los casos de baja administrativa en los términos señalados en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado.

Se presume, que el usuario o tenedor del vehículo automotor, es quien se encuentra registrado como propietario ante la Secretaría de Finanzas del Estado.

...

LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 80.- Los vehículos que transiten dentro del Estado, con excepción de las bicicletas y los de tracción animal o humana, deberán estar provistos de placas, tarjeta de circulación y calcomanía vigentes.

En el caso de vehículos extranjeros, deberán ser autorizados de acuerdo con las leyes de su origen y contar con los permisos para ingresar al país.

Las citadas atribuciones son ejercidas a través de la Dirección General de Recaudación, ambas de la Secretaría de Finanzas del Estado, mediante lo establecido en el artículo 11.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 29 de agosto de 2018 Tiempo de retención: 1 año
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		

fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, disposiciones que a la letra rezan lo siguiente:

"Artículo 11.- La Dirección General de Recaudación estará a cargo de un Director General, quien será auxiliado en el ejercicio de sus funciones por las Jefaturas de Departamento, verificadores, notificadores, ejecutores, cajeros y demás personal que se requiera.

Al Director General de Recaudación le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades:

XV.- Expedir o negar las licencias para conducir vehículos de motor; permisos para circular sin placas y tarjeta de circulación, placas de circulación y su calcomanía respectiva; placas de demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado; así como cancelar y revocar dichos permisos y licencias;

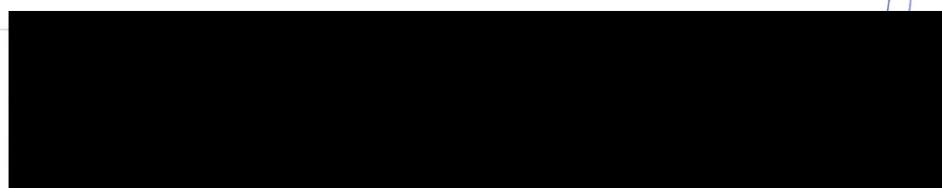
XVI.- Efectuar los trámites de inscripción, altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como el canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas, realizando los cambios y rectificaciones que procedan;

XVII.- Establecer, en forma coordinada con las autoridades competentes, las acciones necesarias para la expedición de tarjetas de circulación y cobro de derechos por control vehicular;

En este sentido, resulta necesaria la adquisición de los bienes que se describen en el apartado 2 de la presente justificación, lo anterior, con la finalidad dar una puntual atención a la ciudadanía en la prestación de un servicio público que de acuerdo las disposiciones legales antes mencionadas, corresponde brindar a esta Secretaría de Finanzas. Cabe señalar que los bienes requeridos, deben cumplir con elementos de alta seguridad, que permitan brindar al Estado de Aguascalientes y a los particulares garantías en la autenticidad de los documentos a emitirse en materia de control y registro vehicular, a través de la expedición de tarjetas de circulación que garantice la plena identificación de los vehículos registrados en el Estado de Aguascalientes, así como de los particulares a quienes con el carácter correspondiente aparezcan inscritos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes, sobre lo que se abundará en el apartado 5 del presente documento, relativo al procedimiento de contratación propuesto.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PART.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1	TARJETAS DE CIRCULACIÓN>> TARJETAS DE CIRCULACIÓN AGUASCALIENTES 2019	PIEZA	148,270



4



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de
Aguascalientes

JUSTIFICACION DE
SOLICITUD DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y/O
CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Código: N/A.
Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación
Responsable: Subsecretaría de Ingresos.
Área que genera: Subsecretaría de Ingresos.
Fecha de liberación: 29 de agosto de 2018
Tiempo de retención: 1 año





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de
Aguascalientes

Código: N/A.

Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas
de Circulación

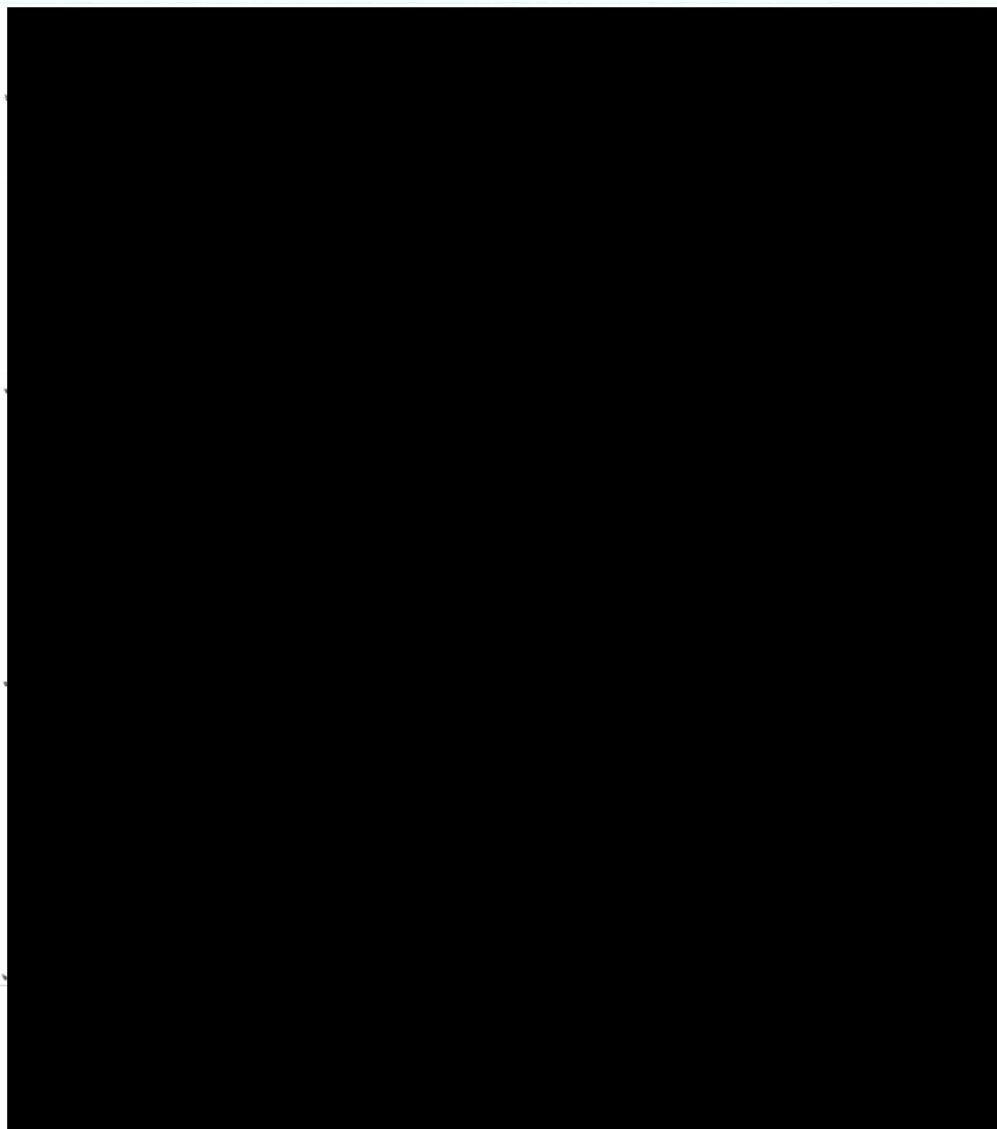
Responsable: Subsecretaría de
Ingresos.

Área que genera: Subsecretaría de
Ingresos.

Fecha de liberación: 29 de agosto de
2018

Tiempo de retención: 1 año

JUSTIFICACION DE
SOLICITUD DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y/O
CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS



6



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 29 de agosto de 2018 Tiempo de retención: 1 año



3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Tiempo de Entrega: 10 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación

Lugar de Entrega: Secretaría de Finanzas Av. Convención Ote. #102, Col. Del Trabajo, C.P. 20180.

Responsable de la Recepción: C.P. Raúl López Sepúlveda, Director General de Recaudación o quien lo sustituya en el cargo.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	Formas Inteligentes, S.A. de C.V.	Quiu Gráficos de México S.A. de C.V.	Formas Modernas de Jalisco S.A. de C.V.
1	TARJETAS DE CIRCULACIÓN>TARJETAS DE CIRCULACIÓN AGUASCALIENTES 2019	PZA	148,270	35.00	37.80	42.00

Nota: Los precios que se desprenden del estudio de mercado no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera que en el particular se actualizan los supuestos previstos por las fracciones I-III y IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a adquirir los bienes descritos en el apartado 2 de la presente justificación de manera directa.

Dispone a la letra el numeral en mención:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 29 de agosto de 2018 Tiempo de retención: 1 año
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		

- III. Cuando péligré o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de siniestros;
- IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;"

Hoy en día los avances tecnológicos han permitido a los perfiles delincuenciales, desarrollar técnicas más sofisticadas para la falsificación de todo tipo de documentos públicos, sea por reproducción o adulteración han puesto en riesgo la seguridad de la ciudadanía y de los servicios que brinda el Estado de Aguascalientes en sus funciones de derecho público, para contrarrestar dichas prácticas la Secretaría de Finanzas en la expedición de tarjetas de circulación, tiene una ardua labor para implementar mecanismos dinámicos e integrales que dificultan cada vez más todo intento de falsificación. Un ejemplo a seguir es el del Banco de México en la emisión y fabricación de billetes y monedas de circulación nacional, cuyos diseños a lo largo del tiempo han sido cambiantes (Dinámicos) y cada vez más sofisticados (Integrales), lo que ha permitido garantizar que el tiempo de permanencia en circulación de cada billete o moneda, no sea un factor que permita a los perfiles delincuenciales dotarlos de elementos necesarios para su falsificación.

Es por ello, que para la ejecución del programa de control y registro vehicular, existe la necesidad por la creciente comisión de actos delictivos que sufre nuestro país, y en la que se ven involucrados en la mayoría de los casos, precisamente vehículos; de adoptar de medidas de seguridad dinámicas e integrales que permitan identificar plenamente cada vehículo inscrito en el Estado de Aguascalientes y en su caso, que permitan a la Secretaría de Finanzas contar con una base de datos real y confiable, respecto a los datos de identificación vehicular, como de sus propietarios.

En esa materia, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, define de manera expresa a los registros de vehículos con el carácter de bases de datos criminalísticas y de personal, al señalar en su artículo 5, fracción II, lo siguiente:

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

II. Bases de Datos Criminalísticas y de Personal: Las bases de datos nacionales y la información contenida en ellas, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema."

Impone la misma Ley, en su artículo 124, fracción I, a los Estados la obligación de manifestar ante el Registro Nacional de Armamento y Equipo los Vehículos que tengan asignados, como se transcribe a continuación:

"Artículo 124.- Además de cumplir con las disposiciones contenidas en otras leyes, las autoridades competentes de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios manifestarán y mantendrán permanentemente actualizado el Registro Nacional de Armamento y Equipo, el cual incluirá:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 29 de agosto de 2018 Tiempo de retención: 1 año
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		

I. Los vehículos que tuvieran asignados, anotándose el número de matrícula, las placas de circulación, la marca, modelo, tipo, número de serie y motor para el registro del vehículo, y..."

De lo señalado anteriormente se desprende la importancia que en materia de Seguridad Pública se confiere a los registros de control vehicular, por lo que fue expedida la Ley de Registro Público Vehicular, que es de observancia obligatoria en todo el territorio de la República y que obedece a la necesidad de contar con bases de datos vehiculares confiables en materia de seguridad pública y jurídica, según se aprecia del contenido de sus artículos 1, 6 y 7, que se transcriben a continuación:

LEY DE REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

"Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Público Vehicular. Sus disposiciones son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.

El Registro Público Vehicular es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como propósito otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos.

La aplicación de esta Ley y la coordinación que de ella se derive se hará con respeto absoluto de las atribuciones constitucionales que tengan las autoridades de la Federación y de las Entidades Federativas."

"Artículo 6.- El Registro Público Vehicular tiene por objeto la identificación y control vehicular; en la que consten las inscripciones o altas, bajas, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones y destrucción de los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en el territorio nacional, así como brindar servicios de información al público.

La Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus competencias, utilizarán el Registro con el fin de compartir e intercambiar la información disponible sobre el origen, destino, actos y hechos jurídicos y, en general, cualquier operación relacionada con los vehículos mencionados.

La inscripción de vehículos, la presentación de avisos y las consultas en el Registro serán gratuitos.

Los trámites que se realicen ante las Entidades Federativas se sujetarán a lo que determinen las disposiciones jurídicas aplicables."

"Artículo 7.- El Registro estará conformado por una base de datos integrada por la información que de cada vehículo proporcionen las autoridades federales, las Entidades Federativas y los sujetos obligados a realizar las inscripciones y a presentar los avisos, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Para mantener actualizado el Registro, las autoridades federales y las de las Entidades Federativas, de conformidad con sus atribuciones, suministrarán la información relativa a altas, bajas, cambio de propietario, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones, pago de tenencias y contribuciones, destrucción de vehículos, gravámenes y otros datos con los que cuenten.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

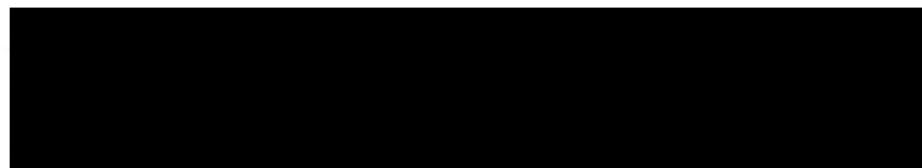
 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 29 de agosto de 2018 Tiempo de retención: 1 año
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		

Por su parte, el Secretariado Ejecutivo, mediante los instrumentos de información nacional sobre seguridad pública que correspondan, incorporará al Registro la información que le proporcionen las Procuradurías, relativa a robos, recuperaciones y destrucción de vehículos."

Resulta claro entonces, el reconocimiento que hace la legislación federal de la existencia de circunstancias que ponen en peligro la seguridad pública, las cuales se ven directamente involucradas con el registro y control vehicular que en el Estado de Aguascalientes debe llevar la Secretaría de Finanzas, hecho que además se vive en el día a día por la ciudadanía.

A efecto de responder a los esfuerzos que en materia de seguridad pública y jurídica han sido implementados en el registro y control vehicular en la legislación federal, así como coadyuvar en la realidad de nuestro país, la cual exige la prevención del delito y la detección de responsables en su comisión, razón por la cual resulta imprescindible contar con mecanismos tecnológicos que aseguren la expedición de documentación con medidas de seguridad tales que impidan su falsificación, y que de manera confiable den certeza sobre su autenticidad. En ese orden de ideas, se requiere que los formatos de las tarjetas de circulación que en términos de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, deben portar los vehículos a que alude su artículo 80 y que son el objeto de la presente adquisición, tengan un diseño de alta seguridad, orientado en todo sentido a la creación de un documento de alto valor, con una complejidad apreciable a simple vista, configurándose de esta manera el supuesto contenido en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En ese sentido, derivado de las necesidades en materia de seguridad arriba señaladas, esta Secretaría de Finanzas obtuvo de un análisis minucioso, que la tecnología ofrecida por el proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V., empresa que cuenta con los derechos exclusivos de venta y comercialización en México de un [REDACTED] es la ideal para impedir la falsificación de las tarjetas de circulación que se pretenden adquirir, de acuerdo con lo siguiente:



impresa en papel de doble grosor.



más aún si consideramos que dicho proveedor tiene el derecho exclusivo para su venta y comercialización en toda la República Mexicana, por lo que lo hace el papel más seguro del mercado. Al ser esta forma de valor elaborada en una sola pieza, garantiza que los folios autorizados y solicitados por esta Dependencia, aparezcan en cada una de las partes que integra el formato de tarjeta de circulación y control vehicular.

Este papel contiene cinco métodos de autenticación los cuales se detallan a continuación.

10

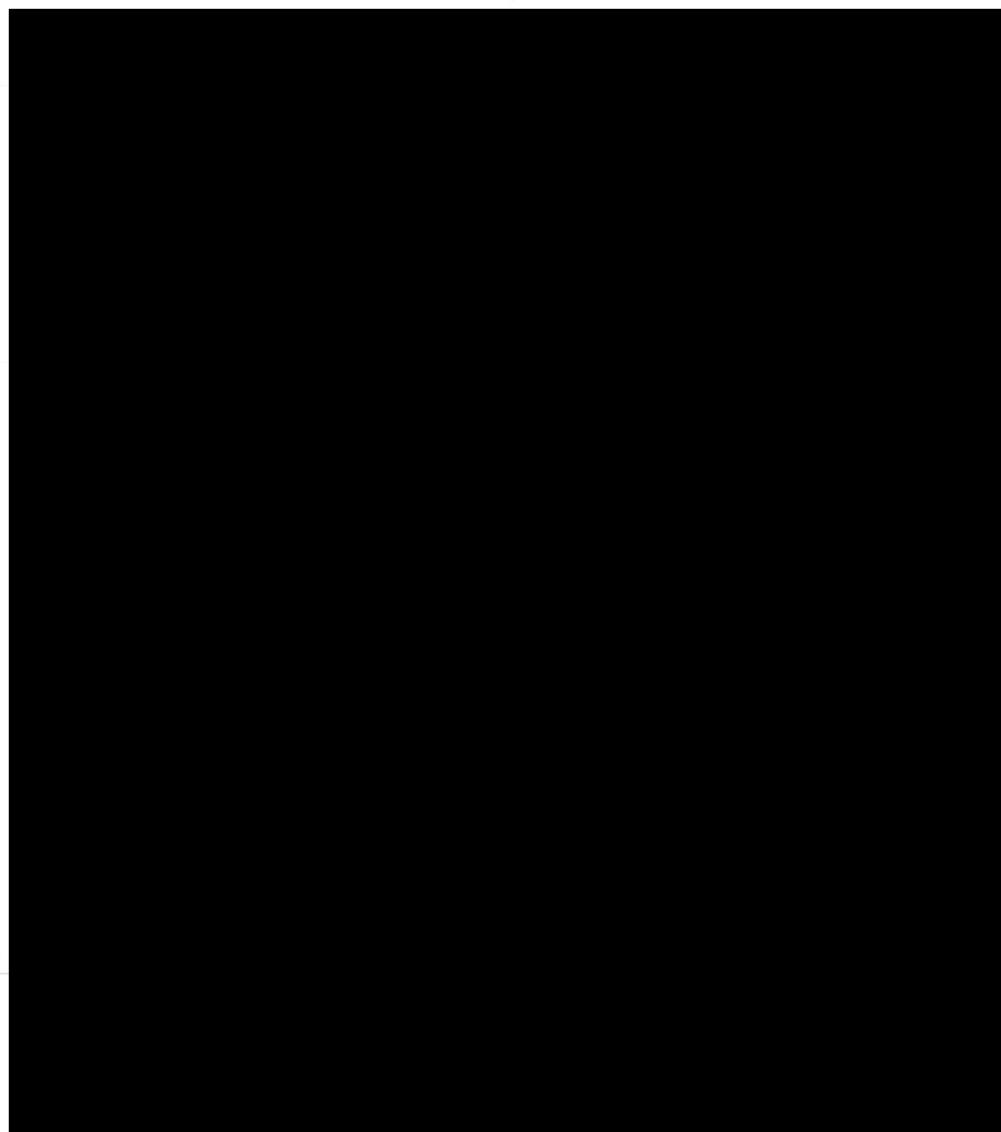


GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 29 de agosto de 2018 Tiempo de retención: 1 año
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		





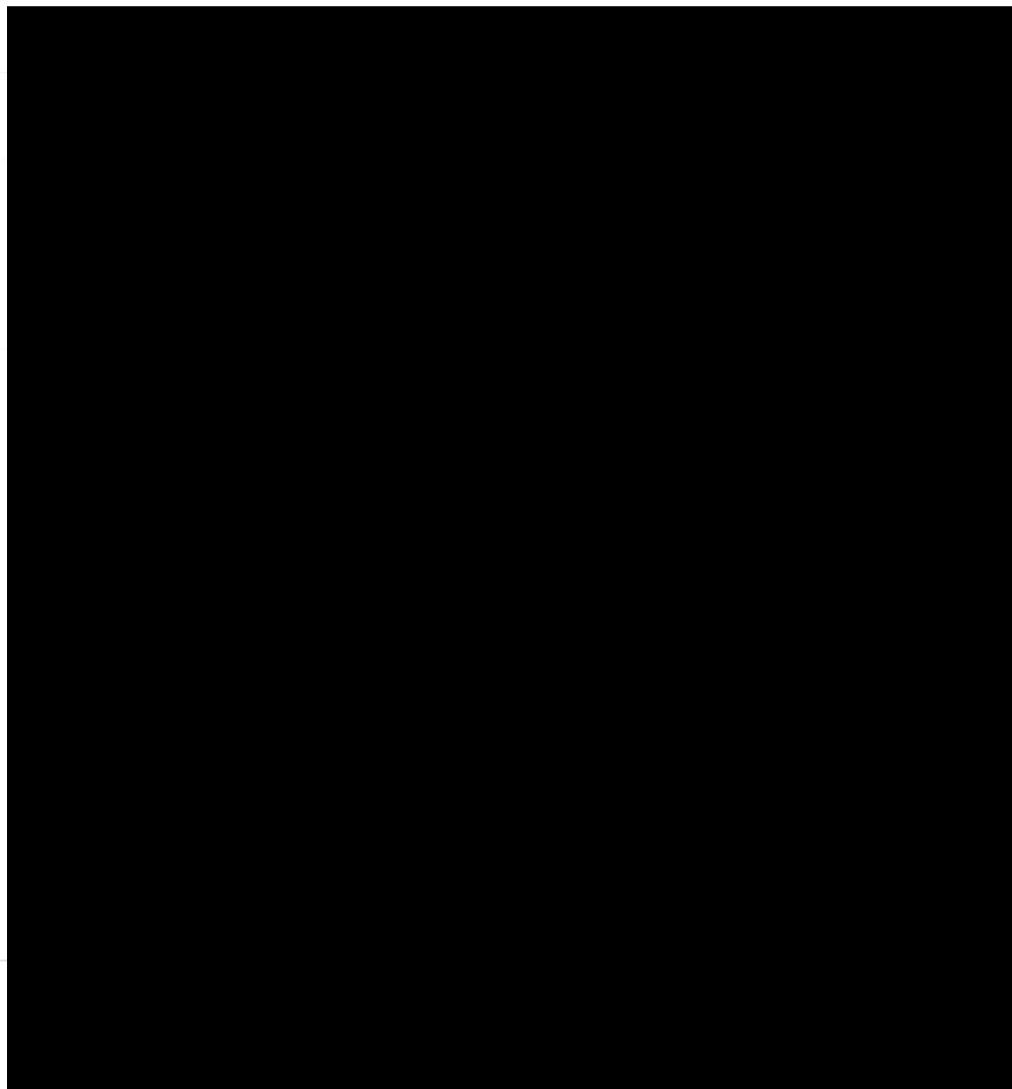
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 29 de agosto de 2018 Tiempo de retención: 1 año
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	



12

Página 122 de 200



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 29 de agosto de 2018 Tiempo de retención: 1 año
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		

Derivado de lo anterior, es prudente destacar que tal como se ha señalado a lo largo del texto de la presente justificación, existe una gran diversidad de elementos de seguridad que serán incluidos en las tarjetas de circulación que entregará el proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V. en caso de ser adjudicado, no obstante dichas medidas de seguridad [REDACTED]

[REDACTED]
marca de agua, entre otros), podrían ser vulneradas, sino se encuentran intentos de manipulación o reproducción.

[REDACTED]
características que en el mercado son ofertadas en forma separada para minimizar riesgos latentes en la falsificación de documentos, sin embargo, cuando se conjunta dicha tecnología en un solo documento que integra elementos de última generación desde su fabricación, se maximiza la seguridad de los documentos y se minimizan e incluso se logran neutralizar los riesgos de su falsificación.

Derivado de lo anterior, se propone contratar a la empresa **Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**, toda vez que en México es el único proveedor que cuenta con la exclusividad para la venta y comercialización [REDACTED] de acuerdo a oficio emitido por el C. Hazel Westwood, Director de Ventas de la empresa Tullis Russell CoatersLimited, con lo cual se garantiza que los bienes a adquirir sean auténticos y en su caso, se evita la intervención de intermediarios que pudiesen elevar costos por transacciones.

Así mismo es importante mencionar, que el proveedor que se propone adjudicar cuenta con diversas certificaciones como CWA 14641:2009, Security Management System_for_Secure Printing (Gerenciamiento Seguro en los Procesos de Impresión de Seguridad) e ISO 14298, Management of Security Printing_Processes_Governmental_Level (Gerenciamiento en los procesos de Impresión de Seguridad a Nivel Gubernamental) No. 201512232 (Consultable en: www.securityprinters.org) realizados por INTERGRAF las cuales tienen reconocimiento a nivel internacional, lo que la posiciona como una de las mejores compañías de impresión de seguridad en el País y que garantizan al Estado de Aguascalientes amplios controles de calidad y confiabilidad en los procesos de producción de los bienes a adquirir.

En ese contexto, toda vez que la citada empresa tiene el derecho exclusivo respecto a la tecnología que se incluirá en las tarjetas de circulación, es entonces que se configura el supuesto contenido en la fracción I del Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para adjudicar el contrato de manera directa al referido proveedor, por tener derechos exclusivos y de explotación de los elementos de alta seguridad que contendrán las referidas tarjetas.

Por otra parte, no se debe perder de vista que con la contratación del proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V., se evitan costos adicionales importantes para la Hacienda Pública y se garantizan las mejores condiciones de contratación para el Estado de Aguascalientes, lo cual se corrobora del análisis al estudio de mercado realizado por el ente requirente, y del



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 29 de agosto de 2018. Tiempo de retención: 1 año

contenido de las cotizaciones presentadas por los diversos proveedores Quiu Gráficos de México, S.A. de C.V., y Formas Modernas de Jalisco, S.A. de C.V. de acuerdo a lo siguiente:

Propuesta	Proveedor	Costo Unitario	I.V.A.	Costo Total Unitario	Cantidad de unidades ofertadas	Costo Total de los Bienes
A	Formas Inteligentes, S.A. de C.V.	\$35.00	\$5.60	\$40.60	148,270	\$6'019,762.00
B	Quiu Gráficos de México, S.A. de C.V.	\$37.80	\$6.048	\$43.848	148,270	\$6'501,342.96
C	Formas Modernas de Jalisco, S.A. de C.V.	\$42.00	\$6.72	\$48.72	148,270	\$7'223,714.40

Diferencia entre propuesta del proveedor A y B	\$481,580.96
Diferencia entre propuesta del proveedor A y C	1'203,952.40

Nota: No obstante que los proveedores B y C no ofertan un papel de seguridad de acuerdo a las características requeridas por esta Secretaría de Finanzas, los precios son considerablemente más elevados por un monto mínimo de \$481,580.96 y un monto máximo de \$1'203,952.40

Así, al contratar al proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V., conforme al supuesto de la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se estaría evitando pagar costos adicionales cuantificados y justificados por su contratación, ya que dicho proveedor ha sido quien ha elaborado las tarjetas de circulación a esta Secretaría de Finanzas en los años 2017 y 2018, sin que de las demás cotizaciones obtenidas del estudio de mercado se advierta la existencia de una mejor oferta que represente un ahorro a cargo de la Hacienda Pública Estatal de ahí que se configura el supuesto de excepción previsto en la fracción IV del artículo 63 de la citada ley, bajo la circunstancia de que además de que el proveedor ofertó los bienes requeridos de acuerdo a las necesidades de seguridad y confiabilidad que se deben garantizarse en la emisión de tarjetas de circulación por parte de esta Secretaría de Finanzas, también resulta ser el que prevé un costo más bajo, lo que trae como consecuencia que no se vea disminuido el patrimonio del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Adicionalmente a lo anterior, se estima que se configura el supuesto de excepción previsto en la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que de someter la presente contratación a un procedimiento de licitación, al dar a conocer al público en general los elementos de seguridad que deben de contener en las tarjetas de circulación, y sobre todo aquellos contenidos en el papel inviolable del cual, el proveedor cuenta con los derechos exclusivos de venta y comercialización, ello evidentemente atentaría contra la seguridad e inviolabilidad que se pretende generar precisamente con la adquisición de dichas tarjetas de circulación, ya que éstas podrían ser reproducidas por los grupos delincuentes al tener pleno conocimiento de los elementos que éstas contienen, lo cual pudiera ocasionar un peligro o alteración del orden social así como la seguridad y certeza que se pretende en la prestación de los servicios públicos.

14



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 29 de agosto de 2018 Tiempo de retención: 1 año
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Derivado de lo anterior, es que se justifica claramente la contratación con la empresa propuesta, por darse el supuesto señalado para la adjudicación directa en las fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Finalmente se hace la mención que para el caso de los proveedores Quiu Gráficos de México, S.A. de C.V. Y Formas Modernas de Jalisco, S.A. de C.V. ambos ofrecen una garantía de 12 meses en las tarjetas de circulación, y en su caso, el proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V., ofrece una garantía por defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un periodo de 36 meses contados a partir de la autorización del pedido o firma del contrato, lo que suceda primero, situación que al igual que en los casos anteriores genera beneficios económicos y sobre todo de seguridad para el Estado de Aguascalientes, que es precisamente lo que se pretende conseguir con la expedición de las tarjetas de circulación.

Es por todo lo anterior, que en el particular, se justifica la contratación con la empresa propuesta, por darse los supuestos señalados para la adjudicación directa en las fracciones I, III y IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por existir circunstancias que podrían poner en peligro la seguridad pública a cuyo combate coadyuvará la implementación en las tarjetas de circulación al hacerse públicos los elementos de seguridad descritos a lo largo del presente documento y por tener el proveedor propuesto el derecho exclusivo en México de la comercialización de la tecnología de papel de alta seguridad, así como evitar costos adicionales para el Estado de Aguascalientes en caso de pretender la adquisición de dichos bienes con otros proveedores.

6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto de la adquisición es de:

Forma de pago:

- En lo que refiere a las tarjetas de circulación 148,270 el costo será de \$6'019,762.00 (Seis Millones diecinueve mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, las cuales serán pagadas en 1 exhibición, con recurso del ejercicio 2018, al momento de su entrega y posterior entrega de factura.

Los bienes son garantizados por 36 meses contados a partir de la autorización del pedido o firma del contrato.

El tiempo de reposición por defectos de fabricación y/o vicios ocultos es de 5 días hábiles.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 29 de agosto de 2018 Tiempo de retención: 1 año

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LA PERSONA QUE SERÁ ADJUDICADA:

Nombre del proveedor: Formas Inteligentes, S.A. de C.V. Registro Federal de Contribuyentes: FIN9305246C6 Domicilio calle y número: BOLIVIA #2313, Colonia: FRACC. DESARROLLO LAS TORRES '91 Código Postal: 64760 Teléfono: (81)19325200	Delegación o Municipio: MONTERREY Entidad Federativa: NUEVO LEÓN Fax: (81) 83655448	Correo electrónico: lucia.rodriguez@formasinteligentes.com.mx
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 34525 Fecha: 24/05/1993 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: LIC. JESÚS MONTAÑO GARCIA, NOTARIO No. 60, NUEVO LEÓN. Relación de socios en Actas: Apellido Paterno: SILVA Apellido Materno: GARCIA Nombre: JAIME SILVA VELASCO TAKASHI JAIME SILVA VELASCO KOI LUIS SILVA VELASCO EMIKO MIRIAM		
Descripción del Objeto Social: FABRICACIÓN E IMPRESIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN, CALCOMANÍAS PARA SER ADHERIDAS EN LAS PLACAS VEHICULARES, HOLOGRAMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR Y/O TODO TIPO DE DOCUMENTO Y ELEMENTOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR. FABRICACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS DE ALTA SEGURIDAD, TALES COMO HOLOGRAMAS EN TODOS SUS TIPOS Y DIMENSIONES, CERTIFICADOS VEHICULARES Y ESCOLARES, BOLETAS ELECTORALES, CHEQUES BANCARIOS, TARJETAS DE PREPAGO Y TODO TIPO DE DOCUMENTO DE ALTA SEGURIDAD.		
Reformas al Acta Constitutiva: Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: RAINIER EDUARDO JIMENEZ SEGURA Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública Número: 6120 FOLIO 30615 LIBRO 154 Fecha: 29/11/2012 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: LIC JORGE MALDONADO MONTEMAYOR, NOTARIA 55, NUEVO LEON		
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: FOLIO MERCANTIL 42737-9, 03/12/2012		

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RB/0000633/2018 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

16



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos.	Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 29 de agosto de 2018 Tiempo de retención: 1 año

Economía	Después de haber realizado el estudio de mercado correspondiente para la adquisición de las tarjetas de circulación que requiere la Secretaría de Finanzas para poder llevar a cabo el programa control y registro vehicular durante el ejercicio 2019, se determinó que la adquisición que se solicita, se encuentra dentro de los precios del mercado, además de que el proveedor propuesto, entregará bienes que contienen altas medidas de seguridad y bienes adicionales que se describen en su cotización, con lo cual se evitan costos adicionales al Estado de Aguascalientes, haciendo que la adquisición con dicho proveedor sea la más conveniente en precio (Por ser la más baja, por aportar bienes adicionales a los que se pretenden contratar y por ofrecer una garantía 3 veces superior a la ofertada) y calidad (Por ofrecer un papel de alta seguridad) para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Eficacia	Como se ha señalado anteriormente, los bienes que oferta el proveedor y que se pretenden adquirir, cuentan con derechos exclusivos, por lo que resulta operante realizar la adquisición mediante Adjudicación Directa, al ser el único en el mercado que puede ofrecer la tecnología de seguridad requerida, así mismo, se tendrán los bienes de manera oportuna para poder llevar a cabo el programa control y tenencia vehicular durante el ejercicio 2019 de esta Secretaría de Finanzas.
Eficiencia	Se propone realizar la presente adquisición mediante "Adjudicación Directa", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000633/2018 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes se solicitó cotización correspondiente a diversos proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes, teniendo todos la misma oportunidad de tiempo y forma para presentar las cotizaciones necesarias.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V. verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos de la adjudicación directa seleccionada fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	Conforme a la fracción I del artículo 70 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la información que comprende el presente expediente de adquisición es de carácter reservada, por lo que no puede hacerse pública.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 29 de agosto de 2018 Tiempo de retención: 1 año

Así lo proveyó y firma.

El Secretario de Finanzas

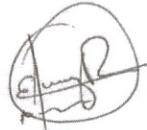
C.P. JAIME GONZALEZ DELEON.

Área Requiere

C.P. RAUL LÓPEZ SEPÚLVEDA
Director General de Recaudación

TESTIGOS

La Directora General Administrativa de la La Jefa de Recursos Financieros de la Secretaría de Finanzas



C.P. ARACELI OROZCO RODRIGUEZ

C.P. Rosa María Goretti Romo Alba



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

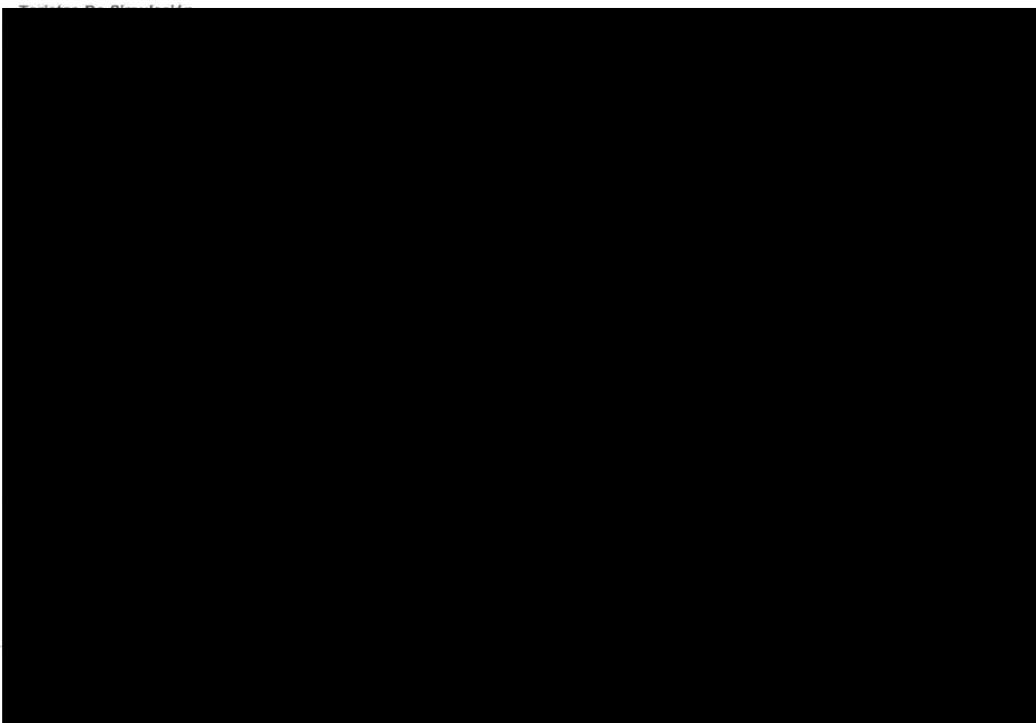
5. Cotizaciones de los proveedores “FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.”, “FORMAS MODERNAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.” y “QUIÚ GRÁFICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”



Monterrey, N.L., a 03 de Agosto del 2018.

Secretaría de Finanzas del Gobierno
del Estado de Aguascalientes.
Av. De la Convención de 1914,
Col. Del Trabajo. C.P. 20180
CP. Javier Quezada Mora.
Sub Secretario de Ingresos.
Presente.

Por medio de la presente pongo a su consideración la siguiente cotización que amablemente nos solicito y que a continuación se describe:



Intelligent Forms®
JUNA DECISIÓN INTELIGENTE!

Bolivia Nú. 2313 Fraccionamiento Las Torres '91 Monterrey, N.L. México, C.P. 64760.
Tels: 01 (800) 716 52 36 01 (81) 8365-0389 • 8365-5321 • 8365-4893 Fax. 01 (81) 8365-5448
E-mail: formasinteligentes@yahoo.com • ventas@grupointelligentforms.com



R.F.C. FIN930924608



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

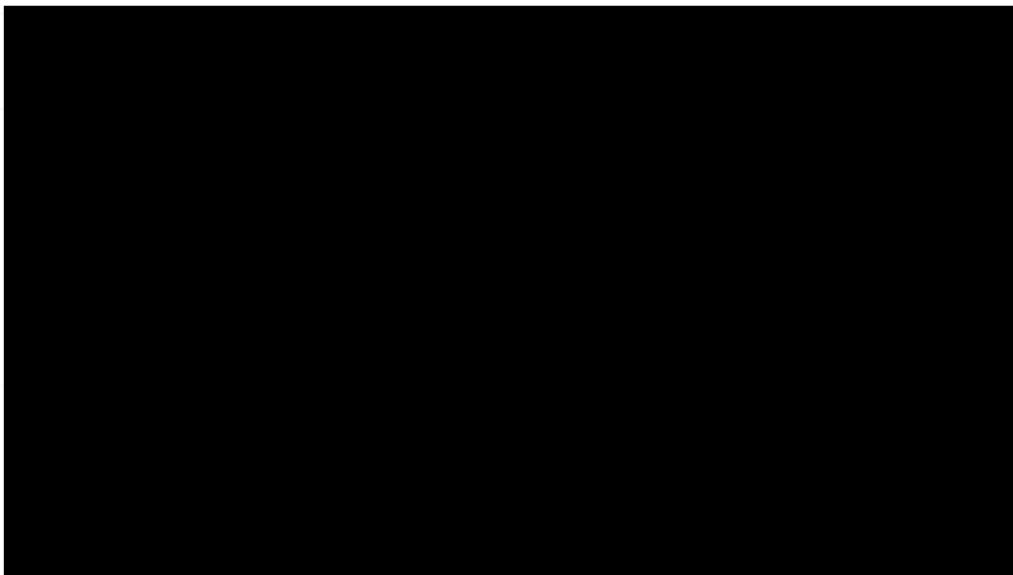
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Formas Inteligentes

ALTA TECNOLOGÍA EN FORMAS IMPRESAS | S.A. de C.V.



Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
148,270	Piezas.	Tarjeta de Circulación	\$ 35.00 M.N.	\$5,189,450.00 M.N.	\$830,312.00 M.N.	\$6,019,762.00 M.N.

CANTIDAD CON LETRA: (SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

La vigencia de esta cotización será por un periodo de 60 días hábiles contados a partir de su fecha de expedición.

Garantía: por defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un periodo de 36 meses contados a partir de la autorización del pedido o firma del contrato, lo que suceda primero.

Reposición de Bienes: En caso de existir defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los bienes entregados, nos comprometemos a reponer dichos bienes en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la notificación de dichos fallos sin costo alguno para el área requisitoria.

Tiempo de Entrega: 10 días hábiles contados a partir de la Notificación o Adjudicación del pedido o firma del contrato, lo que suceda primero. Sin mas por el momento, quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Lugar del Entrega: En las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes ubicadas en Av. De la Convención de 1914, Col. Del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

Condiciones de Pago: Pago en una sola exhibición dentro de los veinte días posteriores a la recepción de los bienes de conformidad con el área requisitoria.

Atentamente,
Rainier Jiménez Segura.
Representante Legal.

Intelligent Forms®
¡una decisión inteligente!

Bolivia No. 2313 Fraccionamiento Las Torres '91 Monterrey, N.L. México, C.P. 64760.
Tels: 01 (800) 716 52 36 01 (81) 8365-0389 • 8365-5321 • 8365-4893 Fax, 01 (81) 8365-5448
E-mail: formasinteligentes@yahoo.com • ventas@grupointelligentforms.com

R.F.C. FIN930524G6

R.F.C. FIN930524G6





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags. a 08 de Agosto del 2016.

Secretaría de Finanzas del Gobierno
del Estado de Aguascalientes.
Av. De la Convención de 1914,
Col. Del Trabajo. C.P. 20180
Atención:
C. Javier Quezada M.
Subsecretario de Ingresos.

RFc: FMJ930512AZA

De acuerdo a su apreciable solicitud hago de su conocimiento que el presupuesto que a continuación se detalla esta realizado en base a las especificaciones solicitadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la NOM-001-SCT-2-2016.

Tarjeta de Circulación.

Descripción conforme a la NOM-001-SCT-2-2016.



Cantidad (piezas).	Nombre del Formato.	Precio Unitario.
148,270	Tarjeta de Circulación	\$ 42.00 M.N.
	Subtotal	\$ 6,227,340.00 M.N.
	I.V.A.	\$ 996,374.40 M.N.
	Total.	\$ 7,223,714.40 M.N.

(SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.)

Plazo de entrega será de 25 días hábiles a partir de la autorización del pedido y el material será entregado en:
Secretaría de Finanzas de Aguascalientes.

Av. De la Convención de 1914, Col. Del Trabajo. Aguascalientes, Ags. C.P. 20180, en horario de Lunes a Viernes de 9:00am a 2:00pm.

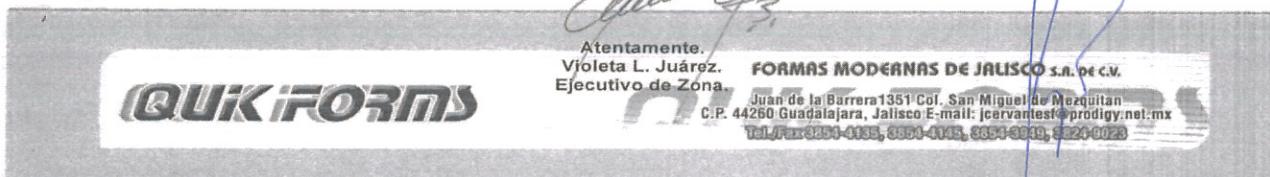
Garantía del producto por 12 meses contra defectos de fabrica y vicios ocultos, en condiciones normales de uso.

En caso de defectos de fabricación y vicios ocultos observados por el cliente, nos comprometemos a que el material sea repuesto en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la notificación por escrito de dichas fallas.

Forma de pago: 50% de anticipo y 50% contra la entrega del material.

Esta cotización tiene una vigencia de 60 días naturales contados a partir de su fecha de emisión.

Sin mas que agregar y agradeciendo de antemano su atención, quedo de Ud. para cualquier duda al respecto.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

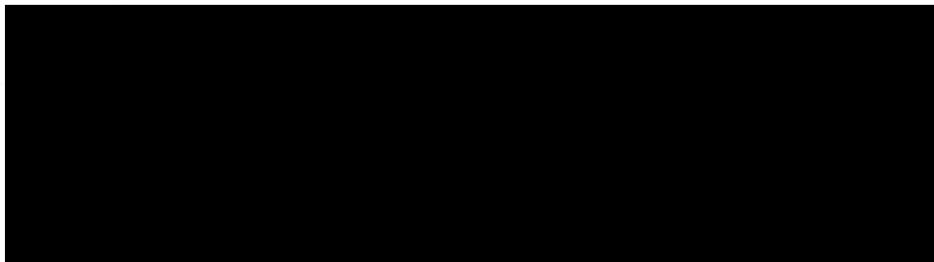


Monterrey, N.L., a 09 de Agosto del 2018.

RFC: QGM 081020 757

Secretaría de Finanzas del Gobierno
del Estado de Aguascalientes.
Av. De la Convención de 1914,
Col. Del Trabajo. C.P. 20180
Atención:
CP. Javier Quezada Mora.
Subsecretario de Ingresos.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y del mismo modo a continuación le detallo lo que amablemente nos
solicitó:



NOTA ACLARATORIA: Las características técnicas antes mencionadas son en apego a la NOM-001-SCT-2-2016.

CANTIDAD	148,270 PIEZAS.
PRECIO UNITARIO	\$ 37.80 MN.
SUBTOTAL	\$ 5,604,606.00 MN.
I.V.A.	\$ 896,736.96 MN.
TOTAL	\$ 6,501,342.96 MN.

SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESICIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 96/100 MN.

Condiciones de pago: 50% de anticipo y 50% contra entrega del material.

Condiciones de entrega de 30 días naturales contados a partir de la entrega del anticipo correspondiente.
El material solicitado se entregará en Avenida de la Convención Oriente 102, Colonia del Trabajo, 20180 Aguascalientes, Ags.
El material solicitado estará garantizado por defectos de fabricación por un período de un año a partir de su recepción a
satisfacción plena del requeriente, en caso de defectos y/o vicios ocultos en el material, mi representada se compromete a
reponer los bienes dañados en un lapso de 15 días naturales posteriores al reclamo realizado.
Los precios están sujetos a cambios sin previo aviso, todo esto por las fluctuaciones cambiarias del peso frente a otras monedas.
Esta cotización tiene una vigencia de 60 días naturales a partir de la fecha de elaboración.

Sin mas que agregar y agradeciendo de antemano su atención, quedo de Ud. para cualquier duda al respecto.

Atentamente,
Oscar Mauro Pérez Salazar.
Representante Legal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Certificados de exclusividad del proveedor "FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V."





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Church Street
Bollington, Macclesfield
Cheshire SK10 5QF
England

T: +44 (0) 1625 573051
F: +44 (0) 1625 572085

Tullis Russell

Employee owned, partnership driven.

21st February 2017

A quién Corresponda:

Por medio de la presente, hacemos constar (saber) que la Empresa:

Formas Inteligentes, S. A. de C. V.

Bolivia No. 2313

Fraccionamiento Desarrollo Las Torres 91, Monterrey Nuevo Leon.

C. P. México,

Tiene la exclusividad de Vender o Comercializar nuestro Papel de Alta Seguridad con Alma de color (High Security Colour Center Paper) en México.

Extendemos la presente carta a petición del interesado, para los fines que a el convengan.

Atentamente

Hazel Westwood
Business Unit Director

TULLIS RUSSELL COATERS LTD
CHURCH STREET
BOLLINGTON
MACCLESFIELD
CHESHIRE SK10 5QF

I JOHN PHILIP CUSACK being a notary public
(GENERAL FACULTY) for England & Wales Practicing
address 103 Pierote Street Macclesfield Cheshire SK10 6EX
in England, do HEREBY CERTIFY that this
Document has been signed this 21st day of
February 2014 on behalf of the Company Tullis
Russell Coaters Limited by Hazel Westwood who is
both known to me & who has produced for me
satisfactory persons identification documents.
IN TESTIMONY of all of which my
own signature subscribed with
my seal of office affixed
hereto the said date.



bsi ISO 9001

bsi ISO 9001



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)		
1. Country: Pays / País:	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland	
This public document Le présent acte public / El presente documento público		
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	J P Cusack	
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public	
4. Bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public	
Certified Attesté / Certificado		
5. at à / en	London	6. the le / el día 07 March 2017
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs	
8. Number sous no / bajo el numero	APO-226887	
9. Seal / stamp Sceau / timbre Sello / timbre	10. Signature Signature Firma	
		J. Dutta

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country not party to the Hague Convention of the 5th of October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

----- YO, LICENCIADO ROBERTO RAMIREZ BRAND, Notario Público Supernumerario, adscrito a la Notaría Pública Número Treinta y Siete de los del Estado de Aguascalientes, Ags., México. -----

----- C E R T I F I C O -----

----- Que la presente copia fotostática que consta de una foja útil concuerda fielmente con su original que tuve a la vista, al cual me remito, lo cual quedó asentado en el instrumento notarial numero treinta y tres mil setecientos setenta y uno de esta fecha, del protocolo a mi cargo, realizado lo anterior se entrega el original y la copia certificada al interesado. El presente cotejo no tiene mas efectos que acreditar la identidad de lo cotejado con el documento exhibido, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del mismo.- Aguascalientes, Aguascalientes, a diecisiete de Marzo del año dos mil diecisiete.- Doy fe. -----

Roberto Ramírez Brand

12
S
or
M
X
M
✓
X
3

BB

X
3

AA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la Adquisición de Tarjetas de Circulación y Constancia de Registro Vehicular Aguascalientes 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en augeo a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la Adquisición de Tarjetas de Circulación y Constancia de Registro Vehicular Aguascalientes 2019 solicitada por la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en sus artículos 3º, 4º, 19, 27 fracciones I, II, XIII y XXIV, 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX y 34 fracciones VIII, XV, XVI, XVII y XXXVIII establece lo siguiente:

Artículo 3º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 4º. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

Artículo 19.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con Subsecretarios, Coordinadores Generales, Directores Generales, Coordinadores de Área, Jefes de Departamento, Oficina, Sección y Mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría, en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.

Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XXIV.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 33.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

...
II.- Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...
XIV.- Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y en los casos de compras consolidadas, a las Entidades del Gobierno del Estado, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

XIX.- Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...
XXIX.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio de las atribuciones de otras dependencias.

Artículo 34.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:

...
VIII.- Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal y de la administración de la Hacienda Pública, aplicables en el Estado;

XV.- Integrar y controlar el Registro Estatal Vehicular, y la asignación de placas de circulación;

XVI.- Expedir tarjetas de circulación, así como placas para demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado;

1 2 3



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XVII.- Mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas;

XXXVIII.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio de las atribuciones de otras dependencias.

EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ESTABLECE LO SIGUIENTE:

✓2

Artículo 1º.- La Secretaría de Finanzas, en lo sucesivo la Secretaría, como Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que le confieren: La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las demás leyes, reglamentos, decretos, convenios de coordinación fiscal y de colaboración administrativa celebrados con el Gobierno Federal, convenios celebrados con otras Entidades Federativas, convenios de diversa índole celebrados con los Municipios y las entidades paraestatales y convenios celebrados con personas físicas y morales de derecho privado.

✓

La Secretaría deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios rectores establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública.

✓ M

Artículo 2º.- El Titular de la Secretaría, es el Secretario de Finanzas, en lo sucesivo el Secretario, quien ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que sean competencia de la misma, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las que se expidan por acuerdo del Gobernador del Estado de Aguascalientes.

✓ 7

Artículo 3º.- Para el despacho, atención, resolución y todo lo relacionado con los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con las siguientes Unidades Administrativas:

✓ 7

- I. Subsecretaría de Ingresos;
 - ...
 - B) Dirección General de Recaudación.
- ✓ X*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 5º. - Corresponde al Secretario dirigir, coordinar, controlar y evaluar en la esfera de su competencia la política gubernamental en materia económica, fiscal, administrativa, financiera, presupuestaria y de deuda pública, así como, ejercer las atribuciones que le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, otras leyes, reglamentos, convenios, decretos y las que otras disposiciones legales le asignen, así como representar legalmente a la Dependencia a su cargo e intervenir en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado de Aguascalientes.

Artículo 6º. - Son facultades del Secretario, las siguientes:

I. Administrar, planear, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la política presupuestaria, financiera, tributaria, crediticia y de administración patrimonial de la Hacienda Pública;

XXVI. Las demás que le confiera los demás ordenamientos legales que expresamente lo señalen.

Artículo 7º. - El Secretario sin perjuicio de su ejercicio directo, podrá delegar facultades a sus inferiores jerárquicos, en los términos de la fracción XVII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Artículo 11. - La Dirección General de Recaudación estará a cargo de un Director General, quien será auxiliado en el ejercicio de sus funciones por las Jefaturas de Departamento, verificadores, notificadores, ejecutores, cajeros y demás personal que se requiera.

Al Director General de Recaudación le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades:

IV. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones de carácter fiscal;

XIV. Integrar, controlar, vigilar y mantener actualizado el Registro Estatal vehicular;

XV. Expedir o negar las licencias para conducir vehículos de motor; permisos para circular sin placas y tarjeta de circulación, placas de circulación y su calcomanía respectiva; placas de demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado; así como cancelar y revocar dichos permisos y licencias;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XVI. Efectuar los trámites de inscripción, altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como el canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas, realizando los cambios y rectificaciones que procedan;

XVII. Establecer, en forma coordinada con las autoridades competentes, las acciones necesarias para la expedición de tarjetas de circulación y cobro de derechos por control vehicular;

EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ESTABLECE LO SIGUIENTE:

Artículo 2º. La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública.

Artículo 4º. Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

- I. Secretaría Particular;
- II. Dirección General de Capital Humano;
- III. Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales;
- IV. Dirección General de Adquisiciones;
- V. Dirección General de Administración y Servicios; y
- VI. Dirección General Jurídica.

Las Direcciones Generales de la Secretaría se auxiliarán con Coordinaciones de Área, Jefaturas de Departamento y demás personal necesario para el desempeño de sus atribuciones, en términos de lo dispuesto por este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 6º. La Secretaría por medio de su Titular y de sus Directores Generales, deberá conducir sus actividades en forma programada, y con base en las políticas, estrategias, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno del Estado, establezca el Gobernador a través del Secretario de Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 8º. La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden al Secretario de Administración, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las Leyes, Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales le otorguen o las que le instruya el Gobernador.

Artículo 10. Son facultades delegables del Secretario de Administración, con exclusión de las facultades previstas en el artículo 9º del Reglamento, las demás contenidas en los artículos 33 de la Ley Orgánica, así como en el artículo 11 del Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 11. El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

...

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministación y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

XII. Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y en los casos de compras consolidadas, a las Entidades, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

...

XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...

XXXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

Artículo 36.- El Padrón Vehicular del Estado será electrónico y formará parte del Registro de Contribuyentes del Estado; estará a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado, en el cual se inscribirán las unidades que por mandato de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes deban de portar placas de circulación asignadas por el Gobierno del Estado.

En el Padrón a que se refiere el párrafo anterior, sólo procederá el registro de los siguientes trámites: inscripción, cambios, rectificaciones y bajas.

En los trámites de inscripción y cambios a que se refiere el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar el uso o tenencia del vehículo, legal estancia en el País en su caso, y la residencia o domicilio en el Estado de Aguascalientes de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado.

En todos los movimientos al Padrón Vehicular, el interesado deberá comprobar ante la Autoridad Fiscal correspondiente no tener adeudos por contribuciones federales y estatales derivadas del uso o tenencia del vehículo de que se trate. Para tal efecto, deberán de cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento al Padrón Vehicular.

La Secretaría de Finanzas del Estado mantendrá actualizado el Padrón Vehicular, para lo cual podrá si así lo considera, verificar y comprobar la veracidad de los documentos aportados para los diversos trámites a través de las disposiciones jurídicas aplicables.

Al quedar inscrito un vehículo en el Registro Estatal Vehicular, se entregará al propietario o tenedor la Constancia de Registro correspondiente.

Los propietarios de los vehículos tienen la obligación de refrendar su registro anualmente a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal de que se trate, previo pago del derecho de control vehicular que corresponda.

Los propietarios de los vehículos, además de las obligaciones señaladas en párrafos anteriores, deberán cumplir con lo siguiente:

I.- Si el vehículo es de procedencia extranjera, deberá acreditar la legal estancia en el país en los términos de la Ley Aduanera.

II.- Presentar los avisos siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- a) Alta por inscripción.
- b) Por cambio de propietario.
- c) Por cambio de domicilio.
- d) Por cambio en el servicio a que se encuentra destinado.
- e) Baja por venta.
- f) Baja por robo o destrucción.
- g) Alta por recuperación del vehículo robado o destruido.
- h) Canje de placas.

Para realizar cualquiera de los trámites antes señalados, excepto en cambio de domicilio, baja por venta o baja administrativa, el interesado deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón Vehicular del Estado ante la Autoridad competente.

Los trámites deberán efectuarse ante las oficinas autorizadas por la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien por medios electrónicos con firma electrónica certificada, cuando la naturaleza del trámite lo permita, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la operación que de origen al trámite de que se trate.

Para obtener la baja del Padrón Vehicular del Estado o realizar el canje de placas, el interesado debe entregar las placas respectivas a la autoridad fiscal, salvo en los casos de robo o destrucción de las mismas, y en los casos de baja administrativa en los términos señalados en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado.

Se presume, que el usuario o tenedor del vehículo automotor, es quien se encuentra registrado como propietario ante la Secretaría de Finanzas del Estado.

...

LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

Artículo 80.- Los vehículos que transiten dentro del Estado, con excepción de las bicicletas y los de tracción animal o humana, deberán estar provistos de placas, tarjeta de circulación y calcomanía vigentes.

En el caso de vehículos extranjeros, deberán ser autorizados de acuerdo con las leyes de su origen y contar con los permisos para ingresar al país.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes el coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieran las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas; así como proporcionar la información, los datos o la cooperación que le sean requeridos y ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

Siendo facultad de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes el dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado; el expedir las tarjetas de circulación y las constancias de registro vehicular, placas para demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado; mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas.

Por lo que se determina que la solicitud de Adquisición de Tarjetas de Circulación y Constancia de Registro Vehicular Aguascalientes 2019, solicitada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, plasmada en la requisición de compra número **RB/0000633/2018** del sistema SIIIF **se encuentra debidamente fundada.**

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO efectuado como Ente Requiere, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, requiere de la Adquisición de Tarjetas de Circulación y Constancia de Registro Vehicular Aguascalientes 2019, por un monto de **\$6'019,762.00 (SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la adquisición de los bienes corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al Oficio número **SEFI 923/2018** de fecha 29 de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el C.P. Jaime González de León, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, solicitan que la adquisición se efectúe a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

“ ... ”

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitar la adquisición de tarjetas de circulación vehicular, descritas en la requisición RB/0000633/2018 para el programa de control y registro vehicular en esta Secretaría de Finanzas, por los servicios que derivan de la inscripción, cambio de propietario y por el refrendo anual de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes, así como por la reposición de tarjetas de circulación que en su caso, sean solicitadas por los contribuyentes.

Se somete a su consideración la contratación por Adjudicación Directa por Excepción, conforme al supuesto de las fracciones I, III, IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se estaría evitando pagar costos adicionales cuantificados y justificados por su contratación, lo que representa un ahorro importante a cargo de la Hacienda Pública Estatal, pues bajo la circunstancia de que el proveedor oferte los bienes requeridos de acuerdo a las necesidades de seguridad y confiabilidad que se deben garantizar de las tarjetas de circulación por parte de esta Secretaría de Finanzas, trae como consecuencia que no se vea disminuido el patrimonio del Gobierno del Estado

Cabe señalar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo este procedimiento.

... (Se reproduce)

Se considera que se actualizan los supuestos previstos por el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a adquirir los bienes a través de Adjudicación Directa por Excepción, los cuales se transcriben a continuación:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
- ...
III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de siniestros;
- IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Se actualiza la fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que en México la empresa **"Formas Inteligentes, S.A. de C.V."** es el único proveedor que cuenta con la exclusividad para la venta y comercialización del papel de alta seguridad con centro de alma color, de acuerdo a oficio de fecha 21 de febrero de 2017 emitido por el C. Hazel Westwood, Director de Ventas de la empresa "Tullis Russell Coaters Limited", con lo cual se garantiza que los bienes a adquirir sean auténticos y en su caso, se evita la intervención de intermediarios que pudiesen elevar costos por transacciones.

Así mismo cuenta con certificación como "Management of Security Printing Processes_Governmental Level" (Gerenciamiento en los procesos de Impresión de Seguridad a Nivel Gubernamental) No. 201512232 (Consultable en: www.securityprinters.org) emitida por "INTERGRAF" las cuales tienen reconocimiento a nivel internacional, lo que la posiciona como una de las mejores compañías de impresión de seguridad en el País y que garantizan al Estado de Aguascalientes amplios controles de calidad y confiabilidad en los procesos de producción de los bienes a adquirir.

Se configura la fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que de someter la presente contratación a un procedimiento de licitación, al dar a conocer al público en general los elementos de seguridad que deben de contener en las tarjetas de circulación, y sobre todo aquellos contenidos en el papel inviolable del cual, el proveedor cuenta con los derechos exclusivos de venta y comercialización, ello evidentemente atentaría contra la seguridad e inviolabilidad que se pretende generar precisamente con la adquisición de dichas tarjetas de circulación, ya que éstas podrían ser reproducidas por los grupos delincuentes al tener pleno conocimiento de los elementos que éstas contienen, lo cual pudiera ocasionar un peligro o alteración del orden social así como la seguridad y certeza que se pretende en la prestación de los servicios públicos.

Se acredita el supuesto establecido en la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, debido a que se estaría evitando pagar costos adicionales cuantificados y justificados, y se garantizan las mejores condiciones de contratación, ya que dicho proveedor ha sido quien ha elaborado las tarjetas de circulación a la Secretaría de Finanzas en los años 2017 y 2018, sin que se advierta la existencia de una mejor oferta que represente un ahorro a cargo de la Hacienda Pública Estatal además de que el proveedor oferta los bienes requeridos de acuerdo a las necesidades de seguridad y confiabilidad que se deben garantizar en la emisión de las tarjetas de circulación, lo cual se corrobora del análisis al estudio de mercado realizado por la Secretaría de Finanzas, y del contenido de las cotizaciones presentadas por los proveedores "Quiú Gráficos de México, S.A. de C.V.", y "Formas Modernas de Jalisco, S.A. de C.V." no obstante que no ofertan un papel de seguridad de acuerdo a las características requeridas por la Secretaría de Finanzas, los precios son considerablemente más elevados por la cantidad de \$481,850.96 en comparación con la cotización presentada por el proveedor "Quiú Gráficos de México".



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

S.A. de C.V."; y por la cantidad de \$1'203,952.40 en comparación con la cotización presentada por el proveedor "Formas Modernas de Jalisco, S.A. de C.V."

Es por todo lo anterior, que se considera que se justifica la contratación con la empresa propuesta, por actualizarse los supuestos señalados en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la Adjudicación Directa por Excepción, por existir circunstancias que podrían poner en peligro la seguridad pública a cuyo combate coadyuvará la implementación en las tarjetas de circulación de los elementos de seguridad descritos a lo largo del presente documento y por tener el proveedor propuesto el derecho exclusivo en México de la comercialización de la tecnología de papel de alta seguridad, así como evitar costos adicionales para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

V. Que conforme a la cotización del proveedor "**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**", relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requirente.

VI. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, toda vez que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para proceder a su Adjudicación Directa, se constata con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. **RB/0000633/2018** que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Economía	Después de haber realizado el estudio de mercado correspondiente para la adquisición de las tarjetas de circulación que requiere la Secretaría de Finanzas para poder llevar a cabo el programa control y registro vehicular durante el ejercicio 2019, se determinó que la adquisición que se solicita, se encuentra dentro de los precios del mercado, además de que el proveedor propuesto, entregará bienes que contienen altas medidas de seguridad y bienes adicionales que se describen en su cotización, con lo cual se evitan costos adicionales al Estado de Aguascalientes, haciendo que la adquisición con dicho proveedor sea la más conveniente en precio (Por ser la más baja, por aportar bienes adicionales a los que se pretenden contratar y por ofrecer una garantía 3 veces superior a la ofertada) y calidad (Por ofrecer un papel de alta seguridad) para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Eficacia	Los bienes que se pretenden adquirir cuentan con derechos exclusivos, por lo que resulta operante realizar la adquisición mediante Adjudicación Directa, al ser el único en el mercado que puede ofrecer la tecnología de seguridad requerida, así mismo, se tendrán los bienes de manera oportuna para poder llevar a cabo el programa control y tenencia vehicular durante el ejercicio 2019 de la Secretaría de Finanzas.
Eficiencia	Se propone realizar la presente adquisición mediante "Adjudicación Directa por Excepción", con fundamento en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000633/2018 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción, se evitara la pérdida de tiempo y recursos al Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes se solicitó cotización correspondiente a diversos proveedores inscritos en el Padrón Único de Proveedores del Gobierno



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	del Estado de Aguascalientes, teniendo toda la misma oportunidad de tiempo y forma para presentar las cotizaciones necesarias sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor “Formas Inteligentes, S.A. de C.V.” verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos de la adjudicación directa seleccionada fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	Conforme al artículo 70 Apartado A fracción I de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la información que comprende el presente expediente de adquisición es de carácter reservada, por lo que no puede hacerse pública.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual constituye un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el ente requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la Adquisición por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de Tarjetas de Circulación y Constancia de Registro Vehicular Aguascalientes 2019, con el proveedor "**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**", por un monto de **\$6'019,762.00 (SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por actualizarse los supuestos previstos por el Artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este H. Comité decide resolver,

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de adquirir a través de Adjudicación Directa por Excepción, los bienes descritos en la requisición de compra número **RB/0000633/2018**, emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la aprobación para la Adquisición por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de Tarjetas de Circulación y Constancia de Registro Vehicular Aguascalientes 2019, solicitada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con el proveedor "**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**", por un monto de **\$6'019,762.00 (SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por actualizarse los supuestos previstos por el Artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para notificar la presente resolución al proveedor "**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**" y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción bajo los supuestos jurídicos establecidos en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la Adquisición de los bienes descritos en la requisición de compra número **RB/0000633/2018**, formulada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**6.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DEL MANTENIMIENTO
PROGRAMADO E INSPECCIÓN A LA AERONAVE AS 350B3 N/S 4297 MATRÍCULA XC-GEA,
SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO,** por lo que se
presentan ante este H. Comité los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra número **RS/0000600/2018** emitida en el sistema SIIF por la Dirección General de Administración adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por un monto de **\$2'232,245.72 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.)** I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto, la Contratación del Mantenimiento Programado e Inspección de 150 FH, 1200 FH a las 2350 FH + 12 M a los 11 años, a la aeronave AS 350 B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

La requisición **RS/0000600/2018** se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 600 :RS/0000600/2018

07	SSP- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Estatus	AUTORIZADA
0702	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		
070207	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
356010423	1	SERVICIO	\$1,924,349.76	\$1,924,349.76	\$307,895.96	\$2,232,245.72	

356010423
Descripción

MANTENIMIENTO AERONAVE
MANTEINIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCIÓN DE 150FH, 1200FH A LAS 2350FH + 12 M A LOS 11 AÑOS A LA AERONAVE AS 350 B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA PERTENECIENTE A ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CONSISTE EN:

SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA; RECEPCIÓN Y ENTREGA; INSPECCIÓN CUERPO BÁSICO; INSPECCIÓN MOTOR; BOLETTINES Y DIRECTIVAS, TRABAJO DE PINTURA, TAN BOOM, CUBIERTA DE MOTOR, PALA DE RE, COBERTURA INFRADE, DELANTERA, ENTRADA, ALA, PUPPIED, CANOPY, CAMBIO DE BANDAS DE POLIURETANO, CICLO DE STARFLEX POR SILL NIP 350A31-0118-00-51, ESTIMADO DE DISCREPANCIAS, TODA VEZ QUE SE REQUIERE PARA CUBRIR ACCIONES TENDIENTES AL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y LA PAZ SOCIAL DE MANERA ININTERRUMPIDA (USO OFICIAL), MOTIVO POR EL CUAL SE JUSTIFICA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CUAL A LA LETRA ESTABLECE:

ARTÍCULO 63.- SE PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTO ES, SIN SUJETARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39, CUANDO SE ESTÉ EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:

I.- CUANDO NO EXISTAN BIENES O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES O BIEN CUANDO EN EL MERCADO SOLO EXISTA UN POSIBLE OFERENTE O EL CONTRATO SOLO PUEDE CELEBRARSE CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE, TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

III.- CUANDO PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA DEL ESTADO, COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS.

IV.- CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR TRASTORNOS GRAVES, PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES CUANTIFICADOS Y JUSTIFICADOS.

ESTA REQUISICIÓN SE CONSIDERA AL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2018, DE \$20.5531 POR DÓLAR AMERICANO, PERO EL PAGO SE REALIZARÁ AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN AL DÍA DE LA ADJUDICACIÓN.

TIEMPO DE ENTREGA: EL TIEMPO CONSIDERADO PARA EFECTUAR LA INSPECCIÓN BÁSICA Y PARA EFECTUAR LOS TRABAJOS DE PINTURA QUE INCLUYEN MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIAL DE ALTA CALIDAD CERTIFICADA, ES DE 35 DÍAS NATURALES.
EL MONTO Y TIEMPO PRESENTADOS EN LA PROPUESTA INICIAL NO CONSIDERA BOLETTINES ADICIONALES, DISCREPANCIAS PENDIENTES O AQUELLAS QUE FUDIERAN SURGIR DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, ESTAS SERÁN COTIZADAS POR APARTE Y PODRÁN ALARGAR LA FECHA DE ENTREGA.

GARANTÍA: LAS PARTES NUEVAS CAMBIADAS DURANTE EL SERVICIO CUENTAN CON UNA GARANTÍA DE UN MIL (1,000) HORAS DE VUELO O DOCE (12) MESES A PARTIR DE SU INSTALACIÓN EN LA AERONAVE, LO QUE OCURRA PRIMERO.
LA GARANTÍA SOBRE LA MANO DE OBRA DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO LA PINTURA, ES DE CINCUENTA (50) HORAS DE VUELO O TRES (3) MESES, LO QUE OCURRA PRIMERO.

CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

1.00	\$1,924,349.76	\$1,924,349.76	\$307,895.96	\$2,232,245.72	070207-00417-35581-1-106
------	----------------	----------------	--------------	----------------	--------------------------

Total \$2,232,245.72

Justificación de la Requisición:

MANTENIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCIÓN DE 150FH, 1200FH A LAS 2350FH + 12 M A LOS 11 AÑOS A LA AERONAVE AS 350 B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; EL PAGO SE REALIZARÁ AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL D.O.F. AL DÍA DE LA ADJUDICACIÓN.

Lugar de Entrega:

EN LAS INSTALACIONES DE AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, SA DE CV, HANGAR 1, ZONA G, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15820, CIUDAD DE MÉXICO.

Responsable de Recepción: CAP. P.A.H. VICENTE VANEGAS GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9102055

Tiempo de Entrega: 35 Días Naturales

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 1
17/ago/2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2.- Se adjunta a la requisición número **RS/0000600/2018** la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número **SSP/DGA/0724/2018**, de fecha 27 de julio de dos mil dieciocho, suscrito por el Maestro Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha 27 de julio de dos mil dieciocho, suscrita por el Maestro Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los proveedores “**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, “**ANTAIR, S.A. DE C.V.**” y “**SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.**”
6. Certificación y reconocimiento de exclusividad de la empresa “**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**”

3.- A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 15 DE AGOSTO DE 2018
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 00600/2018
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA 27 JULIO DE 2018
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: SI () no aplica (X)



CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y AERONAVEGABILIDAD EL HELICÓPTERO.	AL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN AL HELICÓPTERO PARA ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD.	\$ 2,232,245.72

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA

C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

MTRG. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JUAN FRANCISCO LARIO ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: 600/2018

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 21/JUNIO/2018

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*

*MOTIVOS POR LOSQUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad (X) otros (), explicar.



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO
Contigo al 100

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no (X) NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()

No. De Proveedor Inscripción (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR01731	1	AIRBUS HELICOPTERS MEXICO SA DE CV	MANTENIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCIÓN DE 150H, 1200H A LAS 2350FH + 12 M A LOS 11 AÑOS A LA AERONAVE AS 350 B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA PERTENECIENTE A ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	SI	1	NACIONAL				\$1,924,349.76
PR05217	1	ANTAIR S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCIÓN DE 150H, 1200H A LAS 2350FH + 12 M A LOS 11 AÑOS A LA AERONAVE AS 350 B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA PERTENECIENTE A ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	NO	1	NACIONAL				\$1,858,633.07
PR06996	1	SERVICIOS AEREOS ACR055 S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCIÓN DE 150H, 1200H A LAS 2350FH + 12 M A LOS 11 AÑOS A LA AERONAVE AS 350 B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA PERTENECIENTE A ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	NO	1	NACIONAL				\$0.00

NOTA: EL PRESENTE MANTENIMIENTO SE JUSTIFICA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EN BASE AL ARTÍCULO 63 FRACC. I, III Y IV LA CUAL A LA LETRA ESTABLECE ARTÍCULO 63 - SE PODRÁ CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTO ES, SIN SUJETARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39, CUANDO SE ESTE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS: I: CUANDO NO EXISTAN BIENES O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES O BIEN, CUANDO EN EL MERCADO SÓLO EXISTA UN POSIBLE OFERENTE O EL CONTRATO SÓLO PUEDE CELEBRARSE CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE, TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS; III: CUANDO PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUDIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA DEL ESTADO, COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS; IV: CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR TRASTORNOS GRAVES, PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, CUANTIFICADOS Y JUSTIFICADOS.

ESTA REQUISICIÓN SE CONSIDERA AL TIPO DE CAMBIO AL DÍA 21/06/2018 \$20.5531 POR DÓLAR AMERICANO, PERO EL PAGO SE REALIZARA AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL D.O.F. AL DÍA DE LA ADJUDICACIÓN.

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados, realizándose la solicitud de 3 cotizaciones a los proveedores antes señalados.

JUSTIFICACIÓN: ESTE PROVEEDOR REÚNE TODAS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, PARA ASÍ PODER CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE ALCANZAR EL RESULTADO DESEADO, TANTO EN EL SERVICIO, MANTENIMIENTO, LAS PRUEBAS EXIGIDAS DE NAVEGABILIDAD Y ADEMÁS DE CONTAR CON UNA AMPLIA EXPERIENCIA PREVIA EN SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL, ADEMÁS SE CUENTA POR EXCLUSIVIDAD EN LA MARCA Y PARA EL TIPO DE OPERACIONES QUE ESTÁ DESIGNADA LA AERONAVE, POR LO TANTO DICHA EMPRESA ES SEGURA, CONFiable, EFICAZ Y OBTENIENDO CON ELLO LA GARANTÍA DE ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA.

C.P. FELIPE ARTURO LOZOZO RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número SSP/DGA/0724/2018, de fecha 27 de julio de dos mil dieciocho, suscrito por el Maestro Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



Secretaría de Seguridad Pública

No. DE OFICIO: SSP/DGA/0724/2018.

ASUNTO: Solicitud de Adjudicación directa por excepción.
Aguascalientes, Ags. A 27 de Julio de 2018.

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES P R E S E N T E

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 fracciones I, IV, VI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1, 2, 5 y 6 fracciones I, V, XIV, XXIII, XXIV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, respecto a la requisición número RS/0000600/2018, para la "MANTENIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCIÓN DE 150FH, 1200FH A LAS 2350FH + 12 M A LOS 11 AÑOS A LA AERONAVE AS350B3" por un monto total de \$2,232,245.72 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona del Estado, como consecuencia de siniestros;

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

Se somete a la consideración la oferta del Proveedor denominado "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A." toda vez que es indispensable tener en óptimas condiciones de seguridad y aeronavegabilidad el helicóptero al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y de agenda Gubernamental se tiene con otros Estados de la República y a nivel internacional, esto para cumplir con los fines y objetivos propuestos por la presente





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SSP
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO

Secretaría de Seguridad Pública
No. DE OFICIO: SSP/DGA/0724/2018.
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación directa por excepción.
Aguascalientes, Ags. A 27 de Julio de 2018.

administración, cuidando los aspectos de seguridad que el titular del Poder Ejecutivo del Estado requiere.

Por las razones expuestas en párrafos anteriores, es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto que pueda cubrir las necesidades de dicha Dirección, y logre con ellos cumplir con su obligación legal.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA

Rúbrica de Director General de Administración	Rúbrica del Jefe del Depto de Finanzas	Rúbrica del Asistente del Dir. Gral. de Administración
C.P. Felipe Arturo Lozano Ramírez	C.P. Mónica Soto Muñoz	C. María Guadalupe Delgado

c.c.p. C.P. ADELA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTACION. Para su conocimiento.
Archivo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha 27 de julio de dos mil dieciocho, suscrita por el Maestro Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 27 días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 134º párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 27 fracciones I, VI y XIII, artículo 35 fracciones I y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2, 5, 6 fracciones I, X, XXI, XXIII, XXXVII y XLV y 56 fracciones I, VI, XIV, XVIII, XXIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El objeto y alcance es realizar la contratación del Mantenimiento Programado e Inspección de 150FH, 1200FH a las 2350FH + 12 M a los 11 Años a la Aeronave AS350B3, N/S 4297, Matrícula XC-GEA Propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes; consistentes en Inspección de Cuerpo Básico, Motores, Componentes y Opcionales por Tiempo Calendario y por Horas Vuelo, aplicación de Boletines de Servicio y Directivas de Aeronavegabilidad, lo anterior en virtud de ser prioritario para la Institución Policial que el Helicóptero se encuentre en óptimas condiciones de aeronavegabilidad para que de manera ininterrumpida pueda cubrir acciones tendientes a mantener el Orden Público y la Paz Social tanto en el Estado de Aguascalientes como en apoyo a otras Entidades vecinas, lo anterior conforme a lo dispuesto en la Ley de Aviación Civil, en el Reglamento de la Ley de Aviación Civil, en la NOM-011-SCT3-2001 que establecen las especificaciones para las publicaciones técnicas Aeronáuticas y la NOM-039-SCT3-2010 que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a Aeronaves y sus componentes para realizar distintos operativos que programan para la eficientización de las acciones de las corporaciones policiales en el combate a la delincuencia.

Cabe destacar que, si comparamos por un lado los tiempos en que se han realizado anteriormente los mantenimientos a la Aeronave y los montos que han costado los mismos, podremos advertir que en esta ocasión el recurso solicitado para ello es mayor, ya que ello obedece a lo siguiente:

- 1. El monto solicitado es mayor:** Esto es debido a que, en esta ocasión, la aeronave requiere de un mantenimiento mayor, es decir mucho más completo que los mantenimientos regulares, pues serán sustituidos incluso elementos como la estrella del rotor principal la cual se encuentra en el límite de su vida útil, y además de lo anterior es de precisarse que en esta ocasión, tanto el mantenimiento necesario por tiempo calendario, se



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

traslape con el de horas de vuelo por 150 horas, y serán necesarios trabajos de pintura en la cola, la cubierta inferior delantera así como la cubierta de motor

2. **Es necesario realizarlo cada que se terminan las horas estipuladas:** Ello obedece al uso habitual que se le ha dado últimamente a la Aeronave, pues este ha sido mayor en beneficio de la ciudadanía del Estado, entre lo cual destaca:

- Patrullaje Policial Aéreo;
- Traslado de ciudadanos para recibir Atención Médica de Urgencia;
- Combate a Incendios Forestales, y
- Acciones de Búsqueda y Rescate.

Además, con el modelo implementado en el Estado de Aguascalientes sobre el "Mando Único", la Secretaría de Seguridad Pública, se ve involucrada en el apoyo interinstitucional sobre el territorio que componen los distintos municipios del Estado haciendo el uso necesario de la aeronave para llegar a cada rincón del territorio en pocos minutos y con la seguridad necesaria para llevar a cabo el objeto de los acuerdos tomados en cada municipio con nuestra dependencia.

Es por ello que resulta necesario cubrir los servicios de inspección 150FH, 1200FH a las 2350FH + 12 M a los 11 años para la aeronave AS350B3, N/S 4297 y matrícula XC-GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, consistentes en Inspección cuerpo básico, motores, componentes y opcionales por tiempo calendario y por horas vuelo, aplicación de boletines de servicio y directivas de aeronavegabilidad, siendo ésta necesaria para cumplir con la legislación aeronáutica vigente en donde dicta, que toda dependencia que tiene la operación de las aeronaves deben conservar en estado de aeronavegabilidad sus aeronaves mediante los correspondientes trabajos de mantenimiento.

En tenor a lo anterior el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022 establece en segundo Eje "Aguascalientes derecho, seguro y libre" los programas estratégicos para obtener un Aguascalientes más seguro, para lo cual esta Secretaría se apega el programa "Estrategia Integral de Seguridad Pública", que se muestra a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PROGRAMA ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO	LÍNEAS DE ACCIÓN	NÚMERO	INDICADORES		ESTATUS	META PROGRAMADA
			ESTATUS	META PROGRAMADA		
	1. Consolidar vínculos entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno para prevenir el delito y atender la violencia, la delincuencia común y el tráfico y narcotráfico.	1. Porcentaje de operaciones policiales coordinadas.	Proyecto inicial	Que 50% de las operaciones policiales sean planificadas y ejecutadas con participación interinstitucional.		
	2. Establecer en la sociedad civil la cultura de prevención social de la violencia y la delincuencia; y crear la Política de Proximidad Social.	1. Proyectos presentados para intercambio de información policial.	Proyecto inicial	Implementación de un banco de datos por cada uno de los cuatro delitos más comunes, el cual servirá para la información y análisis a través de la interconectividad entre municipios y Estado.		
	3. Establecer un banco de datos a nivel estatal; y los mecanismos y procedimientos para la integración, consulta y actualización de la inteligencia policial.	1. Porcentaje de operaciones policiales planeadas.	Proyecto inicial	Valoración del 100% de la información para la planeación de las operaciones policiales.		
	4. Procesar la información para obtener inteligencia estratégica.	1. Número de llamadas	Proyecto inicial	atender 1 900 000 llamadas		
	5. Incrementar la capacidad de atención a					

PROGRAMA ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO	LÍNEAS DE ACCIÓN	NÚMERO	INDICADORES		ESTATUS	META PROGRAMADA
			ESTATUS	META PROGRAMADA		
3. Reducir los delitos del fuero común y atención a los delitos de alto impacto.	1. Establecer objetivos comunes para generar el esfuerzo institucional de los tres órdenes de gobierno. Los propósitos primordiales de esta coordinación son evitar la duplicidad de esfuerzos y transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos.	1. Número de bases de operaciones mixtas.	Proyecto inicial	Materialización mensual de al menos una base de operaciones mixtas para la atención de los delitos.		
	2. Realizar un despliegue planeado por sectores que permita la atención oportuna de los reportes ciudadanos.	1. Porcentaje de percepción positiva sobre la seguridad.	42.50%	A alcanzar 52.50% sobre el valor actual del nivel de percepción positiva sobre la seguridad.		
	4. Fortalecer el desempeño de las instituciones de seguridad pública.	1. Porcentaje de metas cumplidas en relación a los recursos asignados por la Federación.	53%	Aplicar los recursos del RASP al 100%.		
	11. Crear la alianza entre la policía y los ciudadanos para que ambos sean los constructores de sus propias condiciones de seguridad.	proximidad social.				



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

DESCRIPCIÓN
Servicio de Inspección de 150FH, 1200FH a las 2350FH + 12 M a los 11 Años a la Aeronave AS350B3, N/S 4297, Matrícula XC-GEA Propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, Consistentes en Inspección Cuerpo Básico, Motores, Componentes y Opcionales por Tiempo Calendario y por Horas Vuelo, Aplicación de Boletines de Servicio y Directivas de Aeronavegabilidad.

Tipo de cambio: 20.5531 del día 21 de junio de 2018 (Tipo de cambio por determinación, según página del Banco de México <http://www.banxico.org.mx/tipcamb/tipCambiAction.do>).

3. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Garantía: Sobre las refacciones es de un mil (1,000) horas de vuelo o doce (12) meses a partir de la instalación en la aeronave, lo que ocurra primero y la mano de obra tiene una garantía de 3 (tres) meses o 50 (cincuenta) horas de vuelo, lo que ocurra primero.

Tiempo de reparación/reposición del servicio: será solventado en base a las Condiciones Generales de Post-Venta vigentes.

Tiempo de Entrega: A los 35 días naturales después de la recepción.

Lugar de Prestación del Servicio: en las instalaciones de Airbus Helicopters México S.A. de C.V., Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Venustiano Carranza, C.P. 15620, Ciudad de México.

Responsable de la Recepción: Capitán P.A.H. Vicente Vanegas González, Director General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública y/o quien lo sustituya en sus funciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No.	PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	MONTO
1	AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.	SERVICIO	EL PROVEEDOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LEGALES POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL YA QUE HA DESMOTRADO SU CONFIABILIDAD EN SUS SERVICIOS Y HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS DEL HELICOPTERO.	\$ 1,924,349.76
2	ANTAIR, S.A. DE C.V.	SERVICIO	EL PROVEEDOR NO CUMPLE YA QUE NO CUENTA CON LAS CONDICIONES Y NO OFRECE LA GARANTÍA EN REFACCIONES DE 1,000 HRS. O 12 MESES; EN MANO DE OBRA 50 HRS. O 3 MESES EN REFACCIONES.	\$ 1,858,633.07
3	SERVICIOS AEROS ACROSS, S.A. DE C.V.	SERVICIO	EL PROVEEDOR NO CUMPLE YA QUE NO PUEDE BRINDAR EL SERVICIO PORQUE NO CUENTAN CON LA CAPACIDAD PARA ATENDER ESTE EQUIPO.	\$0.00

Derivado de la investigación de mercado realizada para llevar a cabo servicio de inspección 150FH, 1200FH a las 2350FH + 12 M a los 11 años para la aeronave AS350B3, N/S 4297 y matrícula XC-GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes: se informa que se solicita al proveedor *Airbus Helicopters México S.A. de C.V.* el servicio anteriormente mencionado, ya que es el único proveedor que reúne los requisitos de dicho servicio. Debido a que la marca de nuestra aeronave es la denominada EUROCOPTER (ahora AIRBUS), es por ello que nos damos a la tarea de realizar esta investigación de mercado en la cual nos encontramos que:

Solamente para nuestro país y algunos países vecinos, la empresa autorizada por el fabricante para dar mantenimiento y reparación a todos los productos de la gama Airbus Helicopters es *Airbus Helicopters de México, S.A. de C.V.*, y que no obstante que existe una página web donde se menciona que existen diversos talleres que forman parte de la "Red de Centros de Servicio", es preciso referir que mediante la carta aclaratoria emitida por *Airbus* por el área de Soporte Comercial Nacional, mencionan en el punto Número 6 que *Airbus Helicopters México S.A. de C.V.* es la única filial de *Airbus Helicopters (AH)* EN México, es el único Centro de Servicio autorizado por Casa Matriz en Francia para la realización de los servicios de mantenimiento, fungiendo así, en toda América Latina y el Caribe, además de contar con otras filiales como Chile y actualmente Brasil, por *AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO*, se aclara que efectivamente existen dichos centros de atención tanto en México como en Centro América, mismos que forman parte de la "Red Mundial de Centros de Servicio de *Airbus*", sin embargo la referida red de Centros de Servicio en México tiene por objeto cubrir determinadas regiones geográficas para coadyuvar con sus clientes en disminuir sus costos de traslado hacia y desde sus Centros de Atención, por ello la empresa *Airbus Helicopters México S.A. de C.V.*, es la filial mexicana que corresponde otorgar el mantenimiento a esta Zona del país, teniendo su domicilio social en Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, 15620 México D.F. sucursal Querétaro con domicilio en carretera estatal 200 Querétaro Tequisquiapan 22154 municipio colón Querétaro, c.p. 76270, en un horario de 08:00 a 18:00 horas

v 5



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

de lunes a viernes la cual es representante directo del fabricante y centro de asistente técnico en el territorio nacional, a continuación se muestra la ubicación de las empresas filiales y certificadas para dar este servicio por el fabricante.



Airbus Helicopters de México S.A. de C.V. otorga una garantía en la instalación, certificación y calibración de las **partes nuevas** para dicho servicio, que consta de un mil (1000) horas de vuelo o doce (12) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero, o veinticuatro (24) meses después de la entrega (fecha factura) si es que éstas no se han instalado en la aeronave. La garantía sobre la mano de obra de los servicios, incluyendo la pintura, es de cincuenta (50) horas de vuelo o tres (3) meses, lo que ocurra primero y componentes reparados o en cambio estándar la garantía es de quinientas (500) horas de vuelo o seis (6) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero o doce (12) meses después de la entrega (fecha factura) si es que éstas no han sido instaladas en la aeronave.

Por especificación técnica del fabricante y la prevención en seguridad de la Aeronave y sus tripulantes es necesario efectuar el "servicio de inspección 150FH, 1200FH a las 2350FH + 12 M a los 11 años para la aeronave AS350B3, N/S 4297 y matrícula XC-GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes", para dar cumplimiento a la normatividad aplicable por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil y para garantizar la sustentabilidad y mantener la vigencia del seguro de la aeronave en vuelo, por lo que se solicita se realicen los trámites correspondientes de contratación con la empresa Airbus Helicopters México S.A. de C.V.

En el entendido que la reparación y el mantenimiento al Helicóptero propiedad de esta Secretaría son obligatorios por exigencia normativa de la Dirección General de Aeronáutica Civil en base a la Ley de Aviación Civil en su capítulo IV Sección V "De las aeronaves de Estado", los artículos 31 y 32 que citan lo siguiente:

6



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 31.- La operación de las aeronaves de estado no requieren permiso; se ajustarán a la obtención de los certificados de matrícula y de aeronavegabilidad correspondientes y deberán de contar con póliza de seguro".

"Artículo 32.-Toda aeronave, para realizar vuelos, deberá llevar a bordo la póliza de seguro o el documento que acredite que ésta se encuentra vigente, así como los certificados de aeronavegabilidad y de matrícula o copia certificada de este último, vigentes".

Y en el Reglamento de la Ley de Aviación Civil, en su capítulo VII "Del mantenimiento de las aeronaves y los talleres aeronáuticos" en su artículo 135 fracción I, II, III y IV, que cita lo siguiente:

"Artículo 135.- El concesionario, permisionario u operador aéreo es responsable de:

- I. Conservar en estado de aeronavegabilidad sus aeronaves mediante los correspondientes trabajos de mantenimiento, inspección y reparación conforme a lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas correspondientes, así como de contar con un taller aeronáutico propio o contratado, cuyos servicios se presten de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de este Reglamento;
- II. Cerciorarse de que el mantenimiento de las aeronaves se efectúe con sujeción a lo previsto en los manuales del fabricante y a los programas de mantenimiento e inspección, ambos aprobados por la Secretaría, a los boletines de servicio del fabricante y directivas de aeronavegabilidad, todos ellos de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes;
- III. Elaborar y mantener actualizado, para uso y guía de su personal, el manual general de mantenimiento y de procedimientos del taller aeronáutico de su propiedad, de acuerdo a las normas oficiales mexicanas correspondientes y, en sus trabajos, observará lo dispuesto en la sección segunda de este capítulo,
- IV. Contar con la autorización previa de la Secretaría para realizar trabajos de mantenimiento, inspección y reparación de sus aeronaves, motores, hélices y sus componentes, en los talleres autorizados por la autoridad aeronáutica del país donde esté ubicado el taller aeronáutico de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes.

En razón de lo anterior, se requiere realizar el mantenimiento del Helicóptero AS350B3 con matrícula XC-GEA propiedad del Gobierno del Estado, para poder refrendar el Certificado de Aeronavegabilidad que otorga la Dirección General de Aeronáutica Civil, el cual deberá inscribirse en el Registro Aeronáutico Mexicano y cuya obtención se sujetará a las pruebas de control técnico y a los requisitos de mantenimiento que establezcan los reglamentos y en todos los casos las aeronaves deberán llevar a bordo los documentos y equipo que señalen los tratados, y demás disposiciones aplicables en base a lo dispuesto por la Dirección General de Aeronáutica Civil y la circular obligatoria referente a las condiciones técnicas administrativas para el otorgamiento, renovación y reposición del certificado de aeronavegabilidad.

7



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

No omitimos informarle que nuestra aeronave se utiliza 100 % en actividades operativas, esto gracias a los mantenimientos realizados con la empresa autorizada que es **Airbus Helicopters México S.A. de C.V.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Se solicita realizar la reparación de la aeronave antes mencionada dando "Servicio de Inspección 150FH, 1200FH a las 2350FH + 12 M a los 11 Años para la Aeronave AS350B3, N/S 4297 y Matrícula XC-GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes", a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza la hipótesis jurídica contenida en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismas que citan lo siguiente:

"Artículo 63.-Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona del Estado, como consecuencia de siniestros;

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

Ahora bien en referencia a la fracción I del citado artículo se actualiza, que las aeronaves se les deberá aplicar las inspecciones programadas recomendadas por la entidad responsable del diseño/tipo (fabricante), toda vez que como ha quedado asentado en párrafos anteriores, para nuestro país y algunos países vecinos, la empresa autorizada por el fabricante para dar mantenimiento y reparación a todos los productos de la gama Airbus Helicopters es **Airbus Helicopters de México, S.A. DE C.V.**, y que no obstante que existe una página web donde se menciona que existen diversos talleres que forman parte de la "Red de Centros de Servicio", sin embargo esta red de Centros de Servicio en México tiene por objeto cubrir determinadas regiones geográficas para coadyuvar con sus clientes en disminuir sus costos de traslado hacia y desde sus centros de atención, por ello la empresa **"Airbus Helicopters México S.A. de C.V."**, es la filial mexicana a la que corresponde otorgar el mantenimiento a esta zona del país.

La empresa "Antair, S.A. de C.V.", no proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

La empresa "Servicios Aéreos ACROSS, S.A. de C.V." no puede brindar el servicio ya que no cuenta con la capacidad para realizar dicho mantenimiento a la aeronave.

Como refuerzo de lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la circular obligatoria número CO AV-43.2/07 R2 a las aeronaves se les deberá aplicar las inspecciones programadas recomendadas por la entidad responsable del diseño/tipo (fabricante), las inspecciones periódicas obligatorias contenidas en el programa de mantenimiento aprobado por la autoridad aeronáutica, así mismo las refacciones o partes aprobadas por el titular del certificado/tipo o la autoridad aeronáutica que cuenten con los documentos correspondientes que avalen su origen y condición. Por lo que tal y como se desprende de la investigación de mercado, así como de los argumentos vertidos en párrafos que anteceden se obtiene como resultado la no existencia de servicios alternativos o sustitutos ya que solo existe un posible oferente el que puede otorgar el servicio referido, por ser este el fabricante de las piezas utilizadas dentro del servicio, por no haber más proveedores que estén en aptitud de prestar el servicio y por ser el proveedor autorizado por el fabricante para otorgar dicho servicio en esta zona del país.

Además, cabe mencionar que es la empresa que cuenta con las partes y refacciones autorizadas y originales para este tipo de aeronave, para su óptimo funcionamiento por lo que resulta ser necesario que los trabajos los realice el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.", otorgando una garantía en las partes sustituidas antes mencionadas.

Por lo que toca a la fracción III del citado artículo 63, el Estado es el garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la prevención de los delitos, recayendo esta responsabilidad en la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, por lo que para lograr dicha función es primordial que la Aeronave con la que cuenta esta Dependencia, se encuentre en óptimas condiciones de operación y cuente con su certificado de aeronavegabilidad vigente estando listo para cualquier eventualidad que pudiera presentarse, ya que con esta aeronave se reducen considerablemente los tiempos de respuesta al momento de atender los llamados de emergencia ya sea por alteración de la paz pública o cuando sea necesario debido a condiciones precarias en el ambiente de algunas zonas del Estado que se encuentran al margen en la geografía y que ningún tipo de vehículos entraría a verificar siendo esta aeronave el único medio posible para afrontar las condiciones necesarias en contra de quienes alteren la paz social.

En este rubro es importante referir ya que de lo publicado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se muestra que la percepción de la seguridad pública en el Estado es considerada buena, esto derivado de los intensos operativos de seguridad en el Estado tal y como se muestra en la siguiente tabla:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Cuadro 27. Percepción de la seguridad pública
en las entidades federativas

ENTIDAD FEDERATIVA	POBLACIÓN DE 12 AÑOS Y MÁS	PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA
Nacional	82,565,384	25.5
Yucatán	1,469,414	67.10%
AGUASCALIENTES	843,788	56.10%
Baja California Sur	539,742	52.50%
Nayarit	833,547	47.90%
Sonora	1,999,857	47.60%
Tlaxcala	853,298	42.70%
Durango	1,162,319	41.00%
Campeche	622,864	40.80%
Hidalgo	1,931,600	40.60%
Coahuila	1,960,866	39.90%
Chiapas	3,207,922	39.70%
Baja California	2,417,854	39.20%
Quintana Roo	1,094,796	37.60%
Guanajuato	3,859,532	37.20%
Querétaro	1,365,684	35.50%
Chihuahua	2,529,903	33.10%
Jalisco	5,370,491	29.70%
Puebla	4,104,708	28.20%
Colima	505,836	26.80%
Sinaloa	2,030,436	26.30%
Michoacán	3,111,957	25.10%
Nuevo León	3,579,298	25.00%
San Luis Potosí	1,826,071	24.30%
Oaxaca	2,655,574	22.10%
Ciudad de México	6,805,124	15.10%
Zacatecas	1,008,528	15.00%
Morelos	1,344,344	14.70%
Guerrero	2,273,493	13.00%
Tamaulipas	2,446,787	12.40%
Veracruz	5,538,448	12.10%
Tabasco	1,573,096	10.70%
Estado de México	11,698,207	7.90%

Fuente: elaboración CEPLAP con información de ENVIPE (2016)

Referente a la fracción IV de la disposición invocada, se actualiza el supuesto debido a que en la circular obligatoria CO AV-43.2/07 R2, en su numeral 2.1.1. cita que ninguna persona deberá realizar mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, reparaciones o alteraciones en una aeronave, planeador, cuerpo básico para el caso de helicópteros, motores, hélices, componentes y/o accesorios a menos que dicha persona sea el titular de una licencia de técnico en mantenimiento vigente y actúe de conformidad con las atribuciones que su licencia le confiere dentro de la organización de un taller aeronáutico, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana o disposición correspondiente. Por lo que al no darse el mantenimiento con un taller de servicio autorizado por el fabricante se pierde la garantía de las piezas ya colocadas en la aeronave, conforme a lo estipulado en las condiciones generales de postventa del fabricante en sus numerales 3 último párrafo y 6 primer párrafo, generando con ello costos adicionales en detrimento del patrimonio del Estado, mismos que se cuantifican estimativamente considerando el tipo de cambio del dia 21 de junio de 2018 por 20.5531 de la siguiente manera:

REFERENCIA	TIPO DE DISCREPANCIA	MANO DE OBRA US \$	MATERIAL US \$	COSTO TOTAL USD \$ (DÓLARES)	TIPO DE CAMBIO. 21-jun-18	VALOR MONEDA NACIONAL (PESOS)
------------	----------------------	--------------------	----------------	------------------------------	---------------------------	-------------------------------

10



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

W110035395	MANDATORIA	280.00	351.36	631.36	20.5531	\$12,976.41
W110035396	MANDATORIA	280.00	1013.73	1293.73	20.5531	\$26,590.16
W110035397	MANDATORIA	70.00	0.00	70.00	20.5531	\$1,438.72
W110037464	MANDATORIA	0.00	3715.68	3715.68	20.5531	\$76,368.74
W110037465	MANDATORIA	350.00	48.90	398.90	20.5531	\$8,198.63
W110037466	RECOMENDADA (GARANTÍA)	140.00	0.00	140.00	20.5531	\$2,877.43
W110037467	RECOMENDADA	1890.00	348.63	2238.63	20.5531	\$46,010.79
W110037470	MANDATORIA	76.00	357.99	433.99	20.5531	\$8,919.84
W110037471	MANDATORIA	1217.58	0.00	1217.58	20.5531	\$25,025.04
W110037472	RECOMENDADA	35.00	13.69	48.89	20.5531	\$1,000.73
W110037473	RECOMENDADA	210.00	66.16	276.16	20.5531	\$5,675.94
W110037475	MANDATORIA	210.00	5007.03	5217.03	20.5531	\$107,226.14
W110037721	MANDATORIA	210.00	16491.31	16701.31	20.5531	\$343,263.69
W110037722	MANDATORIA	140.00	3353.85	3493.85	20.5531	\$71,809.45
W110037723	MANDATORIA	114.00	357.99	471.99	20.5531	\$9,700.86
W110037768	MANDATORIA	70.00	451.16	521.15	20.5531	\$10,711.25
W110037769	MANDATORIA	0.00	357.99	357.99	20.5531	\$7,357.80
W110037770	MANDATORIA	140.00	324.14	464.14	20.5531	\$9,539.52
W110037771	MANDATORIA	1883.19	0.00	1883.19	20.5531	\$38,705.39
W110037772	MANDATORIA	152.00	54.41	206.41	20.5531	\$4,242.37
W110037876	MANDATORIA	140.00	40429.77	40569.77	20.5531	\$833,834.54
W110037877	MANDATORIA	114.00	0.00	114.00	20.5531	\$2,343.05
W110037878	RECOMENDADA (GARANTÍA)	1140.00	27.21	1167.21	20.5531	\$23,989.78
W110037879	RECOMENDADA (GARANTÍA)	1140.00	27.21	1167.21	20.5531	\$23,989.78
W110037880	MANDATORIA	70.00	243.23	313.23	20.5531	\$6,437.85
W110037881	MANDATORIA	70.00	36.12	106.12	20.5531	\$2,181.09
W110037882	RECOMENDADA (GARANTÍA)	368.00	30.67	398.67	20.5531	\$8,193.90
W110037883	RECOMENDADA	222.00	10.89	232.89	20.5531	\$4,786.31
W110037934	MANDATORIA	140.00	102.06	242.06	20.5531	\$4,975.08
W110037935	MANDATORIA	70.00	100.02	170.02	20.5531	\$3,494.44
W110037936	MANDATORIA	840.00	614.58	1454.58	20.5531	\$29,896.13
W110037937	MANDATORIA	140.00	102.90	242.90	20.5531	\$4,992.35

11



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo,
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

W110037938	MANDATORIA	70.00	235.85	305.85	20.5531	\$6,286.17
W110037939	RECOMENDADA	1680.00	465.59	2145.59	20.5531	\$44,098.53
W110037944	MANDATORIA	105.00	50.23	155.23	20.5531	\$3,190.46
W110038039	MANDATORIA	1120.00	0.00	1120.00	20.5531	\$23,019.47
W110038052	MANDATORIA	210.00	76.53	286.53	20.5531	\$5,889.08
W110038055	MANDATORIA	0.00	122.36	122.36	20.5531	\$2,514.88
W110038056	MANDATORIA	40.67	0.00	40.67	20.5531	\$835.89
W110038057	MANDATORIA	114.00	54.41	168.41	20.5531	\$3,461.35
W110038058	MANDATORIA	76.00	54.41	130.41	20.5531	\$2,680.33
W110038059	MANDATORIA	38.00	54.41	92.41	20.5531	\$1,899.31
W110038062	MANDATORIA	140.00	1959.08	2099.08	20.5531	\$43,142.60
W110038063	MANDATORIA	700.00	539.89	1239.89	20.5531	\$25,483.58
W110038064	MANDATORIA	560.00	801.60	1361.60	20.5531	\$27,985.10
W110038065	RECOMENDADA	114.00	54.41	168.41	20.5531	\$3,461.35
W110038066	RECOMENDADA	1094.00	1245.28	2339.28	20.5531	\$48,079.46
W110038102	MANDATORIA	70.00	2388.20	2458.20	20.5531	\$50,523.63
W110038174	RECOMENDADA	2032.00	130.11	2162.11	20.5531	\$44,438.06
W110038424	MANDATORIA	105.00	2293.49	2398.49	20.5531	\$49,296.40
W110038605	MANDATORIA	560.00	0.00	560.00	20.5531	\$11,509.74
W110038606	MANDATORIA	444.00	10.89	454.89	20.5531	\$9,349.40
W110038650	MANDATORIA	140.00	187.41	327.41	20.5531	\$6,729.29
W110038651	MANDATORIA	70.00	70.99	140.99	20.5531	\$2,897.78
W110038652	RECOMENDADA	1094.00	1046.36	2140.36	20.5531	\$43,991.03
W110038653	RECOMENDADA	140.00	688.24	828.24	20.5531	\$17,022.90
W110038750	MANDATORIA	0.00	325.75	325.75	20.5531	\$6,695.17
W110038814	MANDATORIA	280.00	1050.00	1330.00	20.5531	\$27,335.62
W110038931	MANDATORIA	280.00	1223.90	1503.90	20.5531	\$30,909.81
W110038932	RECOMENDADA	114.00	0.00	114.00	20.5531	\$2,343.05
W110038960	RECOMENDADA	105.00	59.62	164.62	20.5531	\$3,383.45
SERVICIO DE INSPECCIÓN				271,481.32	20.5531	\$5,579,782.72
			GRAN TOTAL	384,126.44		\$7,894,989.13

Por lo expuesto se concluye, que es pertinente contratar el servicio requerido con la única empresa oferente que en este caso es el fabricante de las piezas de la aeronave **AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.**

12



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En consecuencia, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y efectuarse la adjudicación directa a través de Adjudicación Directa por Excepción regulada por el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por lo anterior solicito que esta contratación se realice con los más altos índices de confidencialidad y confiabilidad debido a que se manejara información de alto riesgo en caso de darlas a conocer, porque se pondría en peligro la Seguridad en el Estado de Aguascalientes.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición es de 93,628.20 (Noventa y tres mil seiscientos veintiocho dólares 20/100 USD) más el Impuesto al Valor Agregado de 14,980.51 (Catorce mil novecientos ochenta dólares 51/100 USD) dando un total de 108,608.71 (Ciento ocho mil seiscientos ochenta dólares 71/100 USD), que considerado al tipo del cambio del día 21 de junio de 2018 de \$20.5531 es lo siguiente \$1'924,349.76 (Un millón novecientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos 76/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado de \$307,895.96 (Trescientos siete mil ochocientos noventa y cinco pesos 96/100 M.N.), dando un total de \$2'232,245.72 (Dos millones doscientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos 72/100 M.N.).

Al tipo de cambio del día 21 de junio de 2018 por 20.5531 (Tipo de cambio por determinación, según página del Banco de México <http://www.banxico.org.mx/tipcamb/tipCamlAction.do>).

Forma de pago: mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibido el servicio solicitado en una sola exhibición, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Registro Federal de Contribuyentes: EME930203ET3	Delegación o Municipio: Venustiano Carranza	Correo electrónico: alejandrabusto@airbus.com
Nombre: Airbus Helicopters México SA de CV.	Entidad Federativa: México D.F.	
Domicilio calle y número: Hangar 1 Zona G	Fax:	
Colonia: Ampliación Caracol		
Código Postal: 15620		
Teléfono: (55) 57167555 EXT 143		
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 56449		
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 110439 Fecha: 01/Julio/2014		
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: Carlos Pablo y Javier I. Pérez Almaraz Notaría 21 México D.F.		
Relación de socios en Actas:		
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre: AIRBUS HELICOPTERS SA DE CV		
Descripción del Objeto Social: Reformas al Acta Constitutiva: Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: Jean Philippe Claude Albert Anquetil		
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública Número: 100051 Fecha: 14/01/2011		
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio fe de la misma: Carlos Pablo y Javier I. Pérez Almaraz Notaría 21 México D.F.		
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 56449		



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición RS/0000600/2018 que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Cotizando con "Airbus Helicopters México S.A. de C.V.", que cuenta con todos los bienes materiales y consumibles requeridos en sus instalaciones dentro del país, ya que su cotización se encuentra dentro del recurso destinado \$1'924,349.78 M.N. sin I.V.A., para la realización del servicio requerido y así poder dar cumplimiento con la normatividad requerida por la Dirección General de Aeronáutica Civil en la operación de la aeronave, se solicita el no contratar el servicio con algún otro proveedor ya que no cuentan con las partes originales y esto pondría en riesgo a sus tripulantes y a la Aeronave, afectando la garantía en sus partes, refacciones, consumibles por ser la aeronave de la misma marca de la empresa y se generarian costos adicionales estimativamente por la cantidad de \$7,894,989.13 (Siete millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos 13/100 M.N.). La empresa "Antair, S.A. de C.V.", no proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad.
Eficacia	El proveedor "Airbus Helicopters México S.A. de C.V." reúne todas y cada uno de los requisitos legales exigidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para así poder cumplir con los objetivos de alcanzar el resultado deseado, tanto en el servicio, mantenimiento, las pruebas exigidas de navegabilidad y además de contar con una amplia experiencia previa en su mantenimiento preventivo y correctivo anual, para el tipo de operaciones que está designada la aeronave, por lo tanto dicha empresa es segura, confiable, eficaz y obteniendo con ello la garantía de entrega en tiempo y forma.
Eficiencia	Se propone para llevar a cabo la contratación a través de adjudicación directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000600/2018 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.

14



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores, "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.", "ANTAIR, S.A. DE C.V." y "SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V." arrojando como resultado que "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.", es el único proveedor que cumple con los requisitos establecidos y está dentro del techo presupuestal para poder llevar a cabo dicho servicio de mantenimiento, así poder continuar con la garantía en sus partes originales y no poner en riesgo a la aeronave, por lo que se solicita que el servicio no se realice con otro proveedor que no sea el fabricante.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "Airbus Helicopters México S.A. de C.V." verificándose que no existen registros al respecto.
Transparencia	Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.

Así lo prové y firma,

Secretario de Seguridad Pública

MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA

ÁREA ADMINISTRATIVA

El Director General Administrativo de la
Secretaría Seguridad Pública del Estado de
Aguascalientes.

C.P. Felipe Arturo Lozano Ramírez

ÁREA TÉCNICA REQUERENTE

El Director General de Servicios Aéreos de
la Secretaría de Seguridad Pública

Cap. P.A.H. Vicente Vanegas González



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotización de los proveedores "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.", "ANTAIR, S.A. DE C.V." y "SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V."

AIRBUS

AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.

EME930203ET3

HANGAR 1, ZONA G, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.

VENUSTIANO CARRANZA, CP. 15620, CIUDAD DE MEXICO

Nº de Proveedor (PUP): 12246026

Secretaría de Finanzas
Av. de La Convención Oriente 102 20180
AGUASCALIENTES

Objeto: Estimado de Inspección de 150FH - 1200FH // 12M – XC-GEA
Ciudad de México a 18 de junio de 2018.

MAESTRO
PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Av. Aguascalientes Ote. S/N
Col. Ex Ejido Ojocaliente
Aguascalientes, Ags. C.P. 20190

PRESENTE

Distinguido,

Por este medio me permito dirigirme a usted extendiéndole un muy cordial saludo y al mismo tiempo, me permito hacerle llegar la presente propuesta para la inspección correspondiente de 150FH, 1200FH a las 2350FH + 12 M a los 11 años a la aeronave AS 350 B3, NS 4297, matrícula XC-GEA.

La propuesta incluye efectuar las inspecciones requeridas al cuerpo básico, motores, componentes y opcionales por tiempo calendario y por horas de vuelo, así como la aplicación de boletines de servicio y directivas de aeronavegabilidad, según los manuales de mantenimiento vigentes del fabricante del helicóptero.

La presente cotización es un estimado, considerando las revisiones básicas dentro de esta inspección. Los trabajos que se estiman realizar se desglosan como sigue:

DESCRIPCIÓN	PRECIO (USD)
Servicio de inspección básica	22,000
Recepción y Entrega	
Inspección Cuerpo básico	
Inspección Motor	
Boletines y Directivas	
Trabajos de pintura	5,000
- Tail Boom	
- Cubierta de motor	
- Pala de RC	
- Cubierta inferior delantera	
- Entrada superior Canopy	
Cambio de bandas de poliuretano	783.00
Cambio de Starflex por SLL	
N/P 350A31-1918-00-51	50,000
Estimado de discrepancias	20,000
Subtotal:	97,783.00
Saldo a favor:	4,154.80
Subtotal:	93,628.2
IVA 16.00%:	14,980.51
Total (USD):	108,608.71

AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.

EME930203ET3

HANGAR 1, ZONA G, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.

VENUSTIANO CARRANZA, CP. 15620, CIUDAD DE MEXICO

TEL: +52 (55) 57167555



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AIRBUS

AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.

EME930203ET3

HANGAR 1, ZONA G, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.

VENUSTIANO CARRANZA, CP. 15620, CIUDAD DE MEXICO

Nº de Proveedor (PUP): 12540028

El servicio está considerado a realizar dentro de nuestras instalaciones de la Ciudad de México, considerando los trabajos de pintura.

El tiempo considerado para efectuar la inspección básica y para efectuar los trabajos de pintura que incluyen mano de obra calificada y material de alta calidad certificada, es de 35 días naturales.

El monto y tiempo presentados en esta propuesta inicial no considera boletines adicionales, discrepancias pendientes o aquellas que pudieran surgir durante la realización del servicio. Estas serán cotizadas por aparte y podrían alargar la fecha de entrega.

GARANTÍAS: Las partes nuevas cambiadas durante el servicio cuentan con una garantía de un mil (1,000) horas de vuelo o doce (12) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero.*

La garantía sobre la mano de obra de los servicios, incluyendo la pintura, es de cincuenta (50) horas o tres (3) meses, lo que ocurre primero.*

CONDICIONES DE PAGO: Pago 20 días posteriores a la entrega del CFDI a entera satisfacción.

VIGENCIA: Esta cotización tiene una validez de 90 días naturales a partir de la fecha de la misma.

Al entregar el helicóptero al final de servicio, se entregara documentación relacionada con los servicios a aquellas personas que hayan sido autorizadas por "EL CLIENTE". Entre la información a entregar está, en forma enunciativa pero no limitativa:

El Recibo de Entrega de Aeronave cada vez que aplique;

El RIC se actualizará cada vez que se efectué un cambio de componente, de requerirse en otra fecha, "EL CLIENTE" debe anticipar su solicitud con diez días hábiles;

El Control de Boletines y Directivas de Aeronavegabilidad, se actualizará cada vez que se efectué un servicio de mantenimiento, de requerirse en otra fecha, "EL CLIENTE" debe anticipar su solicitud con diez días hábiles.

El programa de mantenimiento/control de inspecciones, se actualizará cada que se efectué un servicio de mantenimiento, de requerirse en otra fecha, "EL CLIENTE" debe anticipar su solicitud con diez días hábiles.

El Tiempo de Reposición del Servicio ofertado, será solventado en base a las Condiciones Generales de Post-Venta vigentes.

Favor de considerar que la preparación del servicio y la compra de partes y materiales se iniciarán a partir de su autorización por escrito de la cotización y contrato firmado.

Es necesario contar con esta documentación previo al recibimiento de la aeronave.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes en espera de cumplir sus expectativas de manera satisfactoria y poder recibir su confirmación.


Jessica Fraga
Customer Support Manager


AIRBUS

*Acorde a las Condiciones Generales de Post Venta vigentes.

AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.

EME930203ET3

HANGAR 1, ZONA G, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO,

VENUSTIANO CARRANZA, CP. 15620, CIUDAD DE MEXICO

TEL: +52 (55) 57167555



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AIRBUS

AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.

EME930203ET3

HANGAR 1, ZONA G, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.

VENUSTIANO CARRANZA, CP. 16820, CIUDAD DE MEXICO

Nº de Proveedor (PLP): 12340008

CONDICIONES COMERCIALES:

1. Los precios mencionados incluyen mano de obra y materiales.
2. Los precios mencionados están expresados en términos DDP, en dólares (USD) y no incluyen IVA, excepto el total.
3. El precio de venta y el tiempo de ejecución de las tareas no considera discrepancias mandatorias y/o recomendadas que pudieran surgir durante la realización del servicio, para estas se realizará una cotización por separado.
4. La carga de turbosina que se requiera durante el servicio (corridas, vuelo de recepción, vuelo de prueba) y los trámites con la DGAC serán considerados y se facturarán al final del servicio.
5. Para cualquier condición que no esté descrita en esta cotización, favor de consultar las Condiciones Generales de Post Venta.
6. Airbus Helicopters México S.A. de C.V. no es responsable de los trabajos realizados en otros talleres.
7. En el momento de la entrega de la aeronave, AHMSA proporcionará al personal que el cliente designe, las partes con tarjetas verdes y/o rojas que hayan sido removidas durante el servicio, para que este designe en total elección si desea que se le sean enviadas por mensajería, con costo adicional, o la destrucción de las mismas.

Pos.	Acción	Precio
0000	TOTAL INSPECCIÓN BÁSICA	22,000 USD
1000	ALL_ALL_DELIVERY	
2000	ALL_ALL_RECEPTION	
3000	BOLETINES Y DIRECTIVAS	
	ASB No. AS350-05.00.88 TIME LIMITS	
	AS350_ASB_01.00.70_R1 LIMITATIONS - Tail rotor drive	
	AS350_ASB_05.00.35_R0 TIME LIMITS	
	AS350_ASB_05.00.35_R0_EACH_100FH TIME LIMITS	
	AS350_ASB_05.00.60_R0 TIME LIMITS - MAINTENANCE CHECKS	
	AS350_EASB_05.00.61_R3 ENGINE CONTROLS - Twist grip	
	AS350_EASB_05.00.70_R0 TIME LIMITS - MAINTENANCE CHECKS	
	AS350_EASB_05.00.71_R2 TIME LIMITS - MAINTENANCE CHECKS	
	AS350_SB_05.00.59_R1 FUSELAGE	
	AS350_SB_05.00.83_R1 TIME LIMITS - MAINTENANCE CHECKS - Air Conditioning	
	AS350_SB_29.00.04_R1 HYDRAULIC POWER	
	EASB No. AS350-05.00.90 TIME LIMITS	
	SB No. AS350-05.00.75 ENGINE STARTING Starter control	
	EASA AD No.: 2010-0006	
	EASA AD No.: 2012-0257-E	

AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.

EME930203ET3

HANGAR 1, ZONA G, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO,

VENUSTIANO CARRANZA, CP. 16820, CIUDAD DE MEXICO

TEL: +52 (55) 57167566



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

AIRBUS

AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.

EME930203ET3

HANGAR 1, ZONA G, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO,
VENUSTIANO CARRANZA, CP. 16620, CIUDAD DE MEXICO

Nº de Proveedor (PLIP): 12940098

EASA AD No.: 2014-0076R1

EASA AD No.: 2015-0195

EASA AD No.: 2017-0109

EASA AD No.: 2017-0114

EASA AD No.: F-2000-340-080(A) R2

EASA AD No.: F-2000-340-080(A) R2_

EASA AD No.: F-2005-158

EASA AD No.: F-2005-158 A

FAA AD No.: 2000-16-52

FAA AD No.: 2000-16-52_

FAA AD No.: 2004-05-23

FAA AD No.: 2011-22-05 R1

FAA AD No.: 2014-05-10

FAA AD No.: 2016-05-06

FAA AD No.: 2016-25-13

FAA AD No.: 2018-02-02

FAA AD No.: 2007-06-15

To prevent loss of hydraulic power to the flight control system and
subsequent loss of control of the helicopter.

4000 ARRIEL_2B1_DAILY CHECK

5000 ARRIEL_2B1_15FH//7D

6000 ARRIEL_2B1_25FH

7000 ARRIEL_2B1_30FH

8000 ARRIEL_2B1_50FH

90000 ARRIEL_2B1_300FH

10000 ARRIEL_2B1_600FH

11000 ARRIEL_2B1_600FH//12M

12000 05-20-00/05-30-00_DAILY CHECK

13000 05-20-01_10FH

14000 05-20-02/05-30-02_10FH//7D

AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.

EME930203ET3

HANGAR 1, ZONA G, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO,
VENUSTIANO CARRANZA, CP. 16620, CIUDAD DE MEXICO

TEL: +52 (55) 57167555



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AIRBUS

AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.

EME930203ET3

HANGAR 1, ZONA G, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO,
VENUSTIANO CARRANZA, CP. 15820, CIUDAD DE MEXICO

Nº de Proveedor (PUP): 12240026

15000	05-21-00/05-31-00_150FH//12M	
16000	05-21-01/05-31-01_150FH	
17000	05-21-02/05-31-02_12M	
18000	05-22-01/05-32-01_600FH	
19000	05-23-01_1200FH	
20000	05-25-00/05-35-00_SPECIFIC PERIODIC INTE	
21000	04-20-00_AIRWORTHINESS LIMITATIONS	
22000	Cambio de Starflex por SLL N/P 350A31-1917-01	50,000 USD
23000	Proyecto Pintura Tail Boom - Pintura - MO Cubierta de motor - MO - DEGRAISSANT HYSO99 - THINNER STANDAR Pala de RC - PAINT POLYUR GRY/BBLUE (350blades) - ECS2420.F-0008 HARDENER - MAPAERO-03-49BUE EPOXY SURFACER BASE BL RAL5012 Cubierta inferior delantera: - Paint - MO Entrada superior Canopy: - MO - LITRE VOC XTRA FILLER GRIS U7560 - STANDOX THINNER VOC 15-30 - STANDOCRYL VARNISH 2K VOC K9550 - HARDENER VOC 25-30 - STANDOX VOC HARDENER - Primer - Paint P TB - Thinner MSB - Soft Stopper - MSB 15-25 - Barniz K9540 - VOC Xtra filler U740 o U760 - VOC hardener 20-30 - Hardener HS 12-25 - Coladores/Consumibles	5,000 USD
24000	Discrepancias detectadas Cambio de bandas de poliuretano	783.00 USD
25000	Estimado de discrepancias	20,000 USD

AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.

EME930203ET3

HANGAR 1, ZONA G, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO,

VENUSTIANO CARRANZA, CP. 15820, CIUDAD DE MEXICO

TEL: +52 (55) 57167555



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



ANTAIR S.A. DE C.V.

Taller Autorizado DGAC #374.

12 de Junio 2018.

ANT-0405.

COMISARIO JEFE PORFIRIO JAVIER SANCHEZ MENDOZA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N COL. EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190
P R E S E N T E.

Enviándole de antemano un cordial saludo, a través del presente documento me permito poner a su consideración nuestra propuesta económica ANT-0405 para servicio de mantenimiento de 150h / 12 meses para helicóptero Marca: Airbus, Modelo: AS350 B3, Matrícula: XC-GEA.



Aeropuerto Internacional de Monclova Venustiano Carranza, Hangar de AHMSA Carretera Federal No. 30, Km. 7, C. P. 25600, Frontera; Coahuila. Teléfono (866) 6342034 y Fax (866) 6350248



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Cotización Mantenimiento Programado.

Partida	Servicio (descripción)	Total USD	Se acepta
	Servicio de Inspección basica		
	Repcion y Entrega		
	Inspeccion Cuerpo Basico// Inspeccion Motor		
	10FH/7D	15 FH/7D	
	10 FH	25 FH	
	7 D	30 FH	
	150H/12M	50 FH	
	12 M	12 M	
	1 M	300 FH	
	6 M	600 FH	
	30 FH		
	100 FH		
	300 FH		
	1000 FH/6M		
	150 FH/6M		
	600 FH/6M		
	Boletines y Directivas		
1	AS350-05.00.88	EASA ADNo. 2014-0076R1	\$ 13,570.00
	AS350_ASB_01.00.70_R1	EASA AD No. 2015-0195	
	AS350_ASB_05.00.35_R0	EASA AD No. 2017-0109	
	AS350_ASB_05.00.60_R0	EASA AD No. 2017-0114	
	AS350_EASB_05.00.61_R3	EASA AD No. F-2000-340-080 (A) R2	
	AS350_EASB_05.00.70_R0	EASA AD No. F-2005-158	
	AS350_EASB_05.00.71_R2	EASA AD No. F-2005-158A	
	AS350_SB_06.00.59_R1	FAA AD No. 2000-16-52	
	AS350_SB_05.00.83_R1	FAA AD No. 2004-05-23	
	AS350_SB_29.00.04_R1	FAA AD No. 2007-06-15	
	EASB No. AS350-05.00.90	FAA AD No. 2011-22-05 R1	
	SB No. AS350-05.00.75	FAA AD No. 2014-05-10	
	EASA AD No. 2010-0006	FAA AD No. 2016-05-08	
	EASA AD No. 2012-0257-E	FAA AD No. 2016-25-13	
	FAA AD No. 2018-02-02		
	Trabajos de Pintura		
2	Tail Bloom	\$ 4,032.00	
	Cubierta de Motor		
	Cubierta Inferior delantera		

Aeropuerto Internacional de Monclova Venustiano Carranza, Hangar de AHMSA Carretera Federal No. 30, Km. 7, C. P. 25600, Frontera Coahuila. Teléfono (866) 6342034 y Fax (866) 6350248



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Partida	Servicio (descripción)	Total USD	Se acepta
3	Discrepancias reportadas Cambio de bandas de Poliuretano PN: 355A12-1420-00 \$154.87 2 pcs Pintura en punta de pala	\$ 1,709.74	
4	Cambio de Starflex PN: 350A3119180051	\$ 51,119.05	
5	Estimado de Discrepancias Este concepto sera ajustado a reporte de discrepancias de servicio	\$ 20,000.00	

Subtotal	\$ 90,430.79
IVA	\$ 14,468.93
TOTAL	\$ 104,899.72

El tiempo contemplado para los trabajos incluidos en la cotización de mantenimiento programado es de 15-20 días hábiles, contando a partir de la fecha de llegada a nuestras instalaciones, es necesario contar con la autorización de la cotización por escrito. Los precios mostrados son estimados, el tiempo de entrega puede variar según las discrepancias identificadas durante el servicio, de igual forma, el monto de discrepancias será ajustado a reporte final de mantenimiento.

CONDICIONES COMERCIALES DE PROPUESTA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

- Los precios cotizados son en dólares americanos.
- Los precios cotizados incluyen el 16% de IVA.
- Los precios arriba mencionados incluyen mano de obra y consumibles.
- Este presupuesto está basado en los últimos registros que posee Antair y no considera trabajos de mantenimiento que pudo haber realizado el operador. Por lo anterior, puede ser objeto de modificaciones posteriores a la verificación de la documentación de la aeronave.
- El pago de dicho servicio deberá ser cubierto el 50% del total como anticipo, y el resto una vez concluido el servicio 20 días después de la emisión de la factura.
- Esta cotización tiene una validez de 90 días naturales a partir de la fecha de la misma.
- Los trabajos cotizados tendrán una garantía de 3 meses o 50 horas, lo que ocurre primero a partir de la fecha en que se entregue la aeronave al cliente. La garantía se otorga por los trabajos efectuados y no a la persona física o moral. Todos los materiales, componentes que hayan sido convenidos por el taller durante los trabajos estarán garantizados de acuerdo con los términos y condiciones de los propios fabricantes.

Aeropuerto Internacional de Monclova Venustiano Carranza, Hangar de AHMSA Carretera Federal No. 30, Km. 7, C. P. 25600, Frontera; Coahuila. Teléfono (866) 6342034 y Fax (866) 6350248



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

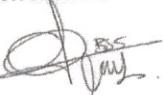
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



- PARA CUALQUIER OTRA CONDICIÓN COMERCIAL QUE NO SE ENCUENTRE DESCRITA EN LA PRESENTE COTIZACIÓN, FAVOR DE CONSULTAR CON EL PERSONAL CORRESPONDIENTE DE VENTAS Y COMERCIALIZACION.

Sin más por el momento y enviándole un cordial saludo, quedo a sus órdenes en espera de vernos favorecidos con su autorización.

ATENTAMENTE.


Lic. Laura Lizeth Barajas M.
Ventas.
Antair S.A. de C.V.

ANTAIR S.A. de C.V.

RFC: ANT890912L10

Dirección Fiscal: Prolongación Juarez s/n,
Piso.3 Col. La Loma C.P. 25770, Monclova
Coahuila.
Dirección Física: Carretera Federal 30 Km.7,
C.P. 25600, Monclova Coahuila.

Aeropuerto Internacional de Monclova Venustiano Carranza, Hangar de AHMSA Carretera Federal No. 30, Km. 7, C. P. 25800, Frontera,
Coahuila. Teléfono (866) 6342034 y Fax (866) 6350248



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Araceli Camarena Ortiz (SSP,Asistente del Subsecretario de Seguridad Publica)

De: Monica Soto Muñoz (SSP, Jefa del Departamento de Finanzas)
Enviado el: viernes, 20 de julio de 2018 09:14 a. m.
Para: Araceli Camarena Ortiz (SSP,Asistente del Subsecretario de Seguridad Publica)
Asunto: RV: Solicitud Cotización Mantenimiento 150 hrs. y 12 Meses

Estimado Mario Alberto,

Agradezco mucho el que nos hayas considerado como opción de mantenimiento para tu equipo, sin embargo te comento que por el momento no contamos con la capacidad para atender ese equipo, por tanto no podemos brindar el servicio.

Esperamos en un futuro próximo poder servirles.

Saludos,



Ing. Nahum Alvarez

Director de Mantenimiento

+ 52 (722) 2735 284

+ 52 1 (55) 3823 2697

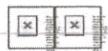
01-800-ACROSS-2 (within Mexico)

El 20/06/2018, a las 1:43 p.m., Mario Alberto Lechuga Lara <mario1310lym@hotmail.com> escribió:

Buenas tardes Sr. Nahum, el motivo del presente correo es para solicitarle si fuera posible, me pudiera enviar una cotización para el mantenimiento de 150 Horas y 12 Meses del helicóptero Airbus AS350 B3, propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

Saludos.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Certificación y reconocimiento de exclusividad de la empresa "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."



Certificación

AIRBUS HELICOPTERS, con domicilio social en el Aeropuerto de Marsella-Provenza, 13725 Marignane, Cedex,
certifica por la presente

que la filial mexicana AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V. (AHMSA), con domicilio social en Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, 15620 México, D.F., es el único distribuidor autorizado, representante directo del constructor y centro de asistencia técnica de Airbus Helicopters en México. En calidad de tal, está autorizada a vender piezas de recambio, impartir formación, distribuir documentación técnica y ocuparse del mantenimiento de todos los productos de la gama Airbus Helicopters.

En Marignane (Francia), a 26 de febrero de 2018.

(firma)
Mesrob KARALEKIAN
Vicepresidente América Latina
Airbus Helicopters.

El abajo firmante, Don BOUTIER.
Notario asociado en LES PENNES MIRABEAU,
certifica que la firma estampada al lado es la de
KARALEKIAN Mesrob
LES PENNES MIRABEAU (FRANCIA), a 26 de febrero de 2018

(firma)
(sello de Don François BOUTIER, Notario asociado, 13170 LES PENNES MIRABEAU, FRANCIA)



VU POUR LA LÉGALISATION DE LA SIGNATURE DE
M. BENOLIEL EPOUSE PEREIRA GATES

RACHEL KELLY
FRANCIA
HYÈRES, le 03 AVR 2018

Pour le Maître, L'Adjoint délégué

ZUNINO Sylvie

Aéroport International Marseille-Provence, 13725 Marignane Cedex, Francia
www.airbushelicopters.com

AIRBUS HELICOPTERS, sociedad por acciones simplificada con un capital de 581.614.047 euros - Registro Mercantil de Aix-en-Provence n.º 352 383 715

Entreprise sous accréditations ministérielles - Government-accredited Company
Experts près la Cour d'appel - Court-appointed Experts to the Appeal Court
Am TRANSWORD - 359, bd Mireille Lauze - F-13011 MARSEILLE France
Tél +33 4 91 92 12 12 ■ +33 4 91 92 12 13 ■ transword@transword.fr
PARIS - MARSEILLE - LYON - GRENOBLE - TOULOUSE

Kelly PEREIRA
3, rue Lamartine - 13007 MARSEILLE
Experts près la Cour d'appel - Court-appointed Experts to the Appeal Court
Traductrice assermentada cerca del Tribunal de Apelación de Aix-en-Provence
Certificado conforme a l'original ejercitado - Document conforme con el original adjunto
en lengua francesa el 29 marzo 2018 - en francés le 29 mars 2018
NE VARIETUR Traducción (française)
XB1802-3578d-29/03/2018

Omissis mentions administratives non renseignées ou non pertinentes Omissis irrelevant mentions. Certificado conforme NE VARIETUR à la pièce originale ci-jointe.

B -

123



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1- République Française
Le présent acte public
 - 2- a été signé par Sylvie ZUNINO
 - 3- agissant en qualité d'Adjoint délégué
 - 4- est revêtu du sceau de la Mairie de HYERES
(VAR)
- Attesté
- 5- à AIX-en-PROVENCE
 - 6- le 06 Avril 2018
 - 7- Par le Procureur Général près la Cour d'Appel
d'AIX-EN-PROVENCE.
 - 8- sous le n° 4888/2018
 - 9- Sceau

P/le Procureur Général

Isabelle POUHEY
Substitut Général

“L’Apostille confirme seulement l’authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République Française approuve son contenu”.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



(sello de la Fiscalía General del Tribunal de Apelación de Aix-en-Provence)

APOSTILLA

Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961

1- República Francesa

El presente documento público

2- ha sido firmado por DON FRANÇOIS BOUTIER

3- quien actúa en calidad de Notario

4- y está revestido del sello de la Oficina Notarial en LES PENNES MIRABEAU (BDR,
FRANCIA)

Certificado

5- en AIX-en-PROVENCE (FRANCIA)

6- El día 27 de febrero de 2018

7- Por el Fiscal General del Tribunal de Apelación de AIX-EN-PROVENCE (FRANCIA)

8- N.º 2852/2018

9- Sello

(sello del Fiscal General del Tribunal
de Apelación de Aix-en-Provence)

10- Firma

Por el Fiscal General

(firma)

Isabelle POUHEY

Sustituto General

« La apostilla sólo confirma la autenticidad de la firma, del sello o timbre del documento.
No significa que el contenido del documento sea correcto ni que la República Francesa
aprove su contenido ».

(sello de la Fiscalía General del Tribunal de Apelación de Aix-en-Provence)



Entreprise sous accréditation ministérielle - Government-accredited Company
Experts près la Cour d'appel - Court-appointed Experts to the Appeal Court
Am TRANSWORD - 359, bd Mireille Lauze - F-13011 MARSEILLE FRANCE
① +33 4 91 92 12 12 ② +33 4 91 92 12 13 ③ transword@transword.fr
PARIS - MARSEILLE - LYON - GRENOBLE - TOULOUSE

Kelly PEREIRA
3, rue Lamalgue - 83400 HYÈRES
Traductora acreditada ante el tribunal de apelación de Aix-en-Provence
Certificado conforme a la original el-joint - Documento conforme con el original adjunto.
en langue française le 29 mars 2018 - en français le 29/03/2018
NE VARIETUR Traduction/Traducción
XBI802-3578d-29/03/2018

Omissis mentions administratives non renseignées ou non pertinentes Omissis irrelevant mentions. Certifié conforme NE VARIETUR à la pièce originale ci-jointe.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la Contratación del Mantenimiento Programado e Inspección de 150 FH, 1200 FH a las 2350 FH + 12 M a los 11 años, a la aeronave AS 350 B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en augeo a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la Contratación del Mantenimiento Programado e Inspección de 150 FH, 1200 FH a las 2350 FH + 12 M a los 11 años, a la aeronave AS 350 B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 3º, 4º y 35 fracciones I, IV, VI y XXVI establece lo siguiente:

Artículo 3º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 4º. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

Artículo 35.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;

IV.- Establecer y ejecutar, en el ámbito de su competencia las políticas, normas, convenios y programas que se deriven de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

VI.- Otorgar a las Autoridades, Dependencias y Entidades, el auxilio que soliciten para el ejercicio de sus funciones;

XXVI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio de las atribuciones de otras dependencias.

La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, establece en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 8º, 24 fracción IV y 39 A, lo siguiente:

Artículo 1º. - La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 2º.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Artículo 3º.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

Artículo 4º.- El Sistema contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.

La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y los municipios, será el eje del Sistema.

Artículo 8º.- La coordinación, evaluación y seguimiento de lo dispuesto en esta Ley, se hará con respecto a las atribuciones que cada una de las instituciones y autoridades que integran el Sistema, les confiera la Ley.

Artículo 24.- Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:

IV. El Secretario de Seguridad Pública;

Artículo 39 A.- La función básica de las Instituciones Policiales es prevenir el delito, así como preservar la paz y el orden públicos, para lo cual tendrán las siguientes atribuciones:

I. Prevención: Consistente en llevar a cabo las acciones necesarias para evitar la comisión de delitos e infracciones administrativas y en sus circunscripciones, realizar acciones de inspección, vigilancia y vialidad;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

II. Atención a víctimas y ofendidos del delito: Proporcionar auxilio en los términos que señalan el Código, la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a la Víctima y al Ofendido para el Estado de Aguascalientes, para lo cual recibirán en su caso, la denuncia respectiva;

III. Investigación: Que tendrá por objeto la prevención, la realización de peritajes y bajo la conducción y el mando del Ministerio Público, la persecución de conductas que pudieran ser constitutivas de delito, para lo que, a través de sistemas homologados, recolectarán, clasificarán, registrarán, analizarán, evaluarán y usarán la información conducente;

IV. Reacción: Para lo que garantizarán, mantendrán y restablecerán la paz y el orden públicos, y ejecutarán los mandamientos ministeriales y judiciales; y

V. Custodia: Que implica la protección de las instalaciones, el personal de los tribunales, los centros de reinserción social y de internamiento para adolescentes, así como de los intervenientes en el proceso penal y de requerirse, el traslado y la vigilancia de los imputados.

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes entre otras, el prevenir el delito, salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, preservar el orden público y la paz social en el Estado, por lo cual resulta ser prioritario para la Institución Policial que el Helicóptero se encuentre en óptimas condiciones de aeronavegabilidad, para que de manera ininterrumpida pueda cubrir acciones tendientes a mantener el orden público y la paz social, tanto en el Estado de Aguascalientes, como en apoyo a otras Entidades vecinas, para poder otorgar a las Autoridades, Dependencias y Entidades del Sector Público Estatal, el auxilio que soliciten para el ejercicio de sus funciones, haciendo el uso necesario de la aeronave para llegar a cada rincón del territorio en pocos minutos y con la seguridad necesaria para llevar a cabo el objeto de los acuerdos tomados en cada municipio en los términos que marca la Ley.

Por lo que se determina que la solicitud de Contratación del Mantenimiento Programado e Inspección de 150 FH, 1200 FH a las 2350 FH + 12 M a los 11 años, a la aeronave AS 350 B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, plasmada en la requisición de compra número RS/0000600/2018 del sistema SIIF se encuentra debidamente fundada.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO efectuado como Ente Requiere, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, requiere de la Contratación del Mantenimiento Programado e Inspección de 150 FH, 1200 FH a las 2350 FH + 12 M a los 11 años, a la aeronave AS 350 B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA, por un monto de **\$2'232,245.72 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la contratación de los servicios corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al Oficio número **SSP/DGA/0724/2018** de fecha 27 de julio de dos mil dieciocho, suscrito por el Maestro Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, solicitan que la contratación se efectúe a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo siguiente:

“...”

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 fracciones I, IV, VI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1, 2, 5 y 6 fracciones I, V, XIV, XXIII, XXIV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, respecto a la requisición número RS/0000600/2018, para la “MANTENIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCIÓN DE 150FH, 1200FH A LAS 2350FH + 12 M A LOS 11 AÑOS A LA AERONAVE AS350B3” por un monto total de \$2,232,245.72 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

i. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona del Estado, como consecuencia de siniestros;

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

Se somete a la consideración la oferta del Proveedor denominado "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A." toda vez que es indispensable tener en óptimas condiciones de seguridad y aeronavegabilidad el helicóptero al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y de agenda Gubernamental se tiene con otros Estados de la República y a nivel internacional, esto para cumplir con los fines y objetivos propuestos por la presente administración, cuidando los aspectos de seguridad que el titular del Poder Ejecutivo del Estado requiere.

Por las razones expuestas en párrafos anteriores, es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto que pueda cubrir las necesidades de dicha Dirección, y logre con ellos cumplir con su obligación legal.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

... (Se reproduce)

Se solicita que la contratación se efectúe a través de Adjudicación Directa por Excepción toda vez que se actualizan las hipótesis contenidas en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme a lo siguiente:

A las aeronaves se les deberá aplicar las inspecciones programadas recomendadas por la entidad responsable del diseño/tipo (fabricante), y la empresa que cuenta con las partes y refacciones autorizadas y originales para este tipo de aeronave para su óptimo funcionamiento, autorizada por el fabricante para dar mantenimiento y reparación a todos los productos de la gama Airbus Helicopters es la empresa "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V." Otorgando una garantía en las partes sustituidas antes mencionadas y se cuenta con la documentación certificada que acredita los derechos de exclusividad, por lo que se avala que la contratación se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción con dicho proveedor por actualizarse lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, debido a que el Estado es el garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la prevención de los delitos, recayendo esta responsabilidad en la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, por lo que para lograr dicha función es primordial que la Aeronave con la que cuenta esta Dependencia, se encuentre en óptimas condiciones de operación y cuente con su certificado de aeronavegabilidad vigente estando listo para cualquier eventualidad que pudiera presentarse, ya que con esta aeronave se reducen considerablemente los tiempos de respuesta al momento de atender los llamados de emergencia ya sea por alteración de la paz pública o cuando sea necesario debido a condiciones precarias en el ambiente de algunas zonas del Estado que se encuentran al margen en la geografía y que ningún tipo de vehículos entraría a verificar siendo esta aeronave el único medio posible para afrontar las condiciones necesarias en contra de quienes alteren la paz social.

Se actualiza la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que ninguna persona deberá realizar mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, reparaciones o alteraciones en una aeronave, planeador, cuerpo básico para el caso de helicópteros, motores, hélices, componentes y/o accesorios a menos que dicha persona sea el titular de una licencia de técnico en mantenimiento vigente y actúe de conformidad con las atribuciones que su licencia le confiere dentro de la organización de un taller aeronáutico, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana o disposición correspondiente. Por lo que al no darse el mantenimiento con un taller de servicio autorizado por el fabricante se pierde la garantía de las piezas ya colocadas en la aeronave, conforme a lo estipulado en las condiciones generales de postventa del fabricante, generando con ello costos adicionales en detrimento del patrimonio del Estado, mismos que se cuantifican estimativamente considerando el tipo de cambio del día 21 de junio de 2018 de 20.5531 por la cantidad de \$ 7'894,989.13 (Siete millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos 13/100 M.N.)

V. Que conforme a la cotización del proveedor “AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.”
relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requiere.

VI. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, toda vez que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a su Adjudicación Directa se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	<p>Cotizando con “Airbus Helicopters México S.A. de C.V.”, que cuenta con todos los bienes materiales y consumibles requeridos en sus instalaciones dentro del país, ya que su cotización se encuentra dentro del recurso destinado \$1'924,349.76 M.N. sin I.V.A., para la realización del servicio requerido y así poder dar cumplimiento con la normatividad requerida por la Dirección General de Aeronáutica Civil en la operación de la aeronave, se solicita el no contratar el servicio con algún otro proveedor ya que no cuentan con las partes originales y esto pondría en riesgo a sus tripulantes y a la Aeronave, afectando la garantía en sus partes, refacciones y consumibles por ser la aeronave de la misma marca de la empresa y se generarían costos adicionales estimativamente por la cantidad de \$7'894,989.13 (Siete millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos 13/100 M.N.)</p> <p>La empresa “Antair, S.A. de C.V.”, no proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad.</p> <p>La empresa “Servicios Aéreos ACROSS, S.A. de C.V.” no puede brindar el servicio ya que no cuenta con la capacidad para realizar dicho mantenimiento a la Aeronave.</p>
Eficacia	<p>El proveedor “Airbus Helicopters México S.A. de C.V.” reúne todas y cada uno de los requisitos legales exigidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para así poder cumplir con los objetivos de alcanzar el resultado deseado, tanto en el servicio, mantenimiento, las pruebas exigidas de navegabilidad y además de contar con una amplia experiencia previa en su mantenimiento preventivo y correctivo anual, para el tipo de operaciones que está designada la aeronave, por lo tanto dicha empresa es segura, confiable, eficaz y obteniendo con ello la garantía de entrega en tiempo y forma.</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Eficiencia	Se propone llevar a cabo la contratación a través de adjudicación directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000600/2018 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores, “ AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ”, “ ANTAIR, S.A. DE C.V. ” y “ SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V. ” arrojando como resultado que “ AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ”, es el único proveedor que cumple con los requisitos establecidos y está dentro del techo presupuestal para poder llevar a cabo dicho servicio de mantenimiento, así poder continuar con la garantía en sus partes originales y no poner en riesgo a la aeronave, por lo que se solicita que el servicio no se realice con otro proveedor que no sea el fabricante.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor “ Airbus Helicopters México S.A. de C.V. ” verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Transparencia	Conforme al título sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Aguascalientes, la información que comprende el presente expediente de adquisición es de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.
----------------------	--

A continuación se puntualliza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual constituye un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el ente requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la Contratación por medio de Adjudicación Directa por Excepción, del Mantenimiento Programado e Inspección de 150 FH, 1200 FH a las 2350 FH + 12 M a los 11 años, a la aeronave AS 350 B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, con el proveedor **"AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."** por un importe de **\$2'232,245.72 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por actualizarse los supuestos previstos por el Artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este H. Comité decide resolver, y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción, los servicios descritos en la requisición de compra número **RS/0000600/2018**, emitida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la aprobación para la Contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, del Mantenimiento Programado e Inspección de 150 FH, 1200 FH a las 2350 FH + 12 M a los 11 años, a la aeronave AS 350 B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, con el proveedor **“AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.”** por un importe de **\$2'232,245.72 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.)** I.V.A. incluido por actualizarse los supuestos normativos previstos por el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para notificar la presente resolución al proveedor **“AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.”** y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción bajo los supuestos jurídicos establecidos en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la Contratación de los servicios descritos en la requisición de compra número **RS/0000600/2018**, formulada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7.- ASUNTOS GENERALES:

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Presidente de este H. Comité, el C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, así como el Secretario Ejecutivo, Lic. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE, Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, hacen del conocimiento lo siguiente:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6º fracción I del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, el cual cita:

“El Comité se reunirá mensualmente de forma ordinaria; y de forma extraordinaria cuando su Presidente o la mayoría de sus integrantes con voto lo consideren necesario”

Por lo tanto se informa que durante los meses de julio y agosto de dos mil dieciocho **no hubo asuntos que tratar**, lo que derivó que no fuera citado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, como lo indica la Legislación respectiva.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA:

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

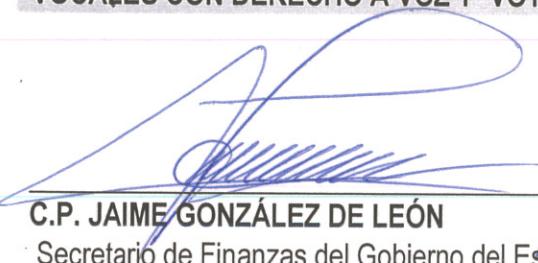


GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

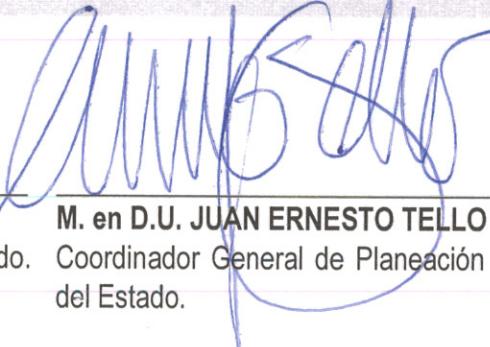
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:


C.P. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN

Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado.


M. en D.U. JUAN ERNESTO TELLO RUÍZ.

Coordinador General de Planeación y Proyectos
del Estado.


C. RUBÉN ÁNGEL BERÚMEN DE LA CERDA

Presidente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Aguascalientes.

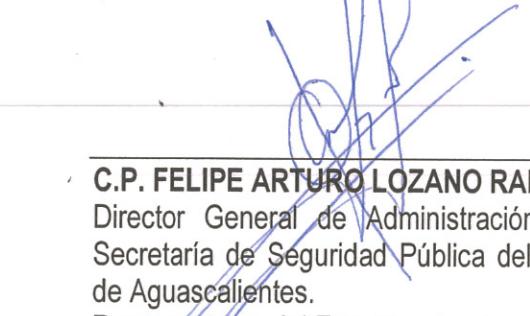
VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:


C.P. DAVID QUEZADA MORA

Contralor del Estado de Aguascalientes.

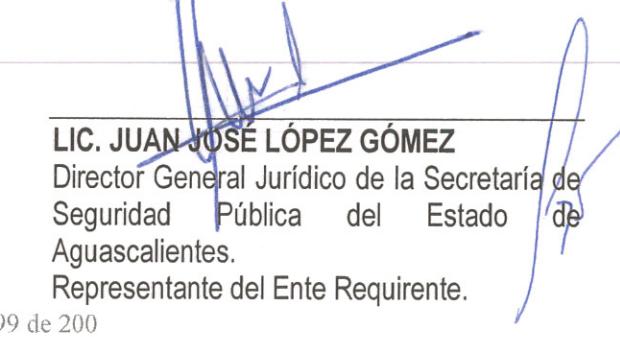

**MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ
MENDOZA**

Secretario de Seguridad Pública del Estado
de Aguascalientes.
Ente Requiere.


C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ

Director General de Administración de la
Secretaría de Seguridad Pública del Estado
de Aguascalientes.

Representante del Ente Requiere.


LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ

Director General Jurídico de la Secretaría de
Seguridad Pública del Estado de
Aguascalientes.

Representante del Ente Requiere.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-09-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI

Director General de Mejores Prácticas
Gubernamentales de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.

**MTRA. BLANCA HAYDEÉ HERNÁNDEZ
GALLARDO**

Directora General Administrativa de la Secretaría
General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

**C. EDUARDO ENRIQUE ROSALES DE
SANTIAGO.**

Especialista en Actuación Administrativa de la
Coordinación General de Comunicación
Social del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere

**L.A.N.I. IGNACIO MISAEL CHÁVEZ
MARTÍNEZ**

Coordinador Administrativo de la
Coordinación General de Planeación y
Proyectos del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

C.P. JAVIER QUEZADA MORA

Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de
Finanzas del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

AGUASCALIENTES, AGS.; A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"

Página 200 de 200